TOMO XCII — Montevideo, Sábado 11 de Agosto de 1928 — Núm. 6644

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se nombra Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial ante el señor Presidente del Paraguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 27 de 1928.

Debiendo realizarse el 15 de Agosto próximo la transmisión del mando presidencial en la República del Paraguay y deseando, no sólo que el Uruguay se halle representado especialmente en ese acto, sino también que quede retribuída la cortesía internacional de que el Paraguay hizo objeto al Uruguay en circunstancia semejante;

Habiendo prestado el Honorable Senado el acuerdo a que se refiere el inciso 14 del artículo 79 de la Constitución,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial ante Su Excelencia el señor Presidente de la República del Paraguay al señor don Eugenio Garzón.

Art. 2.º Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Decreto. Se integra la Embajada Extraordinaria ante el señor Presidente del Paraguay con motivo de la transmisión de mando.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 27 de 1928.

Visto el decreto de esta misma fecha, por el que se nombra un Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial ante Su Excelencia el señor Presidente de la República del Paraguay; y

Correspondiendo la designación de las personas que deberán formar parte de la misión a constituirse con tal motivo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase para integrar la referida misión al doctor Leonidas Fossati Roselli, con el rango de Ministro Plenipotenciario; al doctor Juan José Campisteguy, en calidad de Consejero; al señor don Juan Carlos Garzón, como Secretario; al General de División don Eduardo Da Costa, como Delegado Militar; al Mayor don Edgardo Ubaldo Genta, como Ayudante del Delegado Militar; al Capitán de Fragata don Angel Battioni, como Delegado Naval, y los señores Mayor retirado Juan Jannicelli, Carlos Manini Ríos, Santiago Antuña Possolo y Mario Dufort y Alvarez, como Agregados.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Decreto. Se nombra Cónsul General honorario en La Paz

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 27 de 1928.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Cónsul General honorario en La Paz (Bolivia) al actual Cónsul honorario don Ramón Píriz Coelho.

Art. 2.º Expídase la patente respectiva comuníquese etc. —**CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Decreto. Se nombra Agregado a la Legación de la República en España

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 27 de 1928.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Agregado a la Legación de la República en España al doctor Mario Falcao Espalter.

Art. 2.º Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Esta publicación, por resolución del Consejo Nacional de Administración, publica ahora las crónicas de aquel alto organismo

5

Decreto. Se encomienda la misión de estudiar la colocación de nuestras carnes en el mercado francés

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 27 de 1928.

Visto el ofrecimiento del doctor don Dionisio Mendy, relacionado con el viaje que realizará en el mes de Agosto próximo a Europa;

Considerando: Que es conveniente que se reuna la mayor cantidad de informaciones sobre la posibilidad de favorecer la colocación de nuestras carnes en Francia y que se hagan estudios de esos problemas por técnicos especializados;

Considerando: Que existe el acuerdo favorable del Consejo Nacional de Administración a este respecto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Encomiéndase al doctor don Dionisio Mendy, con carácter honorario, la misión de estudiar la colocación de nuestras carnes en el mercado francés.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

6

Resolución. Se adopta el uso de una "Hoja del emigrante" en las Oficinas Consulares de la República

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 27 de 1928.

Vista la nota del señor Encargado del Consulado General en Austria don Eliseo Ricardo Gómez, por la que sugiere la conveniencia de establecer la expedición de un formulario que deberían usar los inmigrantes ante los Agentes Consulares de la República con el fin de organizar un archivo que facilitaría el contralor de las solicitudes que correrían ante la Honorable Corte Electoral para la obtención de cartas de ciudadanía;

Atento a que habiéndose dirigido mensaje a aquel Honorable Cuerpo se ha expedido de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Especial de turno que da favorable acogida a la idea enunciada por el Consulado General en Austria y que considera sería de mayor utilidad que se llevara a la práctica generalizándose a todos los Consulados radicados en países que puedan enviarnos emigración;

Considerando: Que es conveniente la adopción del referido formulario como documentación policial y jurídica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Adoptar el uso en las oficinas consulares de la República de la "Hoja del emigrante" propuesta por el Consulado General de la República en Austria y con las modificaciones introducidas por la Comisión Especial de turno de la Honorable Corte Electoral.

2.° Por el Ministerio de Relaciones Exteriores procédase a la impresión, distribución e instrucciones del caso, comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio del Interior

7

Decreto. Se integra la Comisión nombrada para asesorar al Consejo Nacional de Administración en la preparación del proyecto de Presupuesto General de Gastos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 17 de 1928.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Ministro del Interior doctor don Eugenio J. Lagarmilla para integrar, en carácter de representante de la Presidencia de la República, la Comisión nombrada por el Honorable Consejo Nacional de Administración con fecha 30 de Noviembre próximo pasado con el cometido de asesorarlo en la preparación del proyecto de Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

8

Resolución. Se modifica un artículo del Reglamento de las Cantinas Policiales y se deroga otro

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 14 de 1928.

Vistos:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 38 del Reglamento de las Cantinas Policiales aprobado por resolución de 23 de Febrero de 1923, en la siguiente forma: "De las utilidades obtenidas una vez satisfecho el presupuesto del personal, las adquisiciones de mercaderías y demás gastos autorizados se destinará el 50 % para distribuir en vales por mercaderías para las cantinas a los compradores en proporción al gasto hecho en el año y el 50 % restante a fondo de reserva de las Cantinas Policiales."

Art. 2.° Derógase el artículo 39 del mismo Reglamento.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

9

Resolución. Se establece que las autoridades policiales quedan obligadas al cumplimiento del Reglamento sobre recaudación y contralor de impuestos de tabacos, cigarros y cigarrillos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 28 de 1928.

Vista la precedente nota del Ministerio de Hacienda, en la que solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 22 de Setiembre de 1927 la autorización correspondiente para que las autoridades policiales puedan ejercer los cometidos que por el mismo decreto se les confía;

Atento a que el ejercicio de los cometidos de que se trata cooperará a una más eficiente fiscalización de los tabacos,

SE RESUELVE:

1.° Declarar que las autoridades policiales quedan obligadas al cumplimiento de los cometidos que se les señalan en el precitado decreto de 22 de Setiembre pasado.

2.° Que por esta Secretaría se dirija circular explicativa a las Jefaturas de Policía sobre el ejercicio de las funciones a que se refiere el artículo anterior, remitiéndose a la vez los folletos respectivos, que se solicitarán de la oficina correspondiente.

3.° Comuníquese y archívese. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

CIRCULAR

Montevideo, Abril 26 de 1928.

Señor Jefe de Policía de ......:

Por resolución de fecha 28 de Marzo próximo pasado la Presidencia de la República ha declarado que las autoridades policiales quedan obligadas al cumplimiento de los cometidos que les asigna el decreto del Consejo Nacional de Administración de 22 de Setiembre de 1927, en el que se refunden y amplían las disposiciones reglamentarias relativas al cumplimiento de las leyes de impuestos a los tabacos.

El Poder Ejecutivo estima que son notorias las proporciones que tiene en la campaña, y con especialidad en los Departamentos fronterizos, la defraudación de los impuestos internos y externos que gravan a los tabacos, y dadas las circunstancias en que esa defraudación se realiza, los delincuentes no pueden ser perseguidos eficazmente por los Inspectores y Subinspectores de Impuestos Internos, pues éstos son en escaso número y tampoco disponen de medios para detener a los contrabandistas, los que frecuentemente hacen sus operaciones ilícitas asociados y armados. Así, pues, se ha resuelto recordar a V. S. que los señores Comisarios, Subcomisarios y demás agentes policiales deben practicar la revisación de los impuestos de tabacos de acuerdo con el decreto citado y espera que V. S. hará prestar su eficaz concurso para que la fiscalización sea una verdad y se contenga un comercio delictuoso que perjudica a la renta pública y a los industriales honestos.

Los empleados policiales que apresen contrabandos de tabacos, cigarros o cigarrillos o encuentren a comerciantes u otros en violación de las leyes de Impuestos Internos, serán recompensados con el importe de la multa que establece el artículo 8.° de la ley de 19 de Diciembre de 1900 y 7.° de la de 27 de Octubre de 1919, y además con el producto líquido de la mercadería que haya motivado la infracción que por ley es siempre decomisado, así como también los vehículos que la conduzcan.

En el desempeño de este cometido los funcionarios de Impuestos Inernos y los policiales tienen el derecho de entrar, no sólo a las fábricas sino también a los cafés, confiterías, pulperías, etc., donde se vendan tabacos, cigarros o cigarrillos.

También tienen derecho y deben detener toda diligencia, carruaje, auto, carreta, carguero, etc., e inspeccionar si conducen esos artículos y si van estampillados con las guías requeridas.

El tabaco en bruto (en hoja o cuerda) sólo puede circular con la guía de tránsito correspondiente y el elaborado debe tener siempre en los envases que lo contengan la estampilla justificativa del pago del impuesto y la sola existencia de cigarros, tabacos y cigarrillos en locales de venta o casas particulares que se encuentren sin la referida estampilla será causa bastante para hacer efectiva la pena que corresponda.

Comprobada la infracción, por medio de acta que se labrará en cada caso, deben incautarse de la mercadería en infracción y del vehículo que la conduzca, dando cuenta a la Administración o Agencia de Rentas más próxima, que les prestarán su concurso para substanciación del expediente y liquidación de multas y comisos correspondientes.

Recomiendo muy especialmente a V. S. la mayor vigilancia respecto a la persecución del contrabando, dado que no se puede admitir, para justificar la impotencia de la autoridad en su lucha contra el delito, las dificultades que dicha lucha encierra.

La repetición continuada de los actos de contrabando en determinadas zonas del territorio nacional demuestra que la acción de las autoridades no tiene la eficacia que el caso requiere y que los funcionarios a quienes se comete la represión de ese delito proceden con la diligencia debida o carecen de condiciones para el desempeño de la misión que les compete.

El contrabando se manifiesta por hechos externos que son susceptibles de ser vistos por los funcionarios a cuya actividad la ley ha confiado su persecución, y si esos hechos se ejecutan repetidamente, sin que sus autores sean molestados, la conducta pasiva de dichos funcionarios, da base a la creencia de que, en el mejor de los supuestos, carecen de las condiciones que la naturaleza de la función exige.

En consecuencia, V. S. en cada caso deberá dar cuenta a este Ministerio de la conducta de sus subalternos a ese respecto, a fin de proceder de acuerdo con lo que aconseje el buen servicio público, al traslado o destitución de aquéllos en cuya jurisdicción el contrabando se efectúe en forma que no pueda o no deba ser ignorado por la autoridad.

El Poder Ejecutivo espera de V. S., apreciando el importante servicio que puedan prestar a la Administración Pública sus subordinados, procederá en forma que se cumplan rigurosamente los servicios a que se hace referencia, recordando desde luego, a sus agentes, que el Gobierno procederá sin contemplación de especie alguna contra los funcionarios omisos en el cumplimiento de sus deberes y contra aquellos cuya conducta demuestre su incapacidad para desempeñar la misión que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley les ha encomendado, en defensa de los intereses públicos y de la moral social.

Se acompaña a la presente, a fin de ser distribuído entre las comisarías y subcomisarías de ese Departamento, folletos con las leyes, decretos y resolución superiores relativas a los impuestos sobre tabacos, cigarros y cigarrillos, recomendándose especialmente la lectura de los artículos 48, 49, 51, 65, 66, 67 y 71 del decreto de 22 de Setiembre de 1927.

Saludo a V. S. atentamente.

EUGENIO J. LAGARMILLA.

10

Resolución. Se dispone la adquisición de un inmueble para sede de la comisaría de la 3.ª sección de Artigas

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 25 de 1928.

Vistos estos antecedentes, relativos al ofrecimiento formulado por los señores Ataliva R. Pereira y Eulogio Ribeiro sobre la venta al Estado en $ 7.500.00 y mensurado, por cuenta de los mismos, de una fracción de campo de su propiedad, de 73 hectáreas y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado Catalán Grande, 3.ª sección del Departamento de Artigas;

Atento: 1.º A que la Jefatura de Policía informa que la actual ubicación de la comisaría seccional es mala, por estar situada en un rincón de la sección, alejada de los parajes poblados y de los caminos más importantes y de mayor tránsito, siendo pésimo el estado del local y el potrero, a pesar de sus buenas pasturas, tiene aguadas débiles, que se agotan en épocas de sequía, obligando al personal de la comisaría a tener que abandonar temporariamente el local, que sería de gran conveniencia el traslado de la comisaría a aquel lugar, que tiene buenos campos, paraje céntrico de la sección, que facilitaría la distribución del servicio en forma más eficiente, de mucha población, por donde pasan los caminos más importantes (a Rivera de y hacia el Brasil a Meneses y Salto, etc.); que el campo ofrecido en venta cuenta con una casa de madera construída ha poco, un amplio galpón de material, etc., bien alambrado, con aguadas permanentes y montes sobre el arroyo Catalán;

2.º Que habiendo practicado la Dirección General de Avalúos la tasación del bien ofrecido en venta, estimó su valor en $ 6.883.00, descompuesto así: valor real de 73 hectáreas 7.881 centímetros, $ 2.952.00 y mejoras completas $ 3.931.00;

3.º Que habiendo dado vista a los interesados del informe producido por la Dirección General de Avalúos, mantuvieron su propuesta, a no ser que el Estado se hiciera cargo de la mensura y alambrado del campo;

4.º A que oída nuevamente la Dirección General de Avalúos agregó el detalle de la tasación practicada, que se leva a la suma de $ 6.884.60, a que los proponentes han prestado su conformidad,

SE RESUELVE:

1.º Adquirir de los señores Ataliva R. Pereira y Eulogio Ribeiro en la suma de seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con sesenta centésimos ($ 6.884.60) el inmueble a que se ha hecho referencia, con destino a servir de sede a la comisaría de la 3.ª sección del Departamento de Artigas, siendo de cuenta de los vendedores su mensura y deslinde.

2.º Facultar al señor Jefe de Policía de Artigas para que en representación de la Presidencia de la República suscriba la escritura de compraventa respectiva, la que será autorizada en la forma dispuesta por el decreto de 24 de Mayo de 1909, remitiéndose oportunamente copia de la escritura a la Dirección General de Avalúos.

3.º Librar orden de pago a favor de la expresada Jefatura por la suma de $ 6.884.60 con cargo a la ley de 24 de Octubre de 1927 (partida de $ 40.000.00 destinada a abonar a la parte vendedora en el acto de la escrituración el precio de compraventa convenido.

4.º Comuníquese, tome nota la Sección Inspectores y devuélvase. — **CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

11

Resolución. Se reglamenta la forma de pago por la impresión del Diario Oficial"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 10 de 1928.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.º de la ley de 22 de Junio último, relativa a la publicación del "Diario Oficial" y previo el asesoramiento determinado por el mismo artículo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Durante el ejercicio 1927-28 la Imprenta Nacional cobrará tres pesos sesenta centésimos ($ 3.60) por cada página del "Diario Oficial" que entregue en ejemplar encuadernado y por un tiraje de tres mil doscientos sesenta (3.260) ejemplares.

2.º La Dirección del "Diario Oficial" entregará el material necesario de continuo, para que los números se compongan de cuatro pliegos. Si no se hace así, por falta de originales, la Imprenta Nacional cobrará igual el precio establecido como si fueran cuatro pliegos.

3.º En los casos de exigirse ejemplares mayores que los establecidos en el numeral 2, el "Diario Oficial" abonará cuatro pesos quince centésimos ($ 4.15) por cada página que sobrepase las sesenta y cuatro (64).

4.º El precio será uniforme para todas las páginas, sean de estadística o se compongan de simples levantes, pagándose los clichés, si los hay, a razón de dos centésimos el centímetro.

5.º Las medias páginas se abonarán como páginas enteras y los tercios como medias páginas.

6.º Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión del día 10 de Agosto de 1923

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Modificación de la ley de 21 de Diciembre de 1907. (Impuesto de Faros).

2—Emisión de $ 1:000.000 en Títulos Hipotecarios, con destino a la construcción del nuevo edificio del Banco Hipotecario del Uruguay.

—A la Comisión de Hacienda.

3—Refuerzo de rubros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. (Manutención de presos y consumo de agua).

4—Incorporación a las planillas del Ministerio de Instrucción Pública de una partida destinada a la erección del monumento a Garibaldi.

—A la Comisión de Presupuesto.

5—Mensaje de la Presidencia de la República relacionado con el proyecto por el que se destina la suma de $ 10.000.00 para gastos de la inauguración de la estatua al General Garzón.

—A la misma Comisión.

6—Comunicación de la Federación Rural sobre el proyecto de prórroga de la ley de Alambrados.

—A sus antecedentes.

7—El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Silvestre Pérez, respecto de la construcción de la dársena fluvial, muelle de escala, dique de carena y mercado de frutos.

—A sus antecedentes.

8—La Comisión de Presupuesto informa el proyecto sobre adquisición del Cerro de Arequita.

—Repártase.

Solicitudes de pensión, cómputos, etc.:

9—Doña Adelia A. de Lamarque, doña Rogelia C. de Valdez, doña María Clara Cerbón de Silva.

—A la Comisión de Peticiones.

10—Proyectos presentados:

Del señor Representante don Carlos María Perichón sobre feriados.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

11—Del señor Representante don José Francisco Saravia derogando el último inciso del artículo 708 del Código Rural y modificando la ley de Alambrados.

—A la Comisión de Códigos.

12—De los señores Representantes doctores Eduardo Rodríguez Larreta y Enrique Sánchez Varela exonerando de impuesto de contribución inmobiliaria a los pobladores de la Colonia Supervielle, en el Departamento de San José.

—A la Comisión de Hacienda.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del 10 de Agosto de 1928

Bajo la Presidencia del doctor Luis C. Caviglia, se reunió hoy a las nueve y treinta el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros: Lussich, Martínez, Herrera, Terra, Sosa, Fleurquin, Morales y Sorín.

Iniciado el acto se da cuenta del siguiente

Asunto entrado

"La Alta Corte de Justicia devuelve informados los antecedentes que se refieren al pedido de jubilación formulado por don Anselmo F. Silva en su carácter de ex Teniente Alcalde del 6.o distrito de la 4.a sección del Departamento de Canelones."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Con el señor Ministro de Industrias

Siendo día de acuerdo de Industrias, se invitó a concurrir a Sala al Ministro interino de esa Cartera, señor Carlos Mandillo.

El doctor Martínez refiriéndose a la reunión celebrada el 3 del corriente por los miembros del Consejo con las Comisiones de Obras Públicas y de Fomento de ambas ramas Legislativas, en la que cambiaron ideas acerca de la construcción de la red subterránea de teléfonos para la Capital, manifestó que correspondía oficializar lo resuelto en esa oportunidad, lo que podría lograrse con el envío de una nota por parte de la Comisión de Obras Públicas, a la Cámara, donde actualmente se encuentra a estudio ese asunto. El señor Sosa observó que dicha Comisión ya se había dirigido a este Cuerpo y por su parte el señor Ministro dijo, que, conforme a lo convenido en aquella sesión, ya había entregado a la prensa el aviso llamando a propuesta para la construcción de las líneas telefónicas y que, como consecuencia de ello, algunas empresas particulares se han dirigido al Ministerio manifestando que consideran reducido el plazo de tres meses que se les acuerda a los efectos de la presentación de sus ofertas, por cuanto deben realizar estudios de doistinta índole que reclaman un término de tiempo mayor. Estas declaraciones fueron confirmadas por los señores Lussich y Morales, agregando el segundo de dichos Consejeros, que, aparte de ello, habría conveniencia en establecer los puntos fundamentales de la licitación. Tras otras consideraciones se convino que el señor Ministro consulte a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara respecto a la ampliación del referido plazo y someta nuevamente el asunto a consideración del Consejo en la sesión del lunes próximo. Se dispuso, además, a indicación del doctor Fleurquin, que el Correo facilite a las empresas interesadas los estudios que obran en su poder sobre la construcción de la mencionada red telefónica.

El señor Presidente doctor Caviglia dió cuenta de un telegrama enviado por la Sociedad Fomento de Paysandú, solicitando no se tome resolución en el pedido de subsidio para la exposición que se realizará en ese Departamento, hasta tanto no es reciba la nota que remite por vía postal. Se resolvió aceder a lo solicitado quedando, además, el señor Ministro, de acuerdo con una indicación del señor Presidente doctor Caviglia, en activar los pedidos de subsidios para las exposiciones de Soriano y Tacuarembó.

Dijo el doctor Herrera que para dar la mayor difusión a la acción agraria de "La Estanzuela" destacaba el hecho de que las semillas de pedigrée ofrecidas en condiciones muy liberales, por aquella meritoria institución no tenían la deseada demanda.

A pesar de la propaganda hecha, todavía no se había colocado ese modesto lote de semillas seleccionadas, lo que prueba, desgraciadamente, que la evolución agrícola aún no sabe aprovechar para su bien, la ayuda generosa que presta el Estado.

Señala el hecho que demuestra cuánto hay que luchar para mover las ideas de los trabajadores de la tierra.

A la vez pondera la acción utilísima desarrollada por la Comisión Seleccionadora de Semillas que, en espacio de cinco años, ha limpiado más de seis millones de semillas.

Se calcula que la obra depuradora de los equipos volantes ha ahorrado la siembra con impurezas de más de diez mil hectáreas.

Conviene destacarlo para que se extienda su excelente labor.

Dijo el doctor Herrera que, según informaciones de la prensa, en la Capitanía del Puerto se ha manifestado que habiendo salido de la jurisdicción portuaria el asunto del robo de mercaderías, las autoridades marítimas deben atenerse a lo que les comuniquen las policiales que ahora son las encargadas de esclarecer el suceso.

Considera profundamente extraviado tal criterio. En plano paralelo a la investigación policial, debe marchar la investigación administrativa. Es necesario fijar las responsabilidades para tomarse las sanciones que correspondan, sin perjuicio de la calificación del delito por la justicia. Se impone proceder a la suspensión de los empleados que aparecen culpables. Desde luego, los encargados de los portones por donde salieron las mercaderías, cuya conducta es muy sospechosa, se pierden en vaguedades, desorientando al superior. En cambio, se pretende desviar el delito sobre los carreros, que han sido simples agentes mecánicos del mismo.

Sin demora y al margen de las otras autoridades, la Dirección de Aduanas debe levantar con todo apremio un expediente administrativo proponiendo las severas medidas que correspondan a fin de depurar los servicios.

El señor Consejero Morales reiteró el pedido que tuvo oportunidad de formular en sesiones anteriores acerca de la adjudicación de chacras a los hijos de los colonos rusos que hace algún tiempo perecieron ahogados en un accidente producido en el río Uruguay. El señor Ministro manifestó que se viene ocupando de este asunto, a fin de someterlo a la brevedad a consideración del Consejo.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 38.

A pedido del señor Consejero Lussich se aplazó para un mejor estudio el asunto conteniendo el mensaje y proyecto a enviarse a la Asamblea General por el que se autoriza a esta rama del Poder Ejecutivo para adquirir a don Juan Carlos Blanco Sierra el sistema de marcas de que es autor.

Se aplazó el asunto conteniendo el proyecto de ordenanza presentado por el Consejo de Higiene que se relaciona con la colocación de carteles anunciadores en las casas en que se asisten enfermos de difteria, a fin de que se soliciten informes de dicha Corporación sobre las razones que determinan la supresión de dichos carteles, como lo indicó el señor Consejero Sosa.

Al aprobarse el asunto por el que se autoriza a la Dirección de Inmigración a disponer hasta la cantidad de $ 200.00 mensuales en gastos extraordinarios de limpieza y vigilancia del nuevo alojamiento de inmigrantes, el doctor Lussich dejó constancia de que consideraba injustificado ese gasto por cuanto esos trabajos podrían realizarlos los asilados que permanecen en el establecimiento a la espera de ocupación, más tiempo del que fijan los reglamentos del mismo.

Considerado el asunto por el cual se declara que en los cueros de lobos que deberán entregarse a don Alvaro Millburn no estaban incluídos los cueros de lobos chicos, los que serán vendidos por separado por el Instituto de Pesca, el Presidente doctor Caviglia hizo notar que consideraba reducido el precio que se abona al Estado por los susodichos cueros, puesto que, según informes llegados a su conocimiento, se paga casi el doble de precio por los que proceden de lobos de río, los que son comprados en pequeñas partidas, con el consiguiente aumento de gastos para encontrar a las personas que los venden. Recordó, además, las observaciones que sobre esta explotación hizo hace algún tiempo el Cónsul del Uruguay en Londres, quien sostenía que el Estado debería cobrar tres libras por cada cuero. El doctor Caviglia terminó diciendo que era preferible que el Estado se ocupara de organizar directamente esas exportaciones. El doctor Sorín dijo que estos últimos días se le formularon las mismas observaciones que acababa de concretar el doctor Caviglia y que, posiblemente, la diferencia de precios se debía a la forma en que el Estado efectúa esa operación, pues las licitaciones para la venta quizás convendría realizarlas con anterioridad a la matanza de lobos, para que los compradores retirasen los cueros inmediatamente después de efectuada la faena. Estas manifestaciones fueron tomadas en cuenta por el señor Ministro, sin perjuicio de aprobarse la resolución proyectada por dicho Secretario de Estado.

Tratado el asunto designando Médicos de Policlínica Domiciliaria del Hospital de Paysandú a los doctores Alberto Roldán y Alberto Langón, el doctor Sorín observó que la Asistencia Pública decía en su comunicación que dichos facultativos iban a ser encargados de las tareas de Médicos de Sala del mismo hospital, mientras no se crean estos cargos, lo que, a su juicio, es ilegal, por cuanto el artículo 7.o del presupuesto de la institución prohibe crear cargos honorarios y confiar funciones en tales condiciones. Propuso, en consecuencia, que se pasase una comunicación a la referida entidad, haciéndole saber que esa resolución no puede adoptarse en virtud de lo establecido en el mencionado presupuesto. El doctor Lussich señaló las conveniencias de distinto orden que motivan dicha decisión agregando que en la Capital los Médicos de Sala desempeñan funciones en las Policlínicas. Estas manifestaciones fueron rebatidas por el doctor Sorín, quien dijo que no discutía la conveniencia de la medida que se proyecta, sino la legalidad de la misma. Por su parte, el doctor Martínez dijo que aceptaría el envío de una nota a la Asistencia Pública, haciéndole saber que el Consejo Nacional no acepta, como creación de cargos, dicha resolución. Tras otras consideraciones se aprobaron los referidos nombramientos, no obteniendo mayoría ninguna de las mociones presentadas respecto al envío de la nota antedicha a la Asistencia Pública. Los señores Consejeros Terra, Sosa y Fleurquin dejaron constancia de que adherían a las manifestaciones formuladas por el doctor Sorín.

A pedido del señor Consejero Fleurquin se aplazó para un mejor estudio el asunto conteniendo el decreto por el cual se constituía una Comisión para revisar todo lo actuado sobre señales, con el sistema Yaguarí, para el ganado menor.

Considerados los antecedentes que se relacionan con la iniciativa de contratar los servicios de dos especialistas extranjeros, un ingeniero geólogo y otro de minas, destinados al Instituto de Geología y Perforaciones, con el objeto de estudiar el suelo del país y su explotación, el Consejero Lussich hizo algunos comentarios favorables a esta iniciativa, aunque haciendo algunas salvedades respecto al tiempo que deberán estar trabajando los citados técnicos en el Uruguay para obtenerse un resultado más eficaz en el plan que se proyecta desarrollar.

El Consejero Sosa renovó las manifestaciones que hiciera en distintas oportunidades sobre la conveniencia y urgencia y de utilizar los servicios de especialistas extranjeros, desde el momento que en el país no los hay, para estudiar y aprovechar las condiciones de nuestro suelo.

También el doctor Caviglia hizo algunas apreciaciones favorables a la iniciativa y con este motivo llamó la atención acerca de un interesante estudio publicado en la prensa de la Capital, sobre la materia de que se trata, por un joven agrónomo el señor Alfredo L. Weiss, discípulo del profesor Walter cuya preparación es notoria.

El señor Morales fundó asimismo su voto en favor de la contratación de los dos técnicos, por el término de tres años, expresando, además de las razones expuestas por otros Consejeros, que ese espacio de tiempo era suficiente para hacer trabajos importantes, sin perjuicio de que el plazo pudiera ampliarse más adelante, preparándose, entretanto, nuevos elementos.

El señor Sosa consideró que, no se resolvía lo fundamental que requiere el país, con contrataciones accidentales o esporádicas de técnicos caros y cansados para realizar obras de investigación en el subsuelo del Uruguay. Debe hacerse un plan orgánico de acción, versando sobre los siguientes puntos, por su orden: 1.º Mapa catastral e topográfico; 2.º Mapa geológico y 3.º Mapa agrológico. Todo esto debería estar a cargo de autoridades técnicas de reconocida experiencia, perfectamente relacionadas para integrar esfuerzos en el sentido de lograr una obra armónica y permanente, de resultados positivos para la riqueza y la industria nacional. Con contratos aislados, como los que se proponen, no se conseguirá otra cosa que perder dinero sin saber nunca cual es la índole de nuestro subsuelo y cuales son los minerales explotables. Serán tanteos onerosos o inútiles. El señor Sosa concluyó diciendo que votaría el nombramiento de una Comisión que determinara el plan orgánico y científico al respecto.

Tomada la votación, se aprobó la iniciativa en debate, haciendo constar su voto en contra el señor Sosa.

Acto seguido se trató la cuestión relacionada con el levantamiento de las patentes adicionales de Aduana que gravan las manzanas extranjeras.

El doctor Martínez dijo que, dado el informe producido por el Ministerio de Industrias, de que no existe actualmente producción de manzanas ni stock alguno importante de manzanas nacionales, correspondería, en cumplimiento de la ley, levantar las patentes adicionales hasta el mes de Noviembre, mitigando algo el enorme encarecimiento de este artículo sano, de consumo, que hoy alcanza precios que lo vuelven inaccesible para casi toda la población. Ese encarecimiento lo hace la Aduana, pues el aforo de la manzana se ha llevado hasta $ 20 00 los cien kilos y sobre este alto aforo se aplica un derecho del 84 o|o de modo que los cien kilos de manzanas pagan $ 16.80 de derecho.

En cumplimiento de la ley deberían levantarse las patentes adicionales que representan el 50 o|o de ese derecho, de suerte que, aún en estos momentos en que no hay producción, la manzana nacional inexistente quedaría protegida por un derecho de 34 o|o. Los cien kilos de manzanas ya no pagarían $ 16.80, pero pagarían simpre $ 6.80, recargo siempre muy fuerte y que deberá tranquilizar a los más timoratos proteccionistas.

Los señores Lussich y Morales se adhirieron a la opinión del doctor Martínez.

El doctor Sorín fundó extensamente su voto contrario a la suspensión de las patentes adicionales, alegando que debe mantenerse el proteccionismo y que es peligrosa aquella reducción, por cuanto puede producirse el abarrotamiento de la plaza en las proximidades de la futura cosecha, de modo que la industria nacional vendría al suelo. La importación de fruta extranjera en cantidades grandes, es tanto más peligrosa por cuanto la manzana es de muy fácil conservación en el frío, y además la que se importa ofrece condiciones más ventajosas, en su aspecto, etc., que la del país.

El señor Herrera asimismo se inclinó por el mantenimiento de las patentes adicionales, basándose en razones de proteccionismo, y haciendo algunas apreciaciones sobre el deber del Estado para con la agricultura y otras que ya en otras oportunidades de tratarse este asunto expusiera con extensión.

Los señores Terra, Caviglia, Sosa y Fleurquín se mostraron de acuerdo con lo dicho por el doctor Sorín, agregando el señor Sosa que debería fomentarse la producción de manzana durante todo el año, y el señor Fleurquin haciendo notar que el proteccionismo para que sea eficaz, debe ser continuo.

Dado el punto por suficientemente discutido, se desechó la proposición de suspender las patentes adicionales hasta Noviembre, votando los Consejeros en la forma que se desprende de sus manifestaciones.

A la hora 12 y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

Nota del Centro Gallego

Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Excelentísimo señor Presidente del Consejo Nacional de Administración. — Ciudad. — Muy distinguido señor nuestro:

Ha sido en nuestro poder una comunicación del Ministerio de Instrucción Pública en la que se nos transcribe la resolución tomada por el Consejo de su digna Presidencia relacionada con nuestra solicitud de un premio para el Certamen Gallego-Americano. En nombre de la Junta Directiva de mi Presidencia me hago un honor en enviar al Honorable Consejo las más expresivas gracias por la gentileza que ha tenido resolviendo favorablemente nuestra solicitud.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente y a los dignos Consejeros con nuestra consideración más distinguida. — C. Sánchez Mosquera, Presidente. — Mariano Varela, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día martes 7 de Agosto de 1928.

1—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, por la suma de $ 259.74, destinada a abonar a la "Ribereña del Plata" (Sociedad Anónima) igual cantidad deducida del importe de su cuenta ($ 8,343.00) por carbón suministrado en

Julio de 1927 por concepto de 25.340 kilogramos de carbón recibido de menos por las usinas de aguas corrientes del Salto, Paysandú y Mercedes.

2—Idem ídem ídem para girar a favor de la Dirección de Hidrografía la suma de $ 165.00 destinada a abonar al señor Rafael Derrégibus el importe de su cuenta por trabajos ejecutados a fin de poder tumbar la baranda del muelle de Bella Unión.

3—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para reparar por intermedio de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo el bote del vapor "C 3", pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 127.30.

4—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del 22 de Junio próximo pasado, de las obras de construcción del puerto y zona franca de Nueva Palmira ejecutadas por la Empresa Jacobo J. A. Van Haaren.

5—Se acepta la renuncia presentada por la arquitecto señorita Adela Yanuzzi del cargo de Dibujante-Arquitecto de la Dirección de Arquitectura.

6—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para que practique una planilla complementaria del presupuesto de la Administración General de Faros por la suma de $ 56.66 correspondiente al mes de Junio próximo pasado, destinada a abonar el importe de los haberes devengados por el peón provisorio del faro de La Panela don Felipe Godoy.

7—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir artículos y herramientas de varias casas proveedoras, con destino a la construcción de accesos al puente Marmarajá, y por un monto total de $ 664.20.

8—Idem ídem ídem para adquirir hierro para cemento armado destinado a la construcción de alcantarillas en la zona Aiguá-Alférez del camino Minas-Aiguá-Lazcano, por un monto total de pesos 1.765.00.

9—Idem ídem ídem para adquirir hierro para cemento armado destinado a la construcción de alcantarillas en la zona Alférez-Lazcano del camino Minas-Aiguá-Lazcano, por un monto total de pesos 1.765.00.

10—Se declara sujeta a la servidumbre de extracción de materiales para la construcción del puente sobre el arroyo San Carlos la parcela de terreno perteneciente a don Indalecio Cibila, ubicada en la 6.a sección judicial da Maldonado.

11—Se desestima el reclamo interpuesto por don Francisco Devive contra el nombramiento efectuado por resolución de 12 de Junio próximo pasado a favor del señor Angel Zozzetti para ocupar la plaza de cocinero del vapor "C 9".

12—Se aprueba el cuadro de distribución del rubro "Conservación de Edificios Públicos" correspondiente al ejercicio económico 1928-1929.

13—Se acepta la propuesta del señor Edmundo Souterás para la construcción del Pabellón de Lechería en la Escuela Industrial de Mercedes por la suma de $ 10.207.08 y se autoriza la devolución a los licitantes no favorecidos, las sumas depositadas en garantía de sus propuestas.

14—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores F. y J. Rizzo para las obras de reparación del edificio de la Receptoría de Aduanas de Paysandú por la suma de pesos 5.966.00 y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta pesos 596.60 y $ 368.00 en el pago de imprevistos y sueldos del sobrestante.

15—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Francisco V. Oneto para los trabajos de construcción de veredas en el edificio que ocupa la Aduana de Paysandú por la suma de $ 711.00.

16—Se adquiere con destino a la construcción de un embarcadero de ganados en la Estación Rocha la fracción de terreno perteneciente a don Cisneros A. Pereda Valdez, ubicada en la 1.a sección judicial de Rocha y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Ferrocarriles la suma de $ 3.161.97, destinada a abonar al mencionado propietario el importe de dicho terreno.

17—Se acepta la renuncia presentada por don Francisco Petraglia Bruno del cargo de Sobrestante de las obras de construcción del puente internacional sobre el río Yaguarón.

18—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de construcción del puente sobre el Paso de Palo a Pique del río Olimar, recientemente terminadas, don Felipe Ruiz, pase a desempeñar iguales funciones en las del puente sobre el río Yaguarón, con $ 92.00 mensuales.

19—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del director de las obras del puente internacional sobre el río Yaguarón, ingeniero Quinto Bonomi (hijo), la suma de $ 50.51, destinada a abonar a doña Celina Carrasco el importe del terreno que se le expropió, necesario para las obras de construcción de dicho puente.

20—Idem ídem ídem la suma de pesos 20.20 destinada a abonar a doña Juana Pérez de Uría el importe del terreno que se le expropió, necesario para las obras de dicho puente.

21—Idem ídem ídem la suma de pesos 6.313.13 destinada a abonar a la sucesión de Francisco Pablo Rodríguez el importe del terreno que se le expropió, necesario para la construcción del mencionado puente.

22—Idem ídem ídem la suma de pesos 181.82 destinada a abonar a doña Teresa del Marco de Buratti el importe del terreno que se le expropió y necesario para la ejecución de las obras del mencionado puente.

23—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del Director de las obras del puente Internacional sobre el río Yaguarón, ingeniero Quinto Bonomi (hijo), la suma de $ 7.272.72, destinada a abonar al señor Tubaldo Arismendi el importe del terreno que se le expropió y necesario para la construcción de dicho puente.

24—Se nombra en las condiciones vigentes, para desempeñar las funciones de ingeniero ayudante extra presupuesto de la Dirección de Saneamiento, al ingeniero Florencio Martínez Bula, con $ 220.00 mensuales.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

25—Talleres — Varios — $ 1.554.00 — Planilla de sueldos del personal extrapresupuesto por Julio próximo pasado. — Capital de giro de talleres — Confirmación de pago.

Dirección de Arquitectura

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

26—Oficina de Correos y Telégrafos de Salto — diario "El Día" — $ 54.00 — Publicación de aviso llamando a licitación en Abril de 1919 — Ley 20 de Diciembre de 1927.

27—Escuela de 2.o grado número 20 de Villa del Cerro — Idem ídem — Pesos 16.80 — Idem ídem ídem en Diciembre de 1917 — Idem ídem ídem.

28—Provisión de 5.000 toneladas de madera — Idem ídem — $ 23.40 — Idem ídem ídem en Abril de 1917 — Idem ídem ídem.

29—Comisaría de la 1.a sección de Melo — Idem ídem — $ 40.50 — Idem ídem ídem en Noviembre de 1919 — Idem ídem ídem.

30—Escuela Rural número 23 de Canelones — Idem ídem — $ 54.00 — Idem ídem ídem en Setiembre de 1920 — Idem ídem ídem.

31—Comisaría de la 10.a sección rural de Florida — Idem ídem — $ 16.30 — Idem ídem ídem en Julio de 1918 — Idem ídem ídem.

32—Arrendamiento casa barrio "La Teja" — Idem ídem — $ 18.00 — Idem ídem ídem en Noviembre de 1921 — Idem ídem ídem.

33—Escuela en la ciudad de Mercedes — Idem ídem — $ 45.00 — Idem ídem ídem en Noviembre de 1918 — Idem ídem ídem.

34—Visturía Central de Aduanas — Administración Nacional del Puerto — $ 71.21 — Gastos y jornales con motivo de la reparación urgente de su edificio en Enero de 1928 — Conservación de edificios públicos, ejercicio 1927-28.

Dirección de Ferrocarriles

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

35—Vagon del Ministerio — Compañía Ferrocarril Central — $ 12.70 — Suministro de material para el botiquín de dicho vagón en Mayo de 1928 — "Eventuales de Obras Públicas".

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

36—Proveeduría de Muebles y Utiles — $ 171.16 — Suministro de útiles de escritorio en Febrero y Marzo próximo pasado — Cuenta corriente a oro Banco de la República, fondos ley 20 de Diciembre de 1927.

37—Draga Almirón, Urquiza, Vera, etcétera — Proveeduría de Muebles y Utiles — $ 9.521.55 — Suministro de carbón, útiles, etc., en Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1927 — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos ley 20 de Diciembre de 1927.

38—Servicio de balizamiento — Idem ídem — $ 145.24 — Idem de carbón en Enero y Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

39—Navegación interior — Inspección de Minas e Industrias — $ 31.98 — Gastos de inspección de calderas de los vapores "D 4" y "D 5" y guinche apostadero central en Paso de los Toros — Navegación Laguna Merim e interior, ejercicio 1927-28.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

40—Varias — Varios — $ 2.046.27 — Suministro de repuestos, materiales, etc. en Diciembre de 1927 y Enero, Febrero, Marzo y Abril próximo pasados—Conservación de puentes, carreteras y obras nuevas, ejercicio 1927-28 — Confirmación de pago.

41—Carreteras a Libertad y al Tala — Varios — $ 296.68 — Idem de materiales, herramientas, etc., en Octubre, Noviembre de 1927 y Enero, Febrero, Marzo y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

42—Varias — Varios — $ 111.44 — Idem de repuestos, materiales, etc. en Marzo, Abril, Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

43—Varias — Varios — $ 1.253.76 — Idem de forrajes, materiales, herraduras,

etc., en Noviembre y Diciembre de 1927 y Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

44—Varias — Varios — $ 881.51 — Diversos gastos originados con motivo de las obras a su cargo en Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados— Idem ídem ídem.

45—Puente sobre el Santa Lucía en San Ramón — T. E. Requena y Antonio Bentos — $ 28.40 — Alquiler de una pieza al Sobrestante y conducción de un cilindro en Marzo y Abril próximo pasados — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos ley 19 de Mayo de 1926.

46—Camino Minas-Aiguá-Lazcano — Enrique Llanes y Juvenal Reyes — Pesos 40.00 — Alquiler de una pieza al Sobrestantes en Marzo y Abril próximo pasados y pastoreo de animales en Abril próximo pasado—Conservación de puentes, carreteras y obras nuevas. Ejercicio 1927-28.

47—Varias — Varios — $ 1.414.42— Gastos de locomoción y viáticos del personal de la Dirección en Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

48—Carretera a Minas, 3.a zona — Antonio Villamonte — $ 980.00 — Suministro de un carro de cuatro ruedas, arreos para 4 animales, cuatro caballos, un carro, dos ruedas, arreos para 3 animales y 3 caballos en Abril próximo pasado — —Conservación de puentes, carreteras y obras nuevas, ejercicio 1927 y 1928.

49—Dirección y puente carretera de Río Negro — Varios — $ 96.30 — Suministro de bulones, cámaras y cubiertas para autos en Febrero y Marzo próximo pasados y alquiler del local que ocupa el Sobrestante del puente en Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

50—Departamento en Colón e instalaciones, etc. — A. León Calderon y Luis Nabón — $ 78.75 — Servicio de encomiendas y suministro de artículos en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

51—Dirección y puente arroyo Aiguá — Varios — $ 646.72 — Suministro de materiales en Enero y Febrero próximo pasados y alquiler de pieza al Sobrestante del puente en Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

52—Varias — Cobas y Larriera y Emilio Ramos — $ 23.70 — Suministro de materiales y fletes originados en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

53—Varias — Varios — $ 3.924.08— Gastos de locomoción y viáticos originados al personal de la Dirección en Octubre, Noviembre y Diciembre de 1927 y Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

54—Varias — Varios — $ 317.10 — Suministro de forrajes, herraduras, astillas y pastoreos en Marzo, Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

55—Varias — Varios — $ 2.273.89— Idem de materiales, forrajes, etc. en Noviembre, Diciembre de 1927 y Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados.— Idem ídem ídem.

56—Instalaciones, plantel de máquinas, etc. — Sala y Cía. — $ 794.54 — Idem de materiales en Noviembre de 1927 y Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

57—Idem ídem ídem Noceti, Ratti y Crosta — $ 1.294.89—Idem de materiales en Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

58—Carretaras a Florida, San José, Minas y a Maldonado — Carlos Bianchi — $ 264.80 — Idem de materiales en Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

59—Carretera a Florida, 2.a zona — Pedro Stelardo — $ 114.92 — Suministro de maíz para manutención de animales en Noviembre de 1927 — Conservación de puentes, carreteras y obras nuevas, ejercicio 1927-28.

60—Arbolado de las carreteras — Arturo Benenati — $ 230.40 — Idem de 20 docenas frascos de hormiguicida en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

61—Instalaciones, plantel de máquinas varias carreteras, etc., etc — Varios — $ 86.227.98 — Planillas de jornales del personal obrero ocupado en los meses de Noviembre y Diciembre de 1927 y Enero, Febrero, Marzo y Junio próximo pasados — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos ley 10 de Mayo de 1926, en calidad de reintegro.

62—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para expedir a favor de los señores José María Goyret y Cía. una liquidación talonaria por la suma de $ 361.20, destinada a abonar las cuentas de dichos señores por pavimento y cordón construído en Mayo próximo pasado frente a los terrenos fiscales que ocupa el Ferrocarril del Estado a la Tablada.

63—Se resuelve ceder gratuitamente al Concejo Departamental de Rocha, el material que constituye el muelle conocido por de "Lussich", corriendo de cuenta de dicho Concejo los gastos de demolición.

64—Autorizar a la Dirección de Vialidad para encomendar al contratista de las obras ampliatorias del puente sobre el paso del Potrero del arroyo Arerunguá, don Albino Zecchi, la construcción de un pavimento de hormigón armado, con cordón de piedra bruta, en un trozo de 72m. de extensión por 3m.60 de ancho, que ha sido destruído por la fuerza de las aguas en la carretera de acceso a la margen izquierda del referido puente, por el precio total de $ 2.592.00.

65 y 66—Se aprueba el plan de arbolado de las carreteras nacionales formulado por la Sección Florestal de la Dirección de Agronomía, autorizándose la ejecución del mismo dentro de la suma de $ 16.360.00.

67—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para encomendar al señor Diego Parisi la extracción de 20 copias al ferroprusiato de los planos del proyecto de línea férrea de Florida a Sarandí del Yi.

68—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno perteneciente al Concejo Auxiliar de Nueva Palmira, ubicada en la 8.ª sección judicial de Colonia, y necesaria para la construcción del puerto y zona franca de Nueva Palmira.

69—Idem ídem ídem ubicado en la 8.ª sección judicial de Colonia, manzana 14º del cuartel del Oeste y necesaria para la construcción del puerto y zona franca de Nueva Palmira.

70—Idem ídem ídem ubicado en la 8.ª sección judicial del Departamento de Colonia, manzana 133 del cuartel del Oeste y necesario para la construcción del puerto y zona franca de Nueva Palmira.

71—Se acepta la propuesta de los señores Cámpora Hnos. para la ejecución de las reparaciones proyectadas en los edificios de los Resguardos de Daymán, San Antonio, Salto Grande, Isla de Abajo, Barra de Itapebí, Isla Redonda y Subreceptorías de Constitución y Belén, en el Departamento de Salto por la suma de pesos 9.186.19.

72—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para utilizar al Dibujante extrapresupuesto don Luis Alberto Revuelta, en la preparación de los planos de los proyectos del Mercado de Frutos y muelle para la descarga de inflamables a granel.

73—Se acepta la propuesta de la casa Les Ateliers Metallurgiques de Bélgica para el suministro de 5 grúas eléctricas de 5 toneladas, 12 de 3 toneladas y los repuestos respectivos por la suma de 188.809.00 pesos y la de la casa Figee de Haarlen, para la provisión de 5 grúas eléctricas de 2 toneladas y repuestos por $ 31.350.00, destinadas a los puertos de Colonia, Nueva Palmira, Fray Bentos, Paysandú, Salto y Mercedes.

74—Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de Dibujante-Arquitecto de la Dirección de Arquitectura, al Arquitecto don Luis Alberto Barbé.

75—Se aprueba la planilla de sueldos y gastos de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, a atenderse durante el ejercicio económico 1928-29 con cargo al producido de dicho servicio y al rubro "Navegación Laguna Merín e Interior" del Presupuesto General de Gastos.

76—Se acepta la propuesta del señor Francisco Laurenzo para la provisión de los mostradores, mamparas y cierres de cedro licitados con destino al edificio para oficinas públicas de la ciudad del Salto, por la suma de $ 4.100.00.

77—Se nombra en las condiciones vigentes para ocupar un cargo de peón presupuestado del Parque Nacional de Carrasco, por destitución de don Fermín Ferreira que lo desempeñaba, a don Eloy U. Freire.

78—Se acepta condicionalmente sujeta a los requisitos que se detallan en la resolución respectiva, la propuesta de la fábrica Haine-Saint Pierre de Bélgica para la provisión de 3 locomotoras con destino al ferrocarril de San Carlos a Rocha por la suma de $ 64.157.00 y cométese al Presidente del Directorio de los Ferrocarriles del Estado, ingeniero don Bautista Lasgoyti su traslado a Bélgica a los efectos de la inspección de la fábrica proponente, del material similar producido y de fijar los detalles que garanticen las locomotoras a proveer.

79—Idem ídem ídem las propuestas de las casas "Ateliers Met. de Nivelles de Bélgica" y de la "S. A. des Ateliers la Dyl de Bélgica" para la provisión de material rodante destinado al ferrocarril de San Carlos a Rocha y autorízase al Directorio de los ferrocarriles y tranvías del Estado para adquirir en vez de dos de los tres coches de 1.ª licitados un coche automotor por el precio de $ 19.775 Cométese al Presidente del mencionado Directorio, ingeniero don Bautista Lasgoyti, su traslado a Bélgica a fin de informar respecto a la capacidad de las fábricas triunfantes en la licitación y tratar directamente con ellas las modificaciones a introducirse en el material a proveer. Facúltase al expresado técnico para solicitar precios en casas especialistas para la provisión de la grúa de auxilio cuya propuesta se rechaza.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 8 de Agosto de 1928

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, siete. Nicomedes Peralta, informe sobre servicios. Walter Machado Ribas, investidura de escribano público. Leopoldo Durañona Vidal, queja. Exposición del Director de la Oficina de Identificación y Estudios Médicos Legales. Rocha, Instrucción 3.º, Tribunal 1.º, San José, Cerro Largo, Civil 2.º, Crimen 1.º, Rivera, Departamental 1.º, Comercio 2.º y Civil 1.º, depósitos judicia-

les. Treinta y Tres, Crimen 2.°, movimiento habido. Humberto Schenini, cómputo de servicios. Luciano R. Alza, jubilación. Héctor Paysé Reyes, solicitud. Victorino Vitelli contra Adolfo H. Ruette, exhorto. Nota de la Corte Electoral sobre constitución de Mesa. Auto acordado sobre publicación de "Diario del Plata" contra el Juez de Paz de la 5.ª sección de Rocha. Pedidos de licencia: Juez Letrado Departamental de Rivera, veinte días de prórroga. Empleado del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno, Miguel Anollés, un mes. Autorización solicitada por el Juez Letrado de Comercio de 1.er turno.

Trámite judicial — J. Sienra Carranza por menores Parsons contra F. Magariños, recurso extraordinario. María Doménico de Ambrosio, recurso de queja. Octacilio Gómez de Freitas contra María B. Alvariza, de Freitas. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: diecisiete.

Movimiento habido — Oficios librados, 21; ídem telegramas, 2; acuerdo, 1; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23; relaciones quincenales, 18. — Fermín Garicoits, 2.° Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 8 de Agosto de 1928

Trámite — Martín Goyeneche con suc. Antonio Juan Maglio. Rogelio Ortega Galarza con suc. Luis Mauriño. Juan Cataumbert con Euclides Jacinto Pereira y otros. Rafael Cantera con Jesús López. Eduardo Laserre con Elías Martínez. Dos en materia penal por el delito de homicidio.

Administrativa — Una nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 9. — Trámite — O. N. Rodríguez Aguilar, queja. Una en materia penal por el delito de homicidio.

Administrativa — Una nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 8. — Trámite — Rachetti José L. con Ramón García y Nieves Ortega de de García. Una en causa criminal por el delito de estafa y falsedad. Oliver Bartolomé, por su esposa Matilde Ibargaray con José G. Ibargaray y Rosa L. Ibargaray. Schunk Ricardo con Eufemia C. de Larralde. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Sentencia—Una en causa criminal por el delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 9. — Trámite — Martínez Buela de Sanguinetti Mercedes con Mariana Rodríguez Gamba. Zubillaga Pedro con José Francisco Beramendi, tercería de Luis Alberto y Juan Carlos Beramendi. Greno María con Francisco Arondo. Irigaray Mathia Bernardo con Miguel Cazenave.

Administrativa — Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Cardozo Francisco con Juan D. Salaverría (Derecho al señor Juez Letrado Departamental de primer turno).

Sentencia — Franqui Francisco con Luis Ultra. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 9 — Trámite — El Concejo de Administración Departamental contra la Sociedad "La Comercial" de Montevideo. Córdoba de Leguizamon. Isabel contra Marcelo Carlos Leguizamon. Maini Clementina contra Alberto Fontanesi. Ramos María Luisa contra Manuel Benavídez (dos providencias). Machado de Nin Reyes Sara, sucesión. Oliden Agustina contra Santos Rodríguez. Bartolomeo Rosa contra Rafael Vani. García Pérez Eliseo (dos providencias). Goodale de Pearce Eloisa y otros contra Emilio Scarano. Ferolla Federico contra Ramón Barbieri. Gómez Manuel contra Matilde Fabeiro. Frabasilo Antonio contra Margarita Rullán, incidente. Guidicce Carmen. Martino Pedro José contra Cándido Viera Martins. Sensale Modesto contra Catalina Fernández. El Banco de Crédito contra José A. Sansevé. Guercide de Ferrúa Teresa contra Sivilliano Bartolo Ferrúa. Di Vito Luis Pedro contra Delia S. Ciaburri. Etchart Pedro B. y Ceferina Martínez. De Rojas Leonor contra Angel Barreda. Houston Henry B. contra Jaime B. Carson. Belmonte Alfredo. Del Sole Blanca. Valente Carmen contra Enrique Bado. Oficio número 185 del Juzgado de Paz de la 13.a sección. Bueno Nicanor G. Bastón María Haydée contra Santos Saponare, incidente. Exhorto número 1107 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Lemole Cayetano contra María Saravia. Bebeder Arquímedes contra José Murguiondo. Seguí Antonio M. Daguerre Octalicio. Castro Francisco. López Anaya Manuel contra Angélica Iparraguerre. Baquero Aída Esther. Acuña de Silva Angela F. contra Joaquín Cortés. Labat Ramón contra Pedro Castro. Fernández Wenceslada. Exhorto número 3989 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Estévez Miguel contra Teresa Bonalve. Barros José. Renaudiers Luis contra Juana Carolina Malter. Lambrescht Alberto contra Jacobo Rismann. Pérez Sánchez Alfredo contra Adelia Nicolich. El Banco de Seguros del Estado contra Antonio Fernández (dos providencias). Bulday Saturnina contra Francisco Costa. Fulgioni de Curbelo Emilia. González Ramona contra Santiago Fernández Chumarro Eduardo, la sucesión contra Inchaaste y Aguiar Simón Pedro contra Rosa Suárez. Lucero Vicente contra Esperanza Olivera. Dotta Benito. Acerenza Julia contra Pedro D. Graffiggna. Alonso Rufino contra Juan Caussi. Seguí Antonio Manuel. Vidal Antonio, sucesión. Pérez Carmen Inés contra Manuel Esmoris. Gutiérrez Miguel A.

Interlocutorias — Martes de Péndola María Dolores contra Gonala López. Mac Eachen Romilia. Yaneo José contra Blanca María Esther López. Domínguez Roberto. Alberti Pablo. Silveira Manuel contra José Malpica Garrido. Whitaker Archie M. contra Enrique Real de Azúa. Nigra Luis contra Palmira Yavicoli. Olivera Adrián. Ríos Luis M. contra Adriana H. López, incidente.

Definitivas — Verande Comas Julia. Olivera Adrián. Narasso de Costa María Luisa, sucesión. Ruggero Vicente S. Fierro Horacio. Weissopach Manuela.

Audiencias — Tres.

Exhortos decibidos para diligenciar — Tres.

Oficios librados — Veintiuno.

Reservado — Uno. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 7 de Agosto de 1928

Juan E. Serres, oriental, 46 años, casado, Conservada 1406.

Orestes Camilla, oriental, 38 años, soltero, Hospital Maciel.

Gerónima Gazzo de Grisoni, italiana, 85 años, viuda, Río Branco 1107.

Regino Alfonso, oriental, 30 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Celeste Perdomo, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Alfonso Mortera, oriental, 2 meses, Martín Fierro 2369.

Antonio Lameiro, español, 26 años, soltero, Bartolomé Mitre 1478.

María Angélica Boulfonal, oriental, 7 días, 25 de Marzo 7.

Fermín Héctor Casas, oriental, 48 años, soltero, 18 de Julio 1417.

Edelmira Rodríguez, oriental, 19 años, soltera, Carabelas 27.

Ramón Moreno, oriental, 72 años, casado, Hospital Militar.

Isabel Alfaro, oriental, 26 años, soltera, Hospital Villardebó.

Ramón Failo español, 73 años, viudo, Sarandí 269.

José María Dastes, español, 59 años, casado, Durazno 1373.

Félix Rivero, oriental, 70 años, viudo, Defensa 1670.

Isabel Mosquera de Vidal española, 54 años, casada Hospital Pasteur.

Aurelio Nogueira, oriental, 73 años, casado, Pedro Ricaldoni 14.

María Carabelli de Loughi, italiana, 74 años, Asilo Luis P. del Campo.

Juan Laguisquet, oriental, 58 años, casado, Comercio 2159.

Laurentino López López, brasileño, 66 años, soltero, Hospital Pasteur.

Rosa González, oriental, 75 años, soltera, Hospital Pasteur.

Bernardina Ferragus, oriental, 19 años, soltera, Roldós y Pons 8.

Blanca Isabel Doldán, oriental, 8 días, Regeneración 20.

Bárbara Pérez de Fontes, española, 73 años, viuda, Asilo Luis P. del Campo.

Pascual Petrozzini, italiano, 72 años, Asilo Luis P. del Campo.

Josefa Rodríguez, oriental, 56 años, viuda, Cufré Chico 18.

José María Silva, brasileño, 58 años, soltero, Hornos 237.

José Cancela, español, 48 años, casado, Hospital Villardebó.

Honorina Oquela de Stifano oriental, 40 años, casada, Andes 1625.

Ana Clullow, inglesa, 60 años, soltera, Valparaíso 1267.

Miguel Schiavoni, oriental, 53 años, casado, Nueva Palmira 1787.

Pedro Luna, oriental, 47 años, soltero, Hospital Maciel.

Aníbal Gregorio Olmedo oriental, 15 meses Yi 1136.

María I. Ferro, oriental, 7 días, Testi sin número.

Día 8 de Agosto de 1928

Carlos María Vallaro, oriental, 48 años, casado, Burucayupí 11.

Rubens Nelson Misa, oriental, 15 meses, Cerro Largo 784.

María Delia Muñoz, oriental, 18 meses, Hospital Pedro Visca.

Iris Vega, oriental, 29 meses, Portugal 646.

Setimo Galli, italiano, 51 años, casado, Ituzaingó 1271.

Alfredo Abal, oriental, 42 años, viudo, Porongos 2470.

María Decaro de Perna, italiana, 64 años, casada, Magallanes 1629.

Miguel [illegible], oriental, 37 años, soltero 25 de Mayo 455.

María Luisa Virgilio, oriental, 25 años, soltera, Hospital Maciel.

María Sofía Ladereche, oriental, 27 años, soltera, Sierra 1789.

Britos Carbajal, oriental, 15 meses, Colón.

Cristóbal Paredes, español, 61 años, casado, Vilardebó 1478.

Romeo Bono, oriental, 15 años, soltero, Vázquez 1478.

Petrona Herrera de Gorbarán, oriental, 78 años, viuda, Santiago de Chile 1128.

Ursina Toledo, oriental, 6 meses, Hospital Villardebó.

Benigno Cortés, oriental, 62 años, soltero, Hospital Maciel.

Jorge Wáshington Moraes, oriental, 3 meses Hospital Pedro Visca.

Blas Borges, oriental, 47 años, casado, Mateo Vidal sin número.

Juan Negrín, italiano, 78 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Iris Portela, oriental, 23 días, Himalaya 124.

Nicolás María D'Agnone italiano, 80 años, casado, Gobernador Viana 5 b.

Etelvina Lacuesta, oriental, 22 años, soltera, Hospital Maciel.

Blanca F. Núñez, oriental, 28 días, Barrio Tonkinson.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 18

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 2?

IMPRENTA NACIONAL

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVIII
correspondiente al
TOMO XCII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

32.ª SESION ORDINARIA

JULIO 16 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Continuación — Véase el número 6043, Poder Legislativo, página 748 B)

Léase.
(Se lee lo siguiente):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Créase el cargo de Catalogador y Encargado de Revistas en la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con la asignación de novecientos sesenta pesos ($ 960.00) anuales.

Art. 2.° Autorízase a la Dirección de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para disponer hasta de la cantidad de cinco mil pesos (pesos 5.000), con destino a la publicación de los catálogos de sus obras y revistas.
Esta partida se imputará a Rentas Generales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este cargo, necesario en toda biblioteca, resulta imprescindible cuando se trata de una biblioteca como la de la Facultad de Derecho, donde la existencia de obras pasa de 50.000 volúmenes.

El personal de esta oficina, que atiende, no sólo a estudiantes de dicha Facultad y de la Escuela de Comercio, sino también a legisladores, abogados, profesores, magistrados y personas que se ocupan en actividades sociales y políticas, es tan reducido, que no hay quien pueda tomar a su cargo esa tarea con la contracción de trabajo que exige; además de la falta de personal el exceso de trabajo que impone el aumento de la población estudiantil y la discontinuidad del horario de dicha oficina hacen imposible, actualmente, la confección del catálogo y clasificación de revistas.

Existe un material valioso de revistas (francesas, italianas, inglesas, etc.), que, perfectamente clasificadas proporcionarían a los estudiosos una inmejorable fuente de información.

El cargo de Catalogador se ha venido desempeñando desde principio del año 1926 hasta Mayo del corriente, fecha en que quedó suprimido por haberse agotado los fondos con que se pagaba ese cargo.

La experiencia exige que ese cargo sea permanente.

Por lo que se refiere a la partida de cinco mil pesos, fijada para la publicación del catálogo conceptuamos punto menos que innecesario preocuparnos de su justificación: disponer de un material bibliográfico tan importante y copioso como el que posee la Biblioteca de la Facultad de Derecho y no difundir, en forma, su existencia para que pueda ser provechosamente usufructuado, equivale a malograr en mezquina reproductividad una riqueza creada y acumulada para altísimos fines de cultura.

Uno de los arbitrios más eficaces — sino el más práctico — para lograr la consecución de aquellos propósitos es el de facilitar la tarea del estudioso proporcionándole los medios para que pueda preparar desde su propio retiro, los materiales que habrá de emplear en la realización de la obra en que está empeñado.

Quienes, por razón funcional, están en el deber de frecuentar aquella casa con el fin de consultar obras y autores para la dilucidación de importantes problemas de interés colectivo, saben cuan fatigosos y muchas veces estériles resultan esos afanes a pesar de la competencia y buena voluntad tradicional de los funcionarios que la atienden.

Es por estas razones que presentamos el proyecto que antecede en la esperanza de que merecerá del Honorable Senado su más benevolente acogida.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.

Raúl Jude, Senador por Rivera. —Juan Antonio Buero, Senador por Paysandú. — Juan Andrés Ramírez. Senador por Florida.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

En Agosto de 1927, los señores Senadores por Rivera, Paysandú y Florida, presentaron a Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley creando el cargo de Catalogador y Encargado de Revistas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a la vez que se destinan cinco mil pesos para la publicación de los catálogos de dichas obras y revistas.

La exposición de motivos, clara precisa y terminante que precede al proyecto y que vuestra Comisión acompaña para mayor ilustración de Vuestra Honorabilidad la eximen de entrar en pormenores sobre el beneficio que reportará la aprobación de ese proyecto.

No obstante el convencimiento que vuestra Comisión tiene de tales ventajas, creyó conveniente oír al señor Decano de la Facultad de Derecho quien abundó en convincentes consideraciones sobre la necesidad existente de catalogar, en forma científica y bibliográfica, los miles de volúmenes y revistas existentes, facilitando así a los estudiosos los medios de obtener y conocer rápidamente los autores y artículos de revistas que deseen consultar.

Lo que sí, considera conveniente vuestra Comisión rebajar la partida de cinco mil pesos que se asigna por el artículo 2.° para la publicación de dicho catálogo a cuatro mil pesos ($ 4.000), teniendo presente que se trata de una publicación económica, evitándose la impresión costosa por innecesaria.

También entiende vuestra Comisión que la mente de los autores del proyecto ha sido que esta partida sea incluída por una sola vez, pero como no se especifica en el proyecto, vuestra Comisión juzga conveniente fijarlo.

Por todas estas razones considera vuestra Comisión que Vuestra Honorabilidad

puede prestar aprobación al siguiente proyecto de ley sustitutivo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Créase el cargo de Catalogador y Encargado de Revistas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con la asignación de novecientos sesenta pesos ($ 960) anuales.

Art. 2.º El Consejo Nacional de Administración entregará a la Universidad la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000) que tomará de Rentas Generales y con destino a la publicación de los catálogos de las obras y revistas de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo a 9 de Julio de 1928.

José R. Amargós. — Amaro F. Ramos. — Raúl Jude. — Francisco J. Ros."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 3.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Semblat — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Montevideo.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Son las 19).

A. Piacenza (hijo) Director de Taquígrafos.

---

33 SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

JULIO 20 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, don Enrique Rodríguez Fabregat).

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Preferencias.
4—Presupuesto del Instituto Fitotécnico de La Estanzuela. El Honorable Senado resuelve considerar el proyecto en la sesión del lunes 23 del corriente, en primer término, previo repartido y con informe verbal de la Comisión.

ORDEN DEL DÍA:

5—Discusión del proyecto que prorroga hasta el 31 de Agosto del año corriente el presupuesto de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo. (Sanción).
6—Embajada extraordinaria en misión especial ante el Gobierno del Paraguay. Venia a la Presidencia de la República para nombrar al señor don Eugenio Garzón. (Concedida en sesión secreta, que se ordena publicar).
7—Preferencia.
Discusión del proyecto de ley que prorroga por el período 1928-1929 el Presupuesto General de Gastos que rigió hasta el 30 de Junio próximo pasado. (Sanción).
8—Cárcel Preventiva y Correccional. Enajenación de terrenos situados en los fondos de ese establecimiento. (El Honorable Senado resuelve tratar el proyecto en la sesión del lunes 23 del corriente, en segundo término).
9—Segunda discusión particular del proyecto de ley sobre jubilación de empleados y obreros de Sociedades Anónimas. (Sanción).

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ponce de León, García, Ramírez, Semblat, Amargós, Ramos, Jude, Moroy, Ros y Cortinas.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Casaravilla, Massera y Morelli.**

Con licencia, los señores Senadores **Buero, Díaz, Minelli y Gallinal.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la República acusa recibo de la ley que autoriza para tomar de la planilla número 57 A. y B., la suma de $ 200.00 mensuales, destinada a la retribución de un químico adscripto a la Intendencia General del Ejército y la Armada."

—Archívese.

"La misma Presidencia acusa recibo del decreto que le acuerda venia para designar al señor Carlos de Santiago, Encargado de Negocios."

—Archívese.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes por la que se tributan diversos homenajes al extinto profesor doctor Américo Ricaldoni y la que crea el título de doctor en odontología."

—Archívense.

"El Estado Mayor del Ejército remite varios ejemplares del folleto "El Ejército del Norte 1828-1829"."

—Téngase presente.

"Oscar Julio Maggiolo, por el Centro de Empresarios de Obras presenta una exposición de motivos a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley relativo a la construcción del edificio para la Facultad de Arquitectura y Museo de Bellas Artes."

—A sus antecedentes.

"El señor Senador por Colonia doctor José R. Amargós presenta un proyecto de ley por el que se dispone que durante el ejercicio económico 1928-1929 regirá para la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo el presupuesto de sueldo y gastos en vigencia en el período anterior."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se prorroga el plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria."

—Archívese.

"El Concejo de Administración de Colonia solicita pronto despacho de varios proyectos que se encuentran a estudio de Vuestra Honorabilidad."

—Téngase presente.

"El señor Ministro de Instrucción Pública remite varios ejemplares del informe presentado por el señor Sabas Olaizola sobre sus estudios hechos en Europa sobre el sistema de enseñanza conocido por "Decroly"."

—Téngase presente.

3

Señor Amargós — Pido la palabra.

Cuando en una de las sesiones anteriores formulé moción para que se prorrogara el presupuesto de Sala y Secretaría del Honorable Senado, olvidé incluir en esa moción el presupuesto de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Como es un proyecto sin aumento de sueldo alguno, y como hay urgencia en que se sancione, yo hago moción para que se prorrogue por todo el período presente el mismo presupuesto de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que el Senado considere sobre tablas, en primer término y en ambas discusiones, el proyecto que se refiere a la prórroga del presupuesto de sueldos y gastos de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo."

En discusión la moción.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor García — Pido la palabra.

Existe un mensaje de la Presidencia de la República solicitando venia del Se-

nado para designar Embajador Extraordinario, en misión especial, al señor Eugenio Garzón, ante el Gobierno del Paraguay.

Hemos cambiado ideas con algunos miembros de la Comisión respectiva, y estamos todos de acuerdo en que esa venia puede otorgarse, por estar dentro de las prescripciones constitucionales y no haber objeción que hacer.

De manera que, en nombre de la Comisión, hago moción para que este asunto sea tratado en segundo término, en la sesión de hoy.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que en segundo término y en ambas discusiones se considere el pedido de acuerdo formulado por el Presidente de la República, para designar Embajador Extraordinario ante el Gobierno del Paraguay, al señor don Eugenio Garzón".

En discusión la moción.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Señor Amargós — Mociono para que en la sesión del lunes se trate el presupuesto del Instituto Fitotécnico de La Estanzuela.

Es de suma urgencia sancionar ese presupuesto. Viene de la Cámara de Diputados y del Consejo Nacional de Administración sin aumento de sueldos.

La Comisión ha ordenado que se haga el repartido a los señores Senadores, y producirá informe verbal por si se formularan algunas observaciones.

Hago moción, pues, para que el lunes se coloque en primer término en la orden del día el presupuesto del Semillero de La Estanzuela, previo repartido del mismo.

Léase la moción.

(Se lee):

"Para que en la sesión del lunes, y previo repartido de sus antecedentes, se considere en primer término el presupuesto del Instituto Fitotécnico de La Estanzuela."

(Apoyados).

—Se va a votar si se aprueba la moción.

Se vota: **Afirmativa**.

5

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto que prorroga el Presupuesto de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Agosto del presente año el Presupuesto de sueldos y gastos de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, vigente en el período anterior.

Art 2.o Comuníquese, etc."

—En discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Se vota: **Afirmativa**.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Se vota: **Afirmativa**.

El otro es de orden.

Señor Semblat — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción.

Se vota: **Afirmativa**.

Queda sancionado y se comunicará.

6

El Honorable Senado va a pasar a sesión secreta para tratar el pedido de venia de la Presidencia de la República para nombrar Embajador en misión especial, ante el Gobierno del Paraguay, al señor Eugenio Garzón.

(El Senado pasa a sesión secreta).

Está en sesión secreta el Honorable Senado.

Léase el mensaje relativo al pedido de venia solicitado por el Poder Ejecutivo para designar Embajador Extraordinario en misión especial, al señor don Eugenio Garzón.

—Se lee lo siguiente:

"Presidencia de la República.

Montevideo, Julio 13 de 1928.

Honorable Cámara de Senadores:

En mensaje dirigido con fecha 22 de Junio próximo pasado al Honorable Consejo Nacional informaba acerca de los motivos que decidían a la Presidencia de la República, para acreditar ante el Gobierno del Paraguay una Embajada Especial con motivo de la transmisión del mando presidencial que tendrá lugar en aquella República el 15 de Agosto próximo.

Reiterando los fundamentos expuestos en aquel mensaje, me es grato informar a Vuestra Honorabilidad que para el desempeño de ese cometido he elegido la persona de don Eugenio Garzón que sería designado con el rango de Embajador Extraordinario en misión especial.

A efecto de poder efectuar el nombramiento respectivo, solicito de Vuestra Honorabilidad el acuerdo a que se refiere el inciso 14 del artículo 79 de la Constitución de la República.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ."

Señor Presidente — Léase un proyecto presentado por el señor Senador por San José.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese a la Presidencia de la República el acuerdo que demanda para designar al señor Eugenio Garzón, Embajador Extraordinario en misión especial ante el Gobierno del Paraguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Guillermo L. García, Senador San José."

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Unanimidad**).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Unanimidad**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Moroy — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Jude — Hago moción para que se publique la versión de lo actuado en esta sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se publique la versión de lo actuado en la presente sesión."

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El Senado pasa a sesión pública.

En sesión pública.

(Entra a Sala el señor Ministro de Instrucción Pública, señor Enrique Rodríguez Fabregat).

Señor Presidente — El Honorable Senado ha resuelto conceder al Poder Ejecutivo la autorización solicitada para nombrar Embajador en la transmisión del mando del Gobierno del Paraguay, al ciudadano Eugenio Garzón; y haciendo uso de una moción formulada por el señor Senador por Rivera, se hace pública esta sesión secreta, como asimismo la publicación de la versión taquigráfica.

7

Señor Amargós — Pido la palabra.

Hago moción para que se trate sobre tablas la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

En la sesión anterior había hecho esa misma moción, ignorando que de la Cámara de Diputados venían dos planillas incorporadas al proyecto de prórroga, planillas que están a estudio de la Comisión de Presupuesto y que, por determinadas circunstancias, no le ha sido posible informar.

La moción que voy a hacer es para que se desglosen esas dos planillas, correspondientes al Presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física y al Presupuesto de los Juzgados Letrados de campaña, que la Comisión se va a abocar a su estudio para que el Honorable Senado tenga oportunidad de tratarlos indefetiblemente en el mes de Agosto próximo.

De manera que mi moción se relaciona solamente con el artículo 1.o del proyecto enviado por la Cámara de Representantes, que se refiere lisa y llanamente a la prórroga del Presupuesto General de Gastos vigente por el ejercicio económico 1928-29.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Colonia.

Señor Ponce de León — ¿Me permite?

Para ajustarnos al Reglamento, pediría que se declarara previamente la urgencia que existe para prorrogar el presupuesto porque el miércoles próximo comenzaría a sesionar la Cámara de Diputados a la cual debe pasar este proyecto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar en primer término si se aprueba la moción del señor Senador por Río Negro, que tiene carácter de moción de orden.

Léase.

(Se lee):

"Para que se declare la urgencia en la sanción de este proyecto de ley a fin de poderlo incorporar a la orden del día."

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase la moción del señor Senador por Colonia.

(Se lee):

"Para que se considere de inmediato el proyecto de ley, en lo referente al artículo 1.º, procedente de la Cámara de Representantes y que prorroga el Presupuesto General de Gastos vigente y leyes que lo complementan, para el ejercicio 1928-29, desglosándose las dos planillas que figuran en el mismo proyecto."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Yo voy a votar este proyecto de ley, señor Presidente, porque me consta que hay ambiente para votarlo en las diversas bancadas; pero no quiero dejar de decir dos palabras para salvar un criterio absolutamente personal en este sentido.

Considero, señor Presidente, que no es lo más útil para el país que se estén prorrogando continuamente los presupuestos de gastos; y me veo en el caso, también, de formular una crítica a una Comisión que fué designada hace mucho tiempo, compuesta por representantes del Senado, de la Cámara de Diputados, del Consejo Nacional de Administración y de la Presidencia de la República, para estudiar a fondo el Presupuesto General de

Gastos, y proyectar un proyecto nuevo, cumpliendo la disposición constitucional que obliga a presentarlo anualmente.

El país reclama un estudio razonado del Presupuesto General de Gastos, en el cual existen verdaderas injusticias. No hay criterios verdaderamente administrativos, que establezcan una verdadera escala de sueldos. Hay algunas funciones muy bien pagas, y otras, en cambio, que han permanecido completamente al margen de los aumentos que se han hecho en los últimos años. Es con un criterio de justicia, que deben encararse estas cuestiones y no venir, a última hora al Senado con una prórroga, cuando ya está vencido el ejercicio, cuando el Senado, fatalmente, tiene que entrar por ella, porque no nos vamos a poner a estudiar en este momento el Presupuesto General de Gastos.

Por eso, señor Presidente, es que me inclino a votarla, creyendo que es una corruptela en la que incurrimos todos y porque hay ambiente en las diversas bancadas para hacerlo así; pero me ha parecido que era oportuno salvar mi criterio personal a este respecto, agregando que, si yo hubiera formado parte de la Comisión, y se me hubiera convocado para proceder al estudio general, en todos sus aspectos, así en el de las asignaciones como en el de los recursos, hubiera contribuído con mi modesta concurrencia.

He terminado.

Señor Presidente — Léase el proyecto.

(Se lee):

"Artículo 1.° Durante el ejercicio económico 1928-29, regirá el Presupuesto General de Gastos y recursos, en vigencia en el período anterior y las leyes que lo complementan.

Art. 2.° Comuníquese, etc."

—En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.°

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El 2.° es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Amargós — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

8

Señor Ministro de Instrucción Pública —Pido la palabra.

El Consejo Nacional, señor Presidente, se interesa en obtener el estudio, por parte del Senado, de un proyecto de ley que envió a consideración del Parlamento en Enero del año anterior. Este proyecto, ya pasó por el estudio y aprobación de la Cámara de Representantes, aprobación que se dió el 10 de Noviembre de 1927. El proyecto se refiere a la autorización que ha de darse al Consejo Nacional para enajenar los solares que componen una fracción de terreno situados en los fondos de la Cárcel Preventiva y Correccional, terrenos que no pueden ser utilizados en forma alguna, como se expresa en el mensaje y proyecto de ley. El resultado de esa venta se aplicaría a mejoras que es necesario introducir en la Cárcel Correccional y Preventiva, especialmente en la sección talleres.

Yo, en nombre del Consejo Nacional de Administración, pediría urgencia para tratar este asunto.

Señor Presidente — Léase el pedido formulado.

(Se lee):

"El señor Ministro de Instrucción Pública solicita del Honorable Senado quiera dispensarle urgencia al proyecto de ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración, para enajenar los terrenos que se encuentran al fondo de la Cárcel Correccional y Preventiva."

Señor García — Pido la palabra.

Conozco algo el asunto a que se acaba de referir el señor Ministro. Creo que es un asunto de fácil solución.

La Comisión respectiva no lo ha despachado todavía, por el cúmulo de tareas que tiene. Por este motivo hago moción para que se trate en primer término en la sesión del lunes próximo, después de las preferencias votadas, con o sin informe de la Comisión.

Señor Jude — Con informe verbal de la Comisión.

Señor García — Con informe verbal de la Comisión. Se trata de un traspaso.

Señor Jude — No; de una enajenación.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que el asunto a que acaba de referirse el señor Ministro sea considerado por el Honorable Senado en la sesión del lunes en segundo término, previo informe de la Comisión correspondiente."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

Continúa la discusión del proyecto sobre jubilación de empleados y obreros de sociedades anónimas.

El señor Senador por Colonia había presentado una fórmula respecto del artículo 1.° en lo que se refiere a la Caja que debe servir estas jubilaciones; por modo que en lugar de ser la Caja de Instituciones Bancarias, sea la de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

En discusión la moción del señor Senador por Colonia.

Señor García — Pido la palabra.

Es para informar al Senado que la Comisión respectiva, estudió la propuesta o la moción hecha por el señor Senador por Colonia, por la cual la Caja a crearse, en lugar de pasar a la Caja de Jubilaciones Bancarias, pasaría a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empledos y Obreros de Servicios Públicos.

La Comisión, en virtud de las razones expuestas, por unanimidad, determinó aceptar la moción del señor Senador por Colonia, y aceptar la redacción del artículo en la forma que lo voy a pasar al señor Secretario para que le dé lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Declárase comprendidos en las disposiciones de la ley de 6 de Octubre de 1919, que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, a los empleados y obreros de las sociedades anónimas inscriptas hasta el 9 de Octubre de 1925. (Sigue el resto del artículo tal como figura en el proyecto)."

—¿Es una fórmula que propone la Comisión informente?

Señor García — De acuerdo con la moción del señor Senador por Colonia. Pido que se lea nuevamente.

Señor Presidente — Léase la fórmula de la Comisión.

(Se vuelve a leer).

—¿Acepta el señor Senador por Colonia?

Señor Amargós — Considerando, señor Presidente, que la idea es la de pasar a la Caja de Servicios Públicos, y creyendo que lo propuesto por la Comisión es exactamente igual a la moción que he formulado acepto, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se retira de Sala el señor Ministro de Instrucción Pública).

Señor Jude — Pido la palabra.

Quiero decir algunas palabras con respecto de este artículo, porque tengo especial interés en que, por un lado, la redacción que se le da actualmente, por virtud de la cual se asigna este servicio a la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, no constituya un obstáculo para su aceptación por la Cámara de Diputados; luego, y principalmente, para rectificar una de las impugnaciones que se están haciendo públicamente con respecto a la decisión que adoptó la Comisión informante en este asunto, para determinar o fijar los gremios, en las condiciones que lo hace cambiando completamente, como se ha visto — y como lo dije en oportunidades anteriores, el régimen o el sistema que había adoptado la Cámara de Diputados.

Es indudable que es exacta la afirmación de que nosotros, por virtud de este proyecto, privamos del derecho de jubilación a un número relativamente crecido de empleados y obreros que, en mérito al proyecto de la Cámara de Representantes, iban a quedar amparados por la ley de jubilaciones que ella dictó; y es exacto eso, señor Presidente, por que como consta de la lectura del artículo 1.o, se enuncian allí distintas excepciones al régimen general que se crea, vale decir, que hay gremios que no son amparados por esta ley.

No voy a volver a insistir, para dar el fundamento de cuál fué el criterio que la Comisión adoptó al decidir este régimen, porque ya lo hicimos en ocasiones anteriores. Pero quiero señalar, sin embargo, señor Presidente, la solución que dá la Comisión — y para el caso que fuera aprobado por el Senado, el Senado también — lejos de constituir un retaceo a los beneficios de orden social que importa el vigor de esta ley, ha sido un aumento desde que se ha extendido a un número mayor de personas que el que comprendía el proyecto de la Cámara de Representantes.

El proyecto de la Cámara de Representantes, decía relación con un total de 190 sociedades anónimas, las cuales tienen — "groso modo", — cálculo absolutamente preciso no es posible hacerlo,— un total de 13.913 empleados y obreros. Las exclusiones que resultan del régimen que ha adoptado la Comisión del Senado, ascienden a 3.563; quedan, por consiguiente, sólo 10.350 personas incluídas en esta ley y que corresponden a las sociedades anónimas.

Pero en virtud, señor Presidente, del inciso 2.o que dice que quedan también incorporados a esta Caja los empleados y obreros de los establecimientos cuyo giro sea igual al de las sociedades amparadas por esta ley se puede casi afirmar que el número de personas que quedan comprendidas por ese inciso, por esta ley, asciende a 15.380.

De lo que resulta, señor Presidente, que, lejos de retacear, de disminuir los beneficios de las jubilaciones, se amplían con la redacción del proyecto propuesto por la Comisión del Senado, lo aumenta, más o menos, en un número muy cercano a dos mil personas.

Me parecía interesante destacar este hecho, porque se ha observado públicamente que nosotros hemos excluído de este proyecto una cantidad de gremios. Eso, si es verdad, es la mitad de la verdad, o menos de la mitad de la verdad, porque la verdad entera es que hemos excluído un número determinado de gremios, pero hemos incorporado también un número de personas muchísimo mayor que el que traía el proyecto de la Cámara de Diputados.

Quería hacer esta salvedad, señor Presidente, porque sirve para fundamentar cuál ha sido el propósito de la Comisión. La Comisión, si ha eliminado esos gremios, es porque ha tenido en cuenta principalmente la forma cómo están organizados los capitales que los explotan.

Es así, por ejemplo, que yo he creído y hasta lo he referido un poco particularmente, que los molinos debían estar comprendidos en esta ley. Sin embargo, hube de rendirme en el seno de la Comisión al criterio que ella había formado, en virtud de que en ese giro sólo hay en actividad uno o dos establecimientos con capital anónimo, en tanto que las restantes firmas pertenecen todas a capitales individuales.

Esa razón, ese criterio hizo que no se tuviera en cuenta, a pesar de que por mi parte creía que si algún gremio era también digno de que se le considerase por la razón importante de que se acercan mucho a los que prestan servicios públicos, — dado que atienden necesidades primarias de la población, — a pesar de que entendía eso, acepté por razón de principio, par razón del criterio que informó la Comisión, la solución que ella ha dado.

Destaco, pues señor Presidente, que si bien hemos reducido el número de gremios, hemos aumentado el número de personas que van a resultar, en definitiva, beneficiadas por esta ley llamada de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas.

Era lo que quería decir.

Señor Presidente — ¿Quiere volver a leer el señor Secretario el artículo 1.o con la enmienda propuesta?

(Se comienza a leer).

Señor García — Pido la palabra para una moción de orden.

Las modificaciones que se han propuesto obligan a hacer una serie de enmiendas en el resto de la redacción de la ley, enmiendas de detalle algunas, de redacción otras y de fondo el resto por lo cual deben ser objeto de una discusión en Comisión General.

Por esta razón pediría que el Senado pase a Comisión General, volviendo a considerar este asunto una vez ajustados los términos que deseen darse a la ley en sesión pública para votarla.

Señor Cortinas — ¿San tantas las modificaciones?

Señor García — Son modificaciones de importancia porque el proyecto estaba redactado para que la incorporación se hiciese a la Caja Bancaria. En cambio ahora deberá pasar a la Caja de Servicios Públicos. De manera que hay que modificar la ley.

Señor Cortinas — ¿Pero no sería mejor hacer un breve cuarto intermedio?

Señor García — Propongo que pasemos a Comisión General; así podremos conversar sin taquígrafos, y cada uno podrá hacer las observaciones que crea convenientes y rectificaremos errores, etcétera.

Hago, pues, moción para que el Senado pase a Comisión General volviendo después a sesión pública para votar el proyecto.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que el Honorable Senado se constituya en Comisión General y vuelva a Sala y continúe en sesión pública la discusión del proyecto."

—Se va a votar si se aprueba la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El Senado pasa a Comisión General).

Señor Presidente — Continúa la sesión. Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Decláranse comprendidos en las disposiciones de la ley de fecha 6 de Octubre de 1919 que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos a los empleados y obreros de sociedades anónimas inscriptas hasta el 9 de Octubre de 1925.

Quedan también incorporados a esta Caja los empleados y obreros de los establecimientos cuyo giro sea igual al de las sociedades anónimas amparadas por esta ley.

Quedan excluídos de las prescripciones de la presente ley los empleados y obreros de los establecimientos cuyo giro sea igual al de los que a continuación se expresan, sea cual fuere la organización de su capital:

Sociedades de ferias y remates de ganados.

Librerías.

Empresas constructoras.

Importadores de géneros.

Establecimientos ganaderos. Agrícola-ganadero.

Compañías de materiales de construcción, con exclusión de las fábricas de portland.

Fábricas e importadores de bebidas, con exclusión de fábricas de cerveza y de aguas minerales.

Bodegueros y viticultores.

Importadores de máquinas y útiles de escritorio.

Importadores de lámparas y artefactos de alcohol.

Compañías de obras de saneamiento.

Empresas periodísticas y gráficas.

Industrias de plomo.

Importadores de artefactos eléctricos.

Criadores de caballos de carrera.

Importadores de artículos para fotografía y productos químicos.

Comercios de pinturas, papeles y decoraciones.

Almacenes y sociedades cooperativas de consumo.

Ferreterías, con exclusión de importadores de artículos de bazar y fierro galvanizado.

Casas de venta de instrumentos de cirugía.

Molinos de tracción a sangre.

Hoteles.

Abastecedores.

Administración de propiedades.

Mueblerías.

Teatros, con exclusión de las empresas propietarias que tengan empleados con carácter permanente."

—En discusión.

Si se aprueba el artículo que se acaba de leer.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Tienen también derecho a jubilación los empleados y obreros de la Asociación Rural del Uruguay, de la Federación Rural, de la Liga de Defensa Comercial, de la Cámara Mercantil, de la Unión Industrial Uruguaya y de la Comisión Nacional de Fomento Rural."

En discusión.

Si se aprueba el artículo que se acaba de leer.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Las Cajas Rurales, cualquiera sea su denominación, estarán comprendidas en la presente ley."

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Incorpóranse a los recursos de la Caja de Jubilaciones de la ley de 6 de Octubre de 1919 y por concepto de esta ley, los siguientes:

A) La contribución de los patrones cuyos gremios son incluídos en esta ley será del nueve por ciento (9 o|o) de los sueldos y jornales del personal a su servicio.

B) Las entidades comprendidas en el artículo 2.o pagarán el quince por ciento (15 o|o) de los sueldos y jornales del personal a su servicio.

C) El descuento forzoso del cinco por ciento (5 o|o) de los sueldos y jornales de ese personal.

D) Los reintegros que se producirán con el seis por ciento (6 o|o) de los sueldos y jornales percibidos durante los años que les sean reconocidos a ese personal y del doce por ciento (12 o|o) cuando haya que hacerlo sobre la jubilación o pensión.

E) La diferencia del primer mes de sueldo del empleado u obrero al serle aumentado por cualquier concepto.

F) El impuesto del tres por mil (3 o|oo) sobre todas las entradas brutas resultantes de las ventas que se realicen o servicios que presten las instituciones comprendidas en esta ley. Tratándose de empresas de exportación se reputarán ventas las exportaciones por ellas realizadas, fijándose como valor de las mismas el que fijen las autoridades aduaneras.

G) Los intereses de los fondos acumulados, las donaciones y legados y el importe de las multas que se perciban de acuerdo con la presente ley."

En discusión.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Quiero decir, únicamente, que yo hubiera deseado que este artículo volviera a Comisión para ver si era posible que los gravámenes que crea se sometieran a una escala gradual según la naturaleza de las industrias a que se aplique de acuerdo con una idea que emitió en la prensa hace algún tiempo el señor Esteban Elena; pero no habiendo ambiente para ello, he aceptado el artículo tal como está redactado, que importa una rebaja de importancia en el gravamen del doce por ciento que se había establecido respecto de los sueldos a pagar por las empresas.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 4.o.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Los servicios prestados antes de la sanción de la presente ley por los empleados y obreros comprendidos en la misma, serán computados siempre que los interesados abonen el reintegro correspondiente, quedando el Consejo de la Caja autorizado para aceptarlo en cuotas convencionales."

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Se aumenta transitoriamente a once el número de miembros del Directorio de la Caja, a cuyo efecto se nombrarán dos nuevos delegados: uno por los patrones y otro por los obreros. La primer elección siguiente de delegados se hará dos años después de sancionada esta ley, correspondiendo el primer cese y nombramiento a los delegados del Poder Ejecutivo, el segundo a los delegados patronales que se nombrarán en número de tres y el tercero a los obreros que también se nombrarán en el mismo número, y así todos los años, según corresponda, de modo que a partir de esa oportunidad el Directorio vuelva a quedar constituído con nueve personas."

En discusión.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Se ha padecido una pequeña omisión de redación. Ahí se dice: "que provisoriamente se eleva a once el número de miembros de la Caja". Debe decir del Consejo de Administración o de los miembros del Directorio de la Caja.

Señor Jude — Es del Directorio.

Señor Ponce de León — El señor Secretario leyó "miembros de la Caja".

Señor Jude — Miembros del Directorio.

Señor Amargós — Miembros honorarios.

Señor Ponce de León — Eso ya lo dice la ley.

Señor Presidente — Léase la enmienda.

(Se lee):

"A once el número de miembros del Directorio de la Caja."

Si se aprueba el artículo 6.o con la modificación leída.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o La Caja empezará el servicio de las jubilaciones y pensiones a los tres años de promulgada la presente ley, sin limitación alguna y con las siguientes excepciones:

A) De inhabilitación absoluta.
B) De los empleados con sesenta años de edad y treinta de servicios.
C) De pensión de los que hubieren fallecido después del 9 de Octubre de mil novecientos veinticinco.
D) De los actuales jubilados y pensionistas de las empresas comprendidas en esta ley que tuvieren el carácter de tales antes del 31 de Mayo último, no pudiendo ser menor la jubilación o pensión que la asignada por las empresas."

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

A mí me parece que en la primera discusión yo había indicado alguna modificación a este artículo en el inciso primero, para establecer que la Comisión se refería a empleados permanentes, no a cualquier persona.

Señor García — Quedó establecido así.

Señor Jude — Quedó establecido en la discusión.

Señor García — Se puede aceptar la observación del señor Senador por Florida, es decir, siempre que se trate de comisiones sobre sueldos de empleados permanentes, etcétera.

Señor Cortinas — ¿Por qué no se pone en el artículo? A lo mejor, después puede dar lugar a conflictos.

Señor García — En el inciso está bien aclarado, porque la letra dice así: "Las comisiones y los sobresueldos ganados, liquidados mensual o anualmente y que a juicio de la Caja constituyen una remuneración normal".

Es decir, que la Caja, en definitiva, juzgará el carácter de la remuneración.

El doctor Ramírez quiso explicar bien cuál era el espíritu de este inciso y nosotros apoyamos las manifestaciones del doctor Ramírez: entendemos que se trata de comisiones y sobresueldos de los empleados de la Caja.

En definitiva, si hay un conflicto lo solucionará el Directorio de la Caja de Jubilaciones.

Señor Jude — Tiene que existir subordinación jerárquica de las personas respecto de la institución. Creo que no habría inconveniente en establecer: "comisiones o sobresueldos ganados mensual o anualmente por empleados permanentes, etcétera".

Señor García — Eso es mucho más justo y equitativo, el que se deje librado a la Caja, en los casos de conflictos, porque ella va a ser más bien restrictiva.

Señor Cortinas — La Caja tiene que resolver de acuerdo con la ley.

Señor García — Habrá casos especiales en que el carácter de remuneración pueda parecer que no es permanente y en cambio puede serlo.

Señor Ramírez — El artículo que yo había propuesto era el siguiente: "Las comisiones y sobresueldos ganados y liquidados mensual y anualmente a los empleados y obreros y que a juicio de la Caja constituya la remuneración normal."

Señor García — Muy bien; así, sí.

Señor Jude — Está bien: que se vote el artículo con la enmienda.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo 8.o con la enmienda propuesta por el señor Senador Ramírez.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 8.o Considérase también como sueldo:

A) Las comisiones o sobresueldos ganados y liquidados mensual o anualmente a empleados y obreros y que a juicio de la Caja constituyen una remuneración normal.
B) El valor de la locación o alimentación en los casos que los patrones lo suministren por su cuenta o de su propiedad."

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Art. 9.o Los beneficios que acuerda esta ley, alcanzarán también a todos los empleados en actividad el 9 de Octubre de 1925, fecha de presentación del proyecto que motiva esta ley, y que hubieren dejado de pertenecer al personal de las empresas después de esa fecha. El personal de oficina exonerado durante el período de gestación de esta ley, que tenga más de diez años de servicios y que hubiere sido despedido por causas que no afectaren su moralidad, tendrá derecho a obtener el pago de la jubilación correspondiente, desde la fecha de la cesantía hasta que la Caja esté en la obligación de servir su jubilación de acuerdo con la ley.

Esa jubilación será servida por partes iguales entre la Caja y las empresas respectivas. Cuando el interesado que se encontrare en tal caso tuviere entre cinco y diez años de servicios, la indemnización será equivalente al importe de tres sueldos que serán servidos, también por partes iguales entre la Caja y las empresas.

Quedan amparados por el presente artículo los empleados y obreros que perteneciendo a sociedades o establecimientos que funcionen en el país fueran trasladados al extranjero para prestar servicios en sociedades o establecimientos similares que tengan relación de superioridad, dependencia, participación o asociación con los primeros y hayan sido exonerados de sus empleos.

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 10.

(Se lee):

Art. 10. Decláranse aplicables a esta ley todas las demás disposiciones de la ley de 6 de Octubre de 1919 y sus complementarias y en todo aquello que no sea derogado por la presente.

Declárase además, que el inciso 2.o del artículo 22 de la ley de 14 de Mayo de 1925, comprende también a la viuda e hijos de los obreros y empleados a que se refiere el artículo 19 de dicha ley, que hubieren fallecido gozando de la jubilación o retiro.

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 11.

(Se lee):

Art. 11. Los servicios de esta ley se harán mediante la separación de fondos para lo cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, llevará contabilidad independiente de los demás servicios creados por sus leyes anteriores.

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 12.

(Se lee):

Art. 12. En el curso de los tres primeros años de vigencia de esta ley, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, practicará el estudio actuarial respectivo.

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 13 es de orden.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Quiero dejar constancia de que en Comisión General propuse una idea que ya se había emitido en la Cámara de Representantes, teniendo en cuenta la situación de la ganadería y la posibilidad, podría decir la seguridad, de que los frigoríficos, hagan recaer sobre ésta el gravamen que la ley les impone.

La proposición era que se suspendieran por algún tiempo los aportes de los frigoríficos, pero la idea tuvo acogida muy limitada. De manera que me concreto a dejar constancia de ello.

He terminado.

Señor Presidente — Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Aplausos en la barra).

Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Son las 19 y 50).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

34.ª SESION ORDINARIA

JULIO 23 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, don Enrique Rodríguez Fabregat.)

SUMARIO

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ponce de León, Massera, García, Ramírez, Morelli, Semblat, Amargós, Ramos, Jude, Ros y Cortinas.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Casaravilla y Moroy.**

Con licencia, los señores Senadores: **Buero, Díaz, Minelli y Gallinal.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente):

"La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en el proyecto de ley por el que se autoriza a disponer de la cantidad de $ 500.00 mensuales destinados a la subvención de revistas de carácter científico."

—Repártase.

"El señor Senador por Paysandú, doctor Juan Antonio Buero, solicita la venia del Senado para aceptar el cargo de Asesor Legal de la Sociedad de las Naciones, y en caso de serle concedida, hace renuncia de ese cargo."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"El señor Senador por Maldonado, doctor Ramón P. Díaz, solicita licencia por 30 días."

—A la misma Comisión.

Señor Júde — Pido la palabra.

La Cámara de Diputados, señor Presidente, hace días sancionó un proyecto de ley por el que se prorroga para el ejercicio 1928-29 la ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo, que rigió durante el ejercicio 1927-1928. Este proyecto tiene como antecedente, un mensaje que en Junio de este año pasó el Consejo Nacional de Administración a la Asamblea General legislativa, y que fué destinado a la Cámara de Diputados.

Como es sabido, aquella rama del poder público, el Consejo Nacional de Administración, estudia actualmente las modificaciones que habrán de introducirse a la ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo; pero entretanto, considera del caso que se dote al [illegible]ario, de la ley necesaria para poder hacer efectivos los tributos correspondientes.

Conceptúo que es una disposición que debemos votar con urgencia, ya que en el ejercicio económico, hemos entrado hace tantos días como los que van corridos de este mes.

En consecuencia, señor Presidente, voy a solicitar que se dé preferencia a este asunto y se trate en la sesión de hoy en ambas discusiones. Es un asunto muy sencillo, muy breve y muy urgente.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción formulada por el señor Senador por Rivera.

(Se lee):

"Para que en primer término en la sesión de hoy, y en ambas discusiones, se considere el proyecto que prorroga la ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo."

—Está a consideración del Honorable Senado la moción que acaba de leerse.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Ha sido de práctica del Senado, señor Presidente, votar en esta época del año un receso de quince días, a fin de que los señores Senadores, que son al mismo tiempo abogados, puedan aprovechar la feria judicial de invierno.

En este caso, no voy a pedir un receso tan largo: me voy a limitar, pura y simplemente a hacer moción para que se suspenda la sesión del miércoles próximo. De manera que el receso se reduciría solamente a ocho días.

Mociono, pues, en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se autorice a la Mesa a no citar al Honorable Senado para la sesión del miércoles próximo."

—A consideración del Honorable Senado la moción leída.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

—Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del proyecto que prorroga la ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Prorrógase para el ejercicio 1928-1929 la ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo, que rigió durante el ejercicio 1927-1928.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, a 13 de Julio de 1928.

ALFREDO GARCIA MORALES,
Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

—En discusión general el proyecto.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Jude — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto.

6

Continúa la orden del día, con la consideración del proyecto que sustituye la planilla número 18 del Ministerio de Industrias, correspondiente al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese la planilla número 18 del Ministerio de Industrias correspondiente al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela, por la siguiente:

1	Director	$	4.200
1	Subdirector	"	2.880
2	Ayudantes técnicos, a pesos 1.680 cada uno	"	3.360
1	Administrador del Semillero	"	2.520
1	Secretario Ecónomo	"	1.440
1	Capataz Experto	"	960
1	Capataz	"	900
1	Auxiliar Experto	"	960
1	Auxiliar	"	840
1	Mecánico	"	1.080
1	Carpintero	"	840
1	Herrero	"	840
1	Galponero y albañil	"	840
1	Quintero	"	720
1	Cocinero	"	720
1	Pinche	"	360
1	Asistente	"	360

Gastos —

Para pago del personal obrero, peones y jornaleros	"	20.400
Para alimentación	"	4.800

Para diversos gastos, nafta y aceite y aparatos, arados, motor, útiles, herramientas, repuestos, bolsas y gastos de trillas incluso eventuales . " 4.200

Total .... $ 53.220

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de Julio de 1928.

A. GARCIA MORALES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Amargós — Pido la palabra.

Voy a hacer algunas aclaraciones con respecto a este proyecto.

Existe, a juicio de la Comisión, un error en la planilla, o en el proyecto venido del Consejo Nacional de Administración y aprobado por la Cámara de Diputados. Ese error está en hacer aparecer en 14.400 pesos el déficit anual o mejor dicho el aumento que se va a hacer al Presupuesto, para equilibrarlo.

El error ha dimanado de que el Consejo Nacional de Administración, y aún la Cámara de Diputados, han tomado las cifras puestas en la planilla del presupuesto de 1924-25, que asignaba a algunos empleados, una cantidad menor que lo que marcaba el artículo 66 de la misma ley de Presupuesto, al establecer el sueldo mínimo.

No se ha tenido en cuenta que algunos sueldos que estaban en $ 540.00 en el presupuesto, por esa ley ganaban pesos 600.00, y de ahí el error en que incurren la Cámara de Diputados y el Consejo Nacional de Administración, en esos $ 60.00 anuales, de cada uno de esos empleados, que suman $ 300.00 al año.

El presupuesto pasado por el Consejo Nacional de Administración y aprobado por la Cámara de Diputados, marca pesos 8.700 anuales y el presupuesto vigente da $ 6.420 del Presupuesto General de Gastos de 1924-25, no el presupuesto vigente que está en la planilla, sino el presupuesto que efectivamente se paga con el aumento del sueldo mínimo de $ 50.00. Quiere decir que la diferencia con este presupuesto sería de pesos 2.280 anuales.

El Consejo Nacional ha elevado la partida para pago de peones jornaleros, comprendida en la partida de gastos de $ 6.000 que tenía a $ 20.400, que es donde se producía el déficit, dejando las demás partidas para alimentación y diversos gastos en la misma cantidad que fija el presupuesto vigente.

De manera que el aumento que ha venido a hacer el Consejo Nacional entre los $ 6.000 para peones y los $ 20.400 que fija ahora, es de $ 14.400. Pero por otro lado, el mismo Consejo Nacional autoriza a tomar de los proventos del Instituto Fitotécnico, $ 300.00 mensuales, o sean $ 3.600 al año; y como además, ya estaban en la partida del presupuesto anterior, incluído para pago de esos peones, $ 500.00, resulta que esos $ 800.00 mensuales, habrá que descontarlos del presupuesto aconsejado por el Consejo Nacional.

De manera que si se descuenta de los $ 14.400 — que es la diferencia que hizo el Consejo Nacional, — los $ 3.600, vendrán a quedar $ 10.800.

Señor Cortinas — Ese sería el aumento.

Señor Amargós — El aumento del Consejo Nacional son $ 14.400, que es la partida de los $ 20.400, rebajada.

Señor Cortinas — Entendido.

Señor Amargós — Pero como a la vez se exigen esos $ 300.00 mensuales, o sean $ 3.600 anuales de los proventos, viene a quedar esa partida en $ 10.800. Como los aumentos de sueldos que votó el Consejo Nacional suman $ 2.280 al año, agregados a los $ 10.800, viene a ser la partida efectiva del aumento actual, que sería de $ 13.080 que se cubren de Rentas Generales.

Estas son las explicaciones que quería dar a los señores Senadores, para que comprendieran el error manifiesto que se nota entre el estudio que hizo la Comisión del Senado y el proyecto que viene de la Cámara de Representantes y del Consejo Nacional.

Por lo demás, los aumentos que ha hecho el Consejo Nacional y la Cámara, son aumentos sumamente justificados y no se trata de un aumento tan crecido, para que no pueda el Senado prestarle su aprobación.

La Comisión recibió en su seno al Director del Instituto Fitotécnico, y consultado por qué había una diferencia o por qué se le asignaba a determinados empleados un sueldo de $ 360.00 anuales, como viene de la Cámara, manifestó el señor Director que este Presupuesto iba a ser modificado con la anuencia o estudio del Consejo Nacional, por cuanto estos dos empleados que aparecen con un sueldo de $ 360.00 anuales cada uno, llenan otras funciones, que se van a tener en cuenta en el nuevo Presupuesto que someterá a consideración del Consejo Nacional.

Esa es la causa por qué aparece a lo último de las planillas, un pinche y un asistente con $ 360.00 cada uno anual.

He terminado, señor Presidente.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Desearía hacer una pregunta al señor Presidente de la Comisión. Que me dijera la diferencia que hay entre la planilla que existía antes para el pago del personal obrero, peones y jornaleros, con la actual. ¿Esa es la que ha sido modificada fundamentalmente?

Señor Amargós — Ha sido modificada fundamentalmente esa partida de pesos 6.000 que existía para pago de peones y jornaleros y se elevó a $ 20 400. De manera que ahí está la diferencia de los $ 14.400.

Señor Cortinas — Yo voy a votar en contra de este proyecto de ley.

Señor Amargós — Pero no ha sido modificada solamente, señor Senador, esa planilla. También algunos sueldos han sido modificados.

Señor Cortinas — Considero ésto lo fundamental.

Tengo el criterio, de que no es posible darle a los institutos partidas, así, para gastos y jornales, en una forma tan abundante, desde el momento que los empleados, por humildes que sean, forman parte del cuerpo de funcionarios del Estado; tienen las mismas prerrogativas, se acogen a la jubilación, etc.

De manera que lo menos que se puede exigir de estos institutos, es que se especifique qué personal se necesita. Me parece excesivo para La Estanzuela la cantidad de $ 20.400 para jornales que se emplearán como les parezca.

Por lo demás, el instituto este, si bien científicamente ha dado muy buenos resultados para el país, — y no voy a menoscabar en lo mínimo la obra de los Directores, — a mí me ha ofrecido algunas dudas, — y así lo dije cuando formé parte del Consejo Nacional, — la forma cómo se hace el reparto de las llamadas semillas de pedigrée. Se hace en una forma, señor Presidente, que no lleva a todos los radios del país, los beneficios que debía llevar, y, en cambio, se presta para que se cometan verdaderos abusos y hasta actos de comercio, no por los miembros del instituto, desde luego, que son muy honorables.

Señor Amargós — Si me permite, le voy a ahorrar algo...

Señor Cortinas — Vamos a ver: creo que me va a obligar a decir algo más.

Señor Amargós — La diferencia que existe, o mejor dicho, el déficit que venía produciéndose, era por concepto del pago de peones que se tomaban por eventuales...

Señor Cortinas — Eso dicen ellos.

Señor Amargós—El Consejo Nacional fijó ese número, fijó 25 peones permanentes, a $ 50 mensuales, como asimismo 12 peones permanentes a jornal, a $ 2.50 diarios, trabajando 25 días en el mes.

Precisamente esa es la partida cuyo importe ha englobado el Consejo Nacional. Ahí están esos catorce mil y pico de pesos que figuran para el pago de estos 25 peones permanentes y doce peones jornaleros.

Señor Cortinas — Eso lo he entendido, señor Senador.

Señor Amargós — Entonces, no existe partida flotante a disponer, sino que su personal tiene carácter fijo.

Señor Cortinas — No es exacto, señor Senador, porque el Consejo Nacional habrá resuelto lo que le parezca, pero los presupuestos se sancionan por leyes, y en esta ley que vamos a sancionar, está la partida global y nada más.

De manera que por resolución administrativa, pueden ser $ 20, 40 o 100, y pueden ser también 5.

Señor Jude — ¿Con respecto de qué?

Señor Cortinas — Me refiero al pago del personal; antes ascendía a $ 6.000 y ahora llega a $ 20.000.

Señor Jude — Indiscutiblemente que esta partida podría fragmentarse de la manera que se desee, pero no podrá ser nunca menor el sueldo que se le pague a cada empleado, que el fijado por la propia ley del Presupuesto, o sea $ 50 mensuales. De manera que el número de peones jornaleros, está, en cierto modo, en su máximo determinado.

Señor Cortinas — En cierto modo, porque se toma personal por dos, tres o cuatro días y no va a reclamar los 50 pesos mensuales.

Señor Jude — Claro que si, pero si es un mal, puede ser un bien.

Señor Cortinas — Por eso yo me limito a hacer la salvedad.

Señor Ramírez — En esos establecimientos son necesarios, no pueden tener un personal de obreros fijos

Señor Jude — Y es por eso mismo que se hace.

En realidad, creo que es deseable el régimen de tener un máximo posible de personal determinado por una resolución legislativa; pero la naturaleza de esas tareas reclaman un personal móvil, que puede aumentar en ciertas épocas del año y ser innecesario en otras; si estuviéramos atentos al concepto rígido del legislador creando un empleo, un cargo, no sería posible modificarlo.

Señor Cortinas — Por eso mismo me parece excesiva la partida.

Señor Jude — Nosotros hemos tenido en cuenta la constancia documentada y circunstanciada que ha hecho el Consejo Nacional y de la que parece resultar que son necesarios los jornaleros y los peones que él determina en su mensaje, porque hay un mensaje bastante minucioso y fué en función de esos antecedentes que yo prestara mi asentimiento a este proyecto.

Señor Semblat — Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Semblat — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado y se comunicará.

7

—Se va a pasar a considerar el proyecto de ley que autoriza la enajenación de los solares situados al fondo de la Cárcel Preventiva y Correccional.
Léase el proyecto.
(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para enajenar por los precios obtenidos en el remate público realizado oportunamente, los solares que componen la fracción de terreno situada a los fondos de la Cárcel Preventiva y Correccional sobre las calles Estrella del Norte y Arenal Grande y cuya área total es de 2.298 metros cuadrados.
Art. 2.° El producido de la venta de dichos terrenos se destinará a mejoras de la Cárcel Preventiva y Correccional.
Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de Noviembre de 1927.

A. GARCIA MORALES, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.
Señor García — Pido la palabra.
De acuerdo con lo resuelto por el Senado, voy a informar verbalmente este asunto.
El Consejo Nacional dispuso la venta, en remate público, de unos solares que están a los fondos de la Cárcel Preventiva y Correccional.
Fraccionados esos solares, se obtuvo por su venta 21 mil y pico de pesos.
Al ir hacer la escritura correspondiente, los escribanos hicieron observaciones por considerar que el Consejo Nacional no estaba autorizado para efectuar esas enajenaciones. El Consejo Nacional consideró que sí, que podía decretar esas enajenaciones de acuerdo con la ley del 17 de Octubre de 1876. Han quedado en pie opiniones contradictorias: los escribanos por un lado y el Consejo por otro.
Los escribanos entienden que para ir a esa enajenación se necesita la autorización legislativa, es decir, una ley; el Consejo Nacional, para obviar todas las dificultades, aceptó el temperamento a pesar de sus reservas, aconsejado por los escribanos y envió un mensaje a la Asamblea, pidiendo la autorización necesaria.
En la Cámara de Diputados se aprobó el proyecto de ley correspondiente, autorizando para poder ir a esa enajenación, de acuerdo con los precios ya obtenidos en el remate público ordenado por el Consejo Nacional.
En el artículo 2.° del mismo proyecto, incluído por la Cámara de Diputados, se determina que el producido de la venta de dichos terrenos se destinará a mejoras de la Cárcel Preventiva y Correccional.
Esta es una medida de prevención, que ha tomado la Cámara de Diputados en el sentido de que los fondos obtenidos por las ventas de solares a que aludí tengan el destino que acabo de mencionar.
Ese es el asunto sobre el cual tenía que informar.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba en general el proyecto.
(Se vota: **Afirmativa**).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.°.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota **Afirmativa**).
Léase el artículo 2.°.
(Se lee).
En discusión.
Señor Jude — Pido la palabra.
Yo, señor Presidente, considero que es afortunada la solución que se ha dado acerca de que el producto de la venta de ese inmueble vaya en beneficio de la Cárcel Correccional. Por manera que creo que en general está bien buscada la solución. Sin embargo, me parecería interesante que se hubiese determinado a qué clase de mejoras se destina el producto de que se habla.
No me considero estar en condiciones como para poder formular ninguna enmienda, ni creo que sea necesario, estando como está en Sala el señor Ministro de Instrucción Pública, que es el que, precisamente, va a aplicar esta ley. Por manera que si él estuviera en condiciones de poder expresar a qué mejoras es que se refiere la ley, en una palabra cuál va a ser el destino de ese dinero, yo, por mi parte, me daría por satisfecho.

Señor Ministro — Yo creo poder satisfacer la pregunta del señor Senador.
En primer lugar se había determinado y está resuelto, que el producido de la venta de estos terrenos, inútiles para toda otra cosa en aquel instituto, se aplique al ensanche, o mejor dicho, a la construcción o instalación adecuada de los talleres de mosáicos de la Cárcel Correccional.
El señor Senador, precisamente conoce cómo se ha trabajado en ese taller en forma precaria y cómo es necesario ampliar ese taller, para su mayor producción, pues constituye uno de los grandes motivos de actividad verdaderamente útil en aquel establecimiento.
El presupuesto de construcción, ampliación e instalación adecuada de ese taller, casi va a insumir la totalidad del producido de la venta de esos terrenos.
Señor Jude — Y asciende más o menos, ¿a cuánto?
Señor Ministro — Asciende, más o menos, a unos 28 mil pesos, señor Senador, porque estos terrenos fueron vendidos entre 8 y 12 pesos, término medio, sobre el precio base que fija el decreto del 76 que citaba el señor Senador García y que cita el Consejo en su mensaje dirigido a la Asamblea.
Además, señor Senador, se empleará íntegramente en otros pequeños talleres que funcionan precariamente en ese Instituto y a los que es necesario colocar en condiciones adecuadas para su mejor funcionamiento.
Es un propósito indeclinable, y mucho más con la garantía de este artículo 2.o que ha sancionado la Cámara de Diputados de emplear el producido de la venta de estos terrenos en esas mejoras y muchas más, y me permito hacer de paso una manifestación en el seno de este Honorable Cuerpo, dado que la ley de Diciembre del año pasado, privó al Consejo de Patronato del empleo de sus proventos. Recuerdo que con el señor Senador, discutimos un poco acaloradamente sobre este punto y creo, señor Senador, que después los hechos me han dado la razón, de tal manera que hay un nuevo mensaje del Consejo Nacional dirigido al Parlamento, a propósito de los trastornos que se han ocasionado, por verse privado el Consejo de Patronato, de la integridad de sus proventos.
De manera que no había otros fondos de que disponer para poder regularizar las tareas de estos talleres y tengo la seguridad de que así se hará, porque, en primer lugar es el propósito indeclinable del Consejo y en segundo lugar, porque está contratada ya la construcción; se espera precisamente poder escriturar estos terrenos, para inmediatamente realizar la obra.
Era lo que tenía que informar al señor Senador.
Señor Jude — Quiero manifestar, señor Presidente, que me satisfacen completamente las manifestaciones que hace el señor Ministro y que voy a prestarle gustoso mi voto al artículo. En lo que se refiere a la segunda... cuestión a que el señor Ministro se refiere, evocando ese debate sobre los proventos, espero la oportunidad de que se considere para reeditar en forma lo que entonces dije y demostrar que en aquel instante estaba en razón cuando afirmaba lo que dijé y deseo que para aquella oportunidad se encuentre en Sala el señor Ministro, para poder hacer entonces las observaciones pertinentes.
Señor Ministro — Yo espero la oportunidad de tener el placer de convencer al señor Senador.
Señor Jude — Muy bien.
Señor Ramírez — En lo único en que estoy en desacuerdo con este artículo es en que se diga "producido" en lugar de "producto". Pero como el caso es urgente y el proyecto tendría que volver a la Cámara, no voy a hacer ninguna indicación en ese sentido, en la esperanza de que la Contaduría General de la Nación entienda que se ha querido decir el producto y no oponga objección alguna.
Señor Jude — A lo mejor es ella misma la que ha generado ese error.
Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo.
(Se vota: **Afirmativa**).
El otro artículo es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión.
Señor Jude — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
Está agotada la orden del día.

Se levanta la sesión.
(Son las 17 y 50).

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

103.ª SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 1.º DE 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR L. ENRIQUE ANDREOLI

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión especial.

1

En Montevideo, al primer día del mes de Agosto del año mil novecientos veintiocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Amighetti, Antuña, Astiazarán, Batlle Berres, Bellán, Brum, Carámbula, Colistro, Dufour, Fernández Ríos, Ghigliani, Menéndez (don J. Vital), Perotti, Ros, Vidart y Zavala Muniz.

Total: 17.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Ortiz.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Arrosa, García Morales, Halty, Muñoz Zeballos y Pérez (don Ernesto F.).

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Algorta, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Arocena, Barbé, Barrios Amorín, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Coronel, Cosio, Costa, Cuenca y Lamas, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Durán, Espalter, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, García Selgas, Garolini, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Machado, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mata, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Moreno, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Otero, Paladino, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Vidal, Wettstein y Ximénez.

Total: 99.

2

Señor Presidente — La Cámara ha sido convocada a pedido de varios señores Representantes.

Léase la solicitud correspondiente.

(Se lee):

"Montevideo, Julio de 1928.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Alfredo García Morales.

Los que suscriben, solicitan del señor Presidente quiera servirse disponer que la Cámara sea citada a sesión extraordinaria para el día 1.º de Agosto próximo, a las 16 y 30, para considerar los siguientes asuntos:

1.º Derechos de propiedad de los autores teatrales o musicales.
2.º Escuela Experimental.
3.º Proyecto Profesores de Notariado. (Modificaciones del Senado).
4.º Registro de Investigación de la Paternidad.
5.º Anexión de Cerro Chato a Durazno.
6.º Refundición de las bibliotecas de ambas Cámaras.
7.º Proyecto del Consejo Nacional de Administdación disponiendo la cantidad de $ 7.000 para mobiliario de las oficinas públicas del Salto.

Felisberto Carámbula. — Isaías Ximénez. — F. A. Schinca.— M. Oficialdegui. — A. Macció. —Mateo Legnani. — Carlos P. Colistro. — Hugo Antuña. —A. Nieto Clavera. — L. Daniel Vidart. — José P. Bellán. — E. A. Bauzá. — J. Otamendi (hijo). — C. M. Juanicó. — F. Ghigliani. — Miguel Buranelli. — J. Abella Viera. — Antonio Gustavo Fusco. — F. Forteza. — E. Castillo. — R. Schekleton. —J. A. De Luis. — A. A. Moreno. — Luis Otero. — Luis Fígoli.—José Espalter."

—No habiendo quórum, no es posible celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

102.ª SESIÓN ORDINARIA

(CONTINUACION)

AGOSTO 1.º DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados.

a) Del señor Representante don Alberto Nieto Clavera por el que se equiparan los inmuebles ubicados en la zona comprendida entre Pocitos y Carrasco, a las propiedades situadas dentro del radio urbano de la ciudad de Montevideo, a los efectos de los préstamos que otorga el Banco Hipotecario del Uruguay.

b) Del señor Representante don Rogelio C. Dufour, sobre modificación de la Planilla N.o 9 del Ministerio de Industrias.

c) De los señores Representantes don L. Enrique Andreoli, Dr. Francisco S. Forteza, don Isaías Ximénez, don Héctor R. Gómez y doctor Francisco Ghigliani, sobre jubilación de chauffeurs.

d) Del señor Representante doctor Carlos P. Colistro sobre modificación de la Planilla N.o 55 del Ministerio de Guerra y Marina. (Sanidad del Ejército. Secciones Contaduría y Tesorería).
e) Del señor Representante don Tomás Berreta, sobre adquisición de una propiedad para sede de la Caja de Pensiones Militares.
f) Del mismo señor Representante sobre modificación de la planilla N.o 73 del Presupuesto General de Gastos. (Categorías y sueldos de los Agentes de Rentas de Campaña).

4—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, (Sargentos y Cabos Enfermeros), Museo de Historia Natural y Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada (Sección Farmacia y Parque Sanitario). — Presupuestos. — Plazo para la presentación de enmiendas.
5—Anuncio de exposición del señor Representante don Eugenio Gómez.
6—Cuestión de orden constitucional planteada por el señor Representante don Francisco Ghigliani, respecto a que el Poder Ejecutivo se ha negado a autorizar el pago de las dietas de los señores Representantes.
7—Presupuesto General de Gastos. — Prórroga del mismo. Modificaciones del H. Senado. Moción de urgencia. (Aprobación de las modificaciones del H. Senado.— Ratificación).
8—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. Moción del señor Representante doctor Francisco Ghigliani, para que el señor Ministro de Hacienda concurra a Sala a explicar el por qué del retardo en el pago de los gastos del Poder Legislativo.
9—Moción de urgencia.
10—Reconsideración de pronto despacho y rectificación de un trámite.

ORDEN DEL DÍA:

11—Frigorífico Nacional. Creación. — (Discusión particular).

1

En Montevideo, en el primer día del mes de Agosto del año mil novecientos veintiocho, siendo las diecisiete horas y treinta minutos entran a Sala de Sesiones de la H. Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini, Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, Costa, Cuenca y Lamas, De Dovitiis, De Luis, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Ferrería, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, García Selgas, Garolini, Ghigliani, González Vidart. Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Manini Ríos, Marizcurrena, Mata, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Moreno, Nogueira, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pesce, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saravia, Schekleton, Shinca, Seuánez Olivera, Suárez, Ungo, Vázquez, Vianna, Vidart y Zabala Muniz.
Total: 94.

Faltan:
Con licencia, el señor Representante Ortíz.
Con aviso, los señores Representante: Arrosa, Halty, Macedo, Muñoz Zeballos, Oficialdegui, Pérez (don Saviniano) y Saráchaga.
Total: 7.
Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvárez, Carnelli (don Lorenzo), Demicheli, Espalter, Ferreira, Fígoli, Forteza, Legnani, Martínez Laguarda, Mendiondo, Nieto Clavera, Otero, Paladino, Perichón, Ponce de León, Schultze, Solares, Urioste Olivera, Vidal, Wettstein y Ximénez.
Total: 21.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
Las Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:
1—Inversión de 25.000 pesos en diversos gastos de la Jefatura de Policía de Montevideo.
2—Refuerzos de rubros correspondientes a la planilla N.o 6 del Presupuesto General de Gastos. (Jefatura de Policía de Colonia).
—A la Comisión de Presupuesto.
3—La Presidencia de la República comunica la promulgación de la ley sobre refuerzo de los rubros "Servicio Telefónico, Alumbrado y Aguas Corrientes" y Utiles de Oficina", correspondientes a la Jefatura de Policía de Montevideo.
El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de las siguientes leyes:
4—Pago de crédito al señor Francisco Molina.
5—Presupuesto de Sueldos y gastos de Sala y Secretaría, a regir en el ejercicio 1928 - 1929.
6—Ampliación, en 15.000 pesos, de la suma acordada a la Asociación Uruguaya de Football por la ley de 13 de Abril del corriente año.
—Archívese.
La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:
7—Ampliación en 500.000 pesos de la autorización concedida por la ley de 29 de Diciembre de 1927, para obras de vialidad e hidrografía.
—A la Comisión de Obras Públicas.
8—Creación del cargo de Catalogador y Encargado de Revistas en la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
—A la Comisión de Presupuesto.
9—Contrato de prenda industrial.
—A la Comisión de Códigos.
10—Prórroga del Presupuesto para la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.
—A la Comisión de Presupuesto.
La referida Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:
11—Declaratoria de fiesta nacional el día del regreso al país, de los Campeones Olímpicos.
12—Contribución del Estado para la Primera Conferencia Nacional de Fruticultura, a realizarse en el Salto.
13—Destino de 60.000 pesos para la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia.
14—Inversión de 2.000 pesos en la creación del monumento a Ernesto Herrera.
15—Enagenación de solares situados a los fondos de la Cárcel Preventiva y Correccional.
16—Sustitución de la planilla N.o 18 del Ministerio de Industrias. (Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de la Estanzuela).
17—Prórroga de la Contribución Inmobiliaria para el departamento de Montevideo.
—Archívese.
La misma Cámara devuelve sancionados en nueva forma los siguientes proyectos:
18—Prórroga del Presupuesto General de Gastos.
—A la Comisión de Presupuesto.
19—Jubilación de Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas.
—A la Comisión de Trabajo, etc.
20—El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por los señores Representantes, doctor Carlos Wettstein y don Eugenio Gómez, respecto de la delegación obrera enviada a las Conferencias de la Oficina Internacional del Trabajo.
—A sus antecedentes.
21—La Comisión de Códigos se expide en el proyecto por el que se crea el Registro Público y General de Comercio.
22—La Comisión de Peticiones informa los siguientes asuntos:
—Pensión a doña Concepción Mestre de Silva, doña Carmen Miranda de Ferreyra, doña Belarmina Gómez de Díaz y señoritas Marta, Lucía y María Leonidas Pelayo; aumento de pensión a doña Dominga Larroque de Magdaleno, doña Isabel Gorlero de Bergalli y doña Angela Angiolini de Bonino.
23—La Comisión de Legislación se pronuncia respecto al proyecto sobre derechos de propiedad de los autores de obras teatrales y musicales.
24—La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto sobre creación de cursos de investigación en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
—Repártase.
25—Los señores Representantes don Luciano Macedo y don Mario Sadí Barbé, presentan moción de enmienda al Presupuesto General de Gastos.
—A sus antecedentes.
26—El señor Representante Dr. Francisco S. Forteza, solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Instrucción Pública, acerca de las razones que haya tenido la Corte Electoral para negar la inscripción como partido permanente del lema "Partido Colorado por la Tradición".
—Trasmítate al Ministerio.
27—El Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó, solicita se declare pueblo el paraje denominado "Paso de los Novillos".
—A la Comisión de Asuntos Municipales.
28—El señor Julio E. Rivero, por la empresa telefónica "La Nacional" de Paysandú, presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre telefonos subterráneos.
—A sus antecedentes.
29—La Asociación de Empleados de Vigilancia del Resguardo, solicita se conceda a dichos empleados el sueldo mínimo.
—A la Comisión de Presupuesto.
30—La misma Asociación solicita el pronto despacho del proyecto presentado por varios señores Representantes, sobre retiro militar.
—A sus antecedentes.
31—La Confederación de propietarios de cafés, hoteles, restaurants, confiterías, fiambrerías, etc., solicita la sanción de una ley sobre construcción del ferrocarril rápido a Colonia.
—A la Comisión de Obras Públicas.
32—La misma Confederación solicita el pronto despacho de los proyectos sobre franquicias a la construcción de hoteles y fecha de la conmemoración del Centenario de la Independencia.
33—Don Juan José Legrilla Irazú so-

licita la pronta sanción del proyecto de ley de Alambrados.

—A sus antecedentes.

34—Doña María Teresa y doña Berta Aniceta Fein Pérez solicitan pronto despacho de su petitorio de pensión.

—A sus antecedentes.

35—Doña María Baliñas y doña Celia B. Baez de Benítez solicitan pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

36—Don Luis Neves solicita su reincorporación al ejército.

—A al Comisión de Asuntos Militares

37—Varios empleados de la Asistencia Pública Nacional presentan un petitorio solicitando cómputo de dos años por cada uno de servicios prestados; jubilación íntegra, representación en el Consejo Directivo y sueldo mínimo de 70 pesos.

—A la Comisión de Trabajo, etc.

38—Varios empleados secundarios y de servicio del Hospital Maciel, solicitan cómputo de dos años por cada uno de servicios prestados.

—A la misma Comisión.

3

El señor Representante don Alberto Nieto Clavera presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Reprentantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Los inmuebles ubicados a mil metros de distancia de la costa del Río de la Plata, en la zona comprendida entre Pocitos y Carrasco inclusive, quedan equiparados a las propiedades situadas dentro del radio Urbano de la Ciudad de Montevideo, a los efectos de los préstamos que otorga el Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alberto Nieto Clavera, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Considero inoficioso abundar en consideraciones tendientes a demostrar la convenniencia, desde distintos puntos de vista, por parte del Estado en fomentar la edificación en la costa del Río de la Plata, dentro de los límites que establece el proyecto de ley precedente. Es notoria la importancia que han tomado de cinco años a la fecha las playas de Malvín, Carrasco y Buceo. Son en la actualidad vedaderas poblaciones, con edificación de gran costo y de valor efectivo. El valor de los terrenos es muy superior en muchos casos al que tienen dentro de la planta urbana de la ciudad. Las propiedades ubicadas dentro de la zona referida, tienen un valor efectivo y se cotizan corrientemente, sin dificultades y en las mismas o mejores condiciones que los predios urbanos.

El crédito hipotecario, en la forma liberal que lo otorga el Banco Hipotecario del Uruguay, dará a estos núcleos de población un impulso extraordinario, sin riesgos de ninguna especie para la mencionada institución de crédito, dado que se trata de terrenos y fincas que han adquirido un valor real y efectivo, única razón que puede justificar la situación de excepción que rige actualmente.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 13 de Julio de 1928.

Alberto Nieto Clavera, Representante por Rivera.

El señor representante don Rogelio C. Dufour, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantos de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan:

Artículo 1.o Modifícase la planilla Número 9 del Ministerio de Industrias Presupuesto General de Gastos, en la siguiente forma:

Suprímese el cargo 1 ayudante de Laboratorio $ 840, y créase en su lugar un Ayudante Técnico Preparador $ 1.200.

Artículo 2.o La diferencia entre ambos sueldos se tomará de Rentas Generales.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 16 de 1928.

Rogelio C. Dufour, Representante por Soriano.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En primer lugar es inapropiada la denominación dada a este cargo, pues las funciones confiadas al meritroio empleado que lo desempeña, requieren una preparación técnica superior a la que puede y debe exirgirse a un simple ayudante de Laboratorio.

Pero la justicia de la modificación Ssurge evidente si se tiene en cuenta que, no obstante haber desempeñado este mismo funcionario, durante algún tiempo y con toda competencia, interinamente el cargo de químico, al proveerse el mismo cargo en forma definitiva se entendió por el Consejo Nacional de Administración que no le correspondía el ascenso, por no poseer título universitario, pero, reconociendo que su actual remuneración es escasa y facultando al entonces Ministro de Industrias para gestionar un aumento de sueldo.

Este funcionario tiene pues truncada su carrera administrativa, no obstante su competencia notoria y tener ya trece años de servicios a la Administración Pública.

Por las razones expuestas espero que se sancione este proyecto que es en realidad un acto de justicia.

Montevideo, Julio 16 de 1928.

Rogelio C. Dufour, Representante por Soriano.

—A la Comisión de Presupuesto.

Los señores representantes Andreon, Forteza, Ximénez, Gómez (don Héctor R.) y Ghigliani presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Jubilación del gremio de Chauffeurs

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Extiéndese al gremio de choferes y empleados del Centro de Protección de los mismos, los beneficios de la Ley que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Art. 2.o El Directorio de la Caja aludida en el artículo precedente, administrará los caudales con que habrán de atenderse las jubilaciones y pensiones de los choferes y empleados del Centro organizando para ese efecto una Sección especial con absoluta independencia financiera, permitiéndosele a este gremio su representación por un delegado que será nombrado por elección del gremio.

Art. 3.o El fondo de la caja creada por esta Ley se formará:

a) Con la Contribución patronal del 8 % sobre el suelto ficto de $ 80 mensuales.
b) Con el descuento forzoso del 4 % a los choferes sobre la cantidad de un sueldo ficto de $ 80 mensuales
c) Con las donaciones y legados hechos a la Caja del gremio.
d) Con las multas que tiene impuestas con arreglo a la ley de 6 de Octubre de 1919.
e) Con los intereses de los fondos acumulados.
f) Con el producido de un impuesto adicional de $ 0.01 por cada litro de nafta o bencina impura que se introduzca al país.
g) Con el producido de un gravámen adicional del 15 % a las cubiertas, cámaras y repuestos de autos, omnibus, camiones, etc., sobre las precios de aforo de la Aduana que se introduzcan al país.
h) Con un impuesto del 4 % aplicable también sobre el aforo de Aduana a todos los Automóviles, chassis, camiones, ómnibus, etc., que se introduzcan al país.
i) Con el producido de $ 50.— que deberán pagar por una sola vez en lo sucesivo las personas que obtengan libreta de amateur, para la conducción de automóviles.
j) Con un impuesto adicional a las Patentes de autos, ómnibus y camiones del 5 % sobre lo que abonen por tal concepto.
k) Con un impuesto adicional del 10 % a las patentes de garages.
l) Con el descuento forzoso del 4 % sobre el sueldo que perciben los empleados del Centro "Protección Chauffeurs" a excepción de los cobradores que se les descontará sobre un sueldo ficto de $ 80 mensuales.
m) Con la contribución del 8 % que pagará el Centro "Protección Chauffeurs" sobre el sueldo de sus empleados del Centro, por esta Ley, ni el Asesor Letrado, médicos, dentistas, oculistas, ni el Tenedor de Libros, por cuanto sólo prestan un servicio ocasional. Las sumas que se recauden por los conceptos establecidos en los incisos f, g, h, i, j, k, se harán efectivos en el momento del despacho aduanero y al expedirse las libretas y Patentes por la Direción de Rodados, debiendo las oficinas mencionadas, depositarlas en el Banco de la República a orden del Directorio de la Caja, estando el Centro de "Protección de Chauffeurs" por el porcentaje que a él corresponde, en la forma que determina la ley 6 de Octubre de 1919 en el artículo correspondiente a la contribución de las empresas.
n) Con un impuesto del 10 % sobre el aforo de Aduana a los aceites y grasas lubrificantes que se introduzcan al País.

Art. 4.o Los propietarios de los vehículos mencionados por esta ley deberán comunicar en el día a la Dirección de Rodados del respectivo Departamento el cese del chófer que atendía su coche, así como la contratación del que haya de trabajarlo bajo pena de doscientos a quinientos pesos.

Art. 5. Los choferes profesionales quefueran a las vez propietarios de un auto qué ellos trabajan, abonarán solamente el 7 % de contribución sobre la cantidad ficta de $ 80, establecida en el inciso b) del artículo 3.o o teniendo con ello derecho a todos los beneficios que determina esta Ley, no así los que fueren propietarios de más de un coche, pues en este caso, serán considerados como empresarios y no tendrán derecho a la computación de los servicios ni a jubilación durante el tiempo que se encuentren en esa situación.

Art. 6.o A los empleados del Centro de Chauffeurs sólo se les tendrá en cuenta a los efectos de la jubilación y pensión el sueldo que perciben no rigiendo para esto, el sueldo ficto mencionado, procediéndose a la liquidación en las mismas condiciones que determina la Ley de 6 de Octubre de 1919.

Art. 7.o Declaránse aplicables a la sección de la Caja de los choferes todas las disposiciones de la Ley 6 de Octubre de 1919, así como las de 15 de Agosto de 1924, 6 de Febrero de 1925,

27 de Setiembre de 1926 y 20 de Diciembre de 1926.

Art. 8.o Serán sometidos a la justicia ordinaria los que haciendo falsas declaraciones intentasen defraudar a la Caja pretendiéndose acumular servicios que no fueran exactos, siendo para ello suficiente con que el Directorio de la Caja lo solicite.

Art. 9. Por esta ley sólo se reconocerán servicios a partir del 1.o de Enero de 1908 en adelante.

Art. 10. Modifícase para esta Ley el artículo 17 de la Ley 6 de Octubre de 1919, en la siguiente forma:

Los que tuvieran veinticinco años de servicios de choferes sean continuos o nó.

Art. 11. En razón de existir el sueldo ficto a los efectos de la contribución de los beneficiados por esta ley no será aplicable a los choferes la escala del artículo 21 de la ley 6 de Octubre de 1919, debiendo para efectuarse la liquidación de Jubilación, tomarse el sueldo íntegro $ 80.

Art. 12. No se pagará jubilaciones ni pensiones a ninguno de los comprendidos por esta Ley y por ninguna causa, hasta tanto no hayan abonado por lo menos la tercera parte del monto de la deuda de reintegros por servicios prestados con anterioridad a la promulgación de esta Ley, no obstante podrán solicitar su jubilación no percibiendo cantidad alguna, hasta que con la asignación que les correspondiera cobrar hubieran abonado el tercio mencionado. Los que encontrándose en el caso anterior pero, solicitaran su jubilación por imposibilidad física se les abonará de inmediato con la sola retención del 20 por ciento sobre el monto líquido a percibir, hasta la cancelación del tercio mencionado.

En la misma forma se procederá a liquidarse las pensiones con el descuento del 20 por ciento.

Art 13. No se tendrá en cuenta para está ley, la parte final del artículo 44 de la Ley del 6 de Octubre de 1919.

Art. 14. Los artículos 49 y 50 de la Ley 6 de Octubre de 1919 se aplicarán en esta forma: Aunque el derecho de jubilación se adquiere desde el 1.o de Enero de 1927 no se hará efectivo hasta después de los cuatro años de la fecha de la promulgación de esta Ley.

Sin embargo, la Caja empezará a pagra jubilaciones a los dos años, a los que tuvieran más de sesenta años de edad o se encontraran físicamente imposibilitados, para continuar en el ejercicio de la profesión.

Art. 15. El servicio de las pensiones en general empezará a partir de los dos años de la promulgación de esta Ley.

Art. 16 El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Saludamos a la Honorable Cámara

L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo. Francisco S. Forteza, Representante por Salto. Isaías Ximénez, Representante por Salto. Francisco Ghigliani, Representante por Montevideo. Héctor R. Gómez, Representante por Soriano.

PROYECTO DE LEY DE LA JUBILACION DEL GREMIO DE CHAUFFEURS

EXPOSICION DE MOTIVOS

Razones de humanidad y de justicia que no es posible desconocer, militan en favor de los conductores de automóviles para que legítimamente puedan aspirar, lo mismo que todos aquellos que trabajan y producen en provecho de la comunidad, a los beneficios de un bien ganado descanso, después de muchos años de ruda y constante tarea, en esa edad en que agotadas las energías vitales se hace imposible la lucha por la existencia, que en el obrero está generalmente llena de privaciones y sacrificios.

La sociedad comprendiendo que todos tienen derecho a la vida y que no se puede condenar al hombre que se ha agotado por trabajo, a la miseria, y a la desesperación, ha dictado leyes de previsión social que garanten la subsistencia en la ancianidad. Dentro del número de esos obreros, infatigables forjadores del progreso, están los choferes profesionales, quienes lo mismo que otros dedicados a la condución de otra clase de transportes que gozan del beneficio de la jubilación, realizan un verdadero servicio público, no menos importante, pesado y abrumador. Solo atribuyéndolo a un lamentable olvido se puede llegar a la explicación del por qué no fueron incluídos los choferes profesionales, en la ley de 6 de Octubre de 1919, que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, por cuanto no es posible encontrar diferencias entre la labor que realiza un conductor de ferrocarril o de tranvía y la que ejecuta el que dirige un automóvil.

Pasaremos revista a algunas de las disposiciones más importantes, pues de examinarlas todas, daríamos a ésta exposición una extensión desmesurada; por lo tanto, nos detendremos solamente en el estudio de las prescripciones del proyecto que más interés pueden despertar y las justificaciones y fundamentaremos con toda lógica.

El artículo primero del proyecto que patrocinamos extiende el beneficio de la jubilación a los choferes profesionales, e introduciendo una innovación sobre sus similares, ampara también a los empleados del Centro Protección de Chauffeurs. Los empleados de la mencionada entidad, puede decirse, forman con el gremio una sola y única agrupación e indivisible con aquel, por lo que no es menos justo y humano declararlos también, con derecho a la ley de retiro. Sería lesionar o desconocer un legítimo derecho a aquellas personas que colaborando por intermedio de aquella corporación, cooperan en forma vital a la unidad y mejoramiento de la clase de estos obreros, en dejarlo al margen de tal beneficio. Es justicia, pues, hacer alcanzar hasta los empleados del mencionado Centro, el amparo de la ley cuya sanción propiciamos...

El artículo 2.o consagra en forma terminante, la independencia económica de los caudales del gremio a beneficiarse, como una consecuencia lógica de la vitalidad financiera que le augura, dado que, por los recursos que se establecen en el artículo 3.o del mismo, puede afirmarse con toda seguridad que esta Caja se encontrará en condiciones aptas para cumplir el cometido que se le confiere, evitando el paso de crisis futuras, que no se lograría en caso de gravarse esos fondos en beneficio de otros gremios, que acarrearían como consecuencia lógica el desequilibrio financiero de esta Institución. La independencia financiera, pues, es necesaria, más aún, imprescindible en beneficio de los propios afiliados y del interés general que exige la seguridad de instituciones de la naturaleza como la que se trata de crear.

El nuevo proyecto que patrocinamos, prescribe como máximo de tiempo de servicios veinticinco años, sean continuos o no, sea cual fuere la edad del afiliado.

Esa jornada de trabajo, es sin duda alguna el límite del tributo que normalmente puede rendir todo hombre que desarrolle en su vida el oficio de chofer, al término de ese período de tiempo, es innegable que toda actividad física y mental, decae, haciéndose necesario, por razones orgánicas, un descanso bien obtenido.

Por otra parte, es suficiente imponer como máximo, de una ruta llena de escollos, un término a partir del cual, el hombre no sea algo inservible o cuya existencia perturbe la salud y el bienestar social, sino por el contrario, una hora de reposo y bienestar hasta el fin de sus días. Lo contrario sería condenarlos a perpetuidad o a un plazo larguísimo, difícil para todos de alcanzar. Si bien es norma general en la legislación y en la doctrina, que el desarrollo normal de la actividad humana tiene como límite los treinta años de servicios, respecto del gremio de choferes, dada la naturaleza especial de las tareas que estos realizan, hay razones más que sobradas, que militan en pro de la tesis que sustentamos en el proyecto. Efectivamente, la acumulación de la fatiga diaria, el esfuerzo de atención y como consecuencia el desgaste mental que la condución de un automóvil impone, teniendo presente el creciente tráfico que día a día aumenta considerablemente en nuestras ciudades, las privaciones excesivas y el género de vida activa que son consecuencia lógica de la labor de los choferes, obrando incesantemente sobre el trabajador, lo alejan necesariamente de las condiciones normales de trabajo, y desgastan pronto su organismo, pudiendo decirse sin temor de incurrir en exageraciones, que es escaso, el número de las personas que componen este gremio, que alcanzan los sesenta años de edad. Esta no es una afirmación gratuita, las estadísticas lo comprueban sobradamente, y si consideramos que para los choferes, puede afirmarse, no existe un horario, ni ley de 8 horas, por la misma índole de su tarea, a menudo deben prolongar su jornada de trabajo hasta el amanecer, por consiguiente, sus organismos sufren un mayor desgaste, por lo cual esperamos se les conceda el límite propuesto.

No son estas, por otra parte, razones que favorezcan exclusivamente al obrero, hay también un interés social, de seguridad y tranquilidad pública, que exige en los conductores de automóviles condiciones normales, salud, vigor, atención y amor al trabajo que se realizan, que no sería posible demandar pasados los cincuenta y cinco o sesenta años de edad, que se haría necesario que tuvieran los conductores si se les impusiera el máximo de treinta años de servicios. No es pues, el plazo máximo de trabajo, una cosa antojadiza y carente de fundamentos, sino por el contrario, producto de innumerables factores que es necesario no dejar de lado en las consideraciones generales a tener en cuenta.

Por los artículos 3.o inciso 1 y 11 del presente proyecto, se establece que a los efectos de los tributos obreros y patronales y del cálculo de la jubilación, se tendrá como sueldo la cantidad de ochenta pesos mensuales. Esa cantidad representa el sueldo ficto, que debe tenerse como compensación necesaria y equitativa, dadas las exigencias económicas del momento presente, siendo superior tal vez, al promedio de las remuneraciones que en general se abona por los servicios mensuales.

Es notoria la forma poco equitativa con que se recompensan los servicios prestados por los choferes, ya que contratan en condiciones desiguales frente a los patrones, ya movidos por motivos imperiosos de índole económica. El hogar obrero no puede en modo alguno quedar desamparado a las pretenciones abusivas de los ricos, y debe por tanto establecerse una compensación más justa por sus servicios. El sueldo ficto que se establece en nuestro Proyecto, susti-

tirá, hasta que no se sancione el sueldo mínimo, legítima aspiración de las clases trabajadoras.

Paralelamente a esta razón de orden social, existe una puramente práctica, que hace imposible llevar a buen término lo que la ley se ha propuesto, sino se establece el sueldo ficto. La necesidad de llevar una contabilidad en forma y llena de garantías, impondría no sólo a los patrones sino también a la Caja, que ha de administrar su funcionamiento, una continua y severa vigilancia sobre los datos que se proporcionan, evitando así posibles fraudes en perjuicio exclusivo de sus afiliados. Todo ello se ahorra mediante la disposición que establecen los mencionados artículos del Proyecto que sometemos a V. H.

De la financiación del presente Proyecto, damos a continuación parte del estudio actuarial practicado, que muestra en forma clara y categórica el floreciente porvenir que le augura a la institución a crearse de conformidad con el mismo.

Es poco menos que imposible tratar de financiar en una forma científica un fondo destinado al servicio de Jubilaciones para un gremio cualquiera sin contar con bases estadísticas que permiten apreciar las características de este gremio.

Esas bases estadísticas podrán ser facilitadas por un censo levantado cuidadosamente, tomándose en él los datos referentes a los beneficiados directamente por la jubilación y los de aquellos de sus familiares que podrán alegar derechos a la pensión engendrada.

Es indiscutible la importancia que día a día adquiere el automovilismo en nuestro país, importancia que lógicamente debe reflejarse sobre el gremio de conductores profesionales, cuyo número crece proporcionalmente al de autos que circulan.

Puede afirmarse también, que el automóvil no obstante su utilidad, es un artículo de lujo o por lo menos, reservado a las clases más pudientes de la sociedad.

Los recursos que la introdución de autos y sus accesorios, representan para la economía nacional, no están hasta el momento, afectados por impuestos destinados a servicio de obligaciones ya determinados; y por otra parte, la pequeñísima afectación que nuestro proyecto intenta, no variaría en forma apreciable las rentas de la aduana. Si se considera además, que las condiciones favorables para el automovilismo, dada la excelente obra de pavimentación en que están empeñados los Poderes Públicos, irán aumentando día a día, y con la construcción de buenos caminos aumentan la duración de los neumáticos y coches, disminuyendo en proporción los gastos por repuestos y accesorios, llegaremos a la conclusión de que los recursos que se obtendrán en los primeros tiempos por los incisos f, g y n, se verán considerablemente reducidos en un futuro muy próximo.

Si a esto agregamos que de generalizarse el uso del carburante nacional, la importación de nafta se verá seguramente muy reducida, que los impuestos que establece el proyecto son sobre el "aforo de aduana" y no sobre el valor real de los artículos afectados, podemos afirmar que los recursos por este proyecto asegurados, no resultan en realidad gravosos para la nación.

Es ya principio generalmente aceptado por los técnicos que con un 12 o|o de los sueldos percibidos (por los afiliados a un fondo) en actividad, más los intereses correspondientes, calculados a un 6 o|o y capitalizados semestralmente, puede de servirse las Jubilaciones y Pensiones diferidas hasta los 25 años de ingreso al trabajo.

Ese 12 o|o está asegurado; pero es insuficiente para cubrir las obligaciones que los reconocimientos de servicios traen aparejados. Es insuficiente también el 3 o|o establecido en el Art. 47 de la ley 6-10-919, con el cual los recursos alcanzarían a un 15 o|o, y como necesitamos para asegurar un equilibrio estable en los fondos para las proyectadas jubilaciones por los menos el 25 o|o de los sueldos de actividad y este elevado porcentaje no sería racional ni humano tomarlo de los sueldos de los afiliados ni exigirlo a los patrones, se nos ocurre que toda la población pudiente, la misma que de un modo permanente utiliza los servicios del gremio, sea la que, en una forma verdaderamente poco sensible, para ella, la que facilita las cantidades necesarias, con esos impuestos, relativamente reducidos que vienen a agravar la nafta, los automóviles y camiones y los aceites y grasas que estos utilizan

De tal manera y prescindiendo de la tutela continuada de la nación, cuyos recursos, justo es reconocerlo, no pueden distraerse para estos fines, por más nobles que sean, asegúrase la estabilidad de un fondo que beneficiará a un gremio tan numeroso como meritorio, y al que es de justicia establecerlo así, tanto deben el comercio y las industrias nacionales.

Recursos al primer año

Inc. a — 8 o|o s| pesos 14.400.000	$ 1.152.000
Inc. b — 4 o|o s. pesos 14.400.00	" 576.000
Inc. c — Intereses (aproximadamente en primer año)	" 200.000
Inc. f — Imp. 0.01 s|nafta 65 millones lts.	" 650.000
Inc. g — Acc. y rep. Cub. y cámaras	" 210.000
Inc. h — Imp. s|introdu. autos, etc.	" 125.000
Inc. j — 5 o|o s|patentes autos	" 84.650
Inc. n — Impuestos lubrificantes	" 80.000
Capital al fin del 1.er año	$ 3.077 650

L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo. — F. S. Forteza, Representante por Salto. — Isaías Ximénez, Representante por Salto. — Héctor R. Gómez Representante por Soriano. — Francisco Ghigliani, Representante por Montevideo.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

El señor Representante doctor Carlos P. Colistro, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícase la planilla número 55 del Ministerio de Guerra y Marina, servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, en la siguiente forma:

	RENTAS GENERALES Actual	RENTAS GENERALES Proyectado	RENTAS PROPIAS DE LA SANIDAD Actual	RENTAS PROPIAS DE LA SANIDAD Proyectado
Sección Contaduría.				
1 Contador, Teniente Coronel asimilado	$ 225.00	$ 285.00	—	—
1 Oficial 1.°, Capitán asimilado	» 160.00	» 160.00	—	—
a) Contabilidad.				
1 Tenedor de libros, Capitán asimilado	» 125.00	» 160.00	—	—
1 Auxiliar segundo, Segundo Teniente asimilado	» 115.00	» 115.00	—	—
1 Auxiliar tercero, Alférez asimilado	—	» 100.00	$ 80.00	—
b) Contralor y Archivo.				
1 Encargado, Capitán asimilado	» 125.00	» 160.00	—	—
1 Auxiliar Archivero, Teniente asimilado	» 115.00	» 125.00	—	—
1 Auxiliar segundo, Segundo Teniente asimilado	» 115.00	» 115.00	—	—
Sección Tesorería.				
1 Tesorero, Teniente Coronel asimilado	» 225.00	—	—	$ 285.00
1 Pagador, Capitán asimilado	» 125.00	—	—	» 160.00
2 Auxiliares terceros, Alféreces asimilados, a $ 100 cada uno	—	—	» 160.00	» 200.00
Quebrantos de Caja	—	—	—	» 10.00
	$ 1.330.00	$ 1.220.00	$ 240.00	$ 655.00
Diferencia mensual a favor de Rentas Generales	—	» 110.00		
	$ 1.330.00	$ 1.330.00		
Diferencia mensual a cargo de Rentas Propias de la Sanidad			» 315.00	—
			$ 655.00	$ 655.00

Art. 2.o El Oficial 1.o y el Auxiliar 2.o de la Sección Farmacia y Parque Sanitario y el Auxiliar 2.o de la Oficina de Entrada y Salida del Hospital Militar Central, pasarán a revistar a la Sección Contaduría.

Art. 3.o El Auxiliar 1.o de la Sección Contaduría, tendrá la denominación de "Tenedor de Libros", y el Auxiliar 1.o de la Sección Farmacia y Parque Sanitario "Encargado" en la Sub-sección Contralor de Contaduría, y el Auxiliar 1.o de Tesorería el de "Pagador", y el Auxiliar 2.o de Contaduría, el de "Auxiliar Archivero".

Art. 4.o Créanse 3 cargos de Auxiliares 3os. asimilados a Alférez.

Art. 5.o La cantidad que se presupuesta en la presente ley, para la Sección Tesorería, se servirá con Rentas Propias de la Sanidad, debiendo ésta Repartición verter mensualmente la cantidad de pesos 655.00 en Rentas Generales.

Art. 6.o Todo el personal que comprende esta Ley, percibirá el sueldo del grado militar a que són asimilados, con la categoría que les fija el Art. 1.o de este proyecto.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

La importancia cada vez más creciente del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, ha recaído principalmente sobre las Oficinas que tienen por cometido el contralor y el movimiento de fondos, cuyo monto alcanza anualmente a dos millones y medio de pesos.

La Contaduría del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, ha tenido que recurrir a personal de otras Secciones, para poder cumplir eficientemente con sus múltiples cometidos: la cantidad de recaudaciones que por varios conceptos debe darle el trámite correspondiente, la buena organización y eficaz contralor que proyectado por el Contador actual está en vigencia, hace de esta Sección dentro del organismo administrativo, la más importante de la Repartición, siendo al mismo tiempo de una importancia casi idéntica a su similar de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

En esta última Repartición, el Contador está asimilado a Coronel, mientras que el del servicio de Sanidad se le mantiene injustamente asimilado en inferioridad de condiciones, con el grado de Mayor. Por este proyecto se subsana en algo esta anormalidad otorgándole un grado superior al que actualmente tiene, con el que quedaría siempre, aunque inferior en categoría, mejor remunerado.

El personal que con este proyecto pasa revistar a la Sección Contaduría, perteneciendo por presupuesto a otras oficinas, hace años que presta servicios en esta Sección, y sus cometidos están definidos de acuerdo con la denominación que aquí se les otorga, siendo la asimilación de este proyecto, la que corresponde por sus denominaciones y por los trabajos que realizan.

El cambio de denominación del Auxiliar 1.o a Tenedor de Libros, y el Auxiliar 2.o a Auxiliar Archivero, es consecuencia de la organización que se le ha dado a la Oficina y de la especialidad que tienen a su cargo estos funcionarios.

En cuanto a la creación de un puesto de Auxiliar 3.o, no es más que presupuestar a un empleado que por las Rentas propias de la Sanidad presta sus servicios en la Contaduría, haciendo ocho años que pertenece a la Institución como Auxiliar y para el cual es justicia los veinte pesos de aumento que se solicitan al asimilársele a Alferez.

En cuanto a la Sección Tesorería, dada la cantidad de fondos que maneja, como consecuencia del movimiento general a que se alude al tratar la Sección Contaduría; de la diversidad de descuentos, reintegros, pagos, etc., en que interviene directamente, debe concedérsele al Tesorero la asimilación propuesta y una cantidad no menos de $ 120.00 para quebrantos de caja al mismo tiempo que al Auxiliar 1.o que es actualmente el encargado de la conducción de fondos, pagador y cobrador, la denominación y ser asimilado como lo indica este proyecto. Figura también la creación de 2 cargos de Auxiliares 3os. con destino a esta Sección con la asimilación de Alférez, pero este personal como el anterior, de su misma clase que se crea para Contaduría, revista actualmente en la Repartición a cargo de sus Rentas Propias.

Para no causar ninguna erogación al Presupuesto con estas modificaciones y con el mismo pensamiento que tuvo la H. C. al crear la Oficina de Adquisiciones de aquella misma Repartición, pagando los sueldos de aquel personal con cargo a las Rentas Propias de ese Servicio. Con este proyecto el personal de Tesorería estará a cargo también de dicha rentas.

De esta manera, estas modificaciones que corrigen profundas anomalías en esas Secciones y que encauza por una vía normal los cometidos de los funcionarios, causa al Presupuesto un beneficio de pesos 1.320.00 anuales. Sólo estará a cargo de las Rentas Propias del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, la cantidad de $ 415.00 por un mes.

El hecho de cargar a las Rentas Propias de la Sanidad la cantidad expresada no puede influír en nada para su bien saneados recursos, pues además de pesos 80.000.00 que posee actualmente, dichas rentas van en un aumento progresivo de $ 20.000.00 anuales.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

El señor Representante don Tomás Berreta presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Consejo de Administración de la "Caja de Pensiones Militares" creada por ley de 24 de Febrero de 1911 (Art. 26), para adquirir una propiedad destinada para sede de dicha institución.

Art. 2.o Fíjase como límite de la erogación que importe la referida adquisición, la suma de $ 45.000,00, y de cuya cantidad podrá destinar una suma prudencial para realiar mejoras en la misma o instalarse.

Art. 3.o La erogación que importe la referida adquisición, así como las mejoras que puedan practicarse, etc., se imputará a la partida de $ 200.000,00 que por ley de Presupuesto General de Gastos vigente, tiene asignada la "Caja de Pensiones Militares" a los efectos de lo dispuesto por la "Ley de 5 de Octubre de 1920".

Art. 4.o La propiedad que adquiera la "Caja de Pensiones Militares" de acuerdo con lo establecido precedentemente, estará exenta del impuesto de Contribución Inmobiliaria, debiendo extender la escritura respectiva; la Escribanía de Gobierno y Hacienda, exenta también de todo gasto e impuesto.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Tomás Berreta.

FUNDAMENTOS

La adquisición de un edificio que sirva de sede propia para la "Caja de Pensiones Militares", debe ser una aspiración de buen gobierno, que felizmente para el país, se ha visto cristalizada en una patriótica realidad, durante la presidencia del doctor Brum, con valiosas adquisiciones que vinieron a enriquecer el patrimonio nacional, (edificio para el Ministerio de Guerra y Marina, Ministerio del Interior, Jefatura de Policía de Montevideo,) etc., etc.

Basta mencionar que en lo que lleva de constituida la "Caja de Pensiones Militares" ha insumido ya por concepto de alquileres la elevada suma de $ 49.000.

El Consejo de Administración de la expresada Caja, confía obtener un edificio propio que tiene en tratos, con la anuencia del señor Presidente de la República, por una suma aproximada de $ 45.000,00 agregándose a ella, las ampliaciones, instalaciones, etc.

La referida cantidad, se imputa al excedente de la partida de $ 200.000, — anuales con que sirve el Presupuesto Nacional de Gastos, al sostenimiento de la expresada institución, y que fué en el ejercicio p. p. de $ 90.000, — y que la Contaduría de la citada Caja, confía será aproximadamente igual en el corriente ejercicio.

Por los fundamentos expuestos, es que someto a la aprobación de V. H. el adjunto proyecto de ley.

Tomás Berreta, Representante por Canelones.

—A la Comisión de Obras Públicas.

El mismo señor Representante, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los Agentes de Rentas de campaña, Planilla N.o 73 del Presupuesto General de Gastos, percibirán

1.a Categoría	$ 1.800 c|u
2.a "	" 1.440 "
3.a "	" 1.200 "
Para quebrantos de caja ...	" 120 "
Para gastos de Mensajería y limpieza de oficina	" 180 "

Los auxiliares dependientes de las expresadas Agencias percibirán

1.a Categoría	" 1.200 c|u
2.a "	" 840 "

Los Agentes de Rentas que excedan de cien inscripciones en los Registros de por concepto de Impuestos Internos, serán remunerados con una compensación anual de $ 480 c\|u.

Art. 2.o Autorízase la inversión anual de $ 11.880, para que cada Agente de Rentas pueda retribuir los servicios que utilizará de un Auxiliar por el término que no excederá de 91 días de cada ejercicio económico.

La retribución que percibirán los expresados Auxiliares, será de $ 2.50 por cada día de trabajo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Tomás Berreta.

FUNDAMENTOS

En distintas oportunidades he reiterado el pedido de una remuneración más en armonía con las actividades de los Agentes y Auxiliares de Rentas de Campaña. Fué merced a esos insistentes pedidos que en el ejercicio 1924 - 1925 se revisaron las referidas Planillas pero en tanto que a las Administraciones Departamentales se les aumentó de personal y se les mejoró su sueldo; a los Agentes y Auxiliares, no se les aumentó el personal, y en cuanto a su sueldo fué aumentado, pero no en la

medida a que son acreedores; por sus múltiples y complejas ocupaciones.

Para los agentes de Rentas no rige el horario obrero, ni el descanso semanal. Deben trabajar hasta las horas de la noche y en los días feriados, para poder mantener al día sus oficinas y para poder mantener también al día los numerosos libros que deben llevar. El Poder Administrador que nunca ha tenido una iniciativa de mejoramiento para estos meritorios funcionarios, parece que ignorara que pesa sobre los mismos, la responsabilidad de percepción de todos los impuestos nacionales y locales, así como la interpretación de las leyes que continuamente se dictan, modificando o creando nuevos tributos.

Es, pues, una tarea enojosa, además de compleja; y que obliga a estos abnegados funcionarios a mantenerse en una continua tensión nerviosa.

Deben asesorar continuamente, a la superioridad acerca de todos los problemas rentísticos, que como se sabe constituyen el índice esencial de toda ciencia económica de buen gobierno.

Y, para que se vea en lo que es de esfuerzo material el desempeño de una Agencia de Rentas, bástale a la Honorable Cámara enterarse que cada una de estas Oficinas deben llevar los siguientes libros:

Libros que se llevan por Impuestos Directos.

Recaudación General.
Cuentas Corrientes.
Caja.
Recaudación diaria, Patentes de Giro y Adicional.
Recaudación diaria, Contribución Urbana y Adicional.
Recaudación diaria, Contribución Rural y Adicional.
Padrón Comercial.
Padrón Contribución Urbana.
Padrón Contribución Rural.
Mesa expendio diario.
Impuesto sobretasa, Pensión a la Vejez.
Impuesto Previsión Social.
Indice Urbano.
Indice Rural.
Actas de Arqueos.
Copiador de Oficios.
Certificados Rurales.
Registro de Expedientes.

Libros que se llevan por Impuestos Internos.

Cuentas Corrientes.
Caja.
Recaudación diaria.
Indice General de Inscripciones.
Copiador de Oficios.
Registro de Expedientes.
Certificados de Análisis.
Registros Bodegueros, etc.

Demás está decir que esta pesada documentación debe estar siempre al día.

Son los mismos Agentes de Rentas que realizan la engorrosa tarea de la distribución por rubro de todas las rentas recaudadas en el día, para luego vertirlas en la sucursal del Banco de la República, a quien como se sabe, se constituye en depositario de los dineros percibidos por cada oficina recaudadora.

En cuato a los valores, son los mismos Agentes los que permaentemente tienen a su cargo su custodia, que es menester saber que no se mantiene en cajas fuertes, sino en débiles muebles que es frecuente se vean forzados a adquirir los mismos Agentes de Rentas.

Para terminar diré, que en tanto en las Administraciones Departamentales las funciones de recaudación, custodia de valores, etc., están destribuidas entre varios empleados, en las Agencias es siempre el expresado funcionario el único que tiene a su cargo la inmensa tarea aludida.

Por eso la compensación modesta que fijo por el servicio inherente a Impuestos Internos y la autorización además, por la escasez de personal en las mismas, a retribuir en los períodos de recaudación y hasta 15 días después, a un Auxiliar, el cual es absolutamente indispensable como se habrá podido ver.

Es por todos estos fundamentos que confío en que V. H. ha de prestarle su aprobación al proyecto de presupuesto que entrego a la consideración de la Honorable Cámara.

Tomás Berreta, Representante por Canelones.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

Habiendo quorum, está abierta la sesión.

4

La Mesa da cuenta que han sido repartidos en el día de hoy los asuntos relativos a los Presupuestos de Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada. (Sargentos y Cabos enfermeros), Museo de Historia Natural y Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada (Sección Farmacia y Parque Sanitario).

Desde esta fecha corre el plazo de 20 días establecidos por el reglamento para presentar enmiendas ante la Comisión de Presupuesto.

5

La Mesa advierte a la Cámara que el señor Representante don Eugenio Gómez ha anunciado que hará uso de la palabra al terminar la sesión de hoy, de acuerdo con las facultades reglamentarias.

6

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — En el día de hoy me he enterado, señor Presidente, de que el Poder Ejecutivo se ha negado a efectuar el pago de los sueldos de los señores legisladores.

Hablé con el Ministro de Hacienda para saber exactamente qué era lo que había ocurrido y con gran sorpresa de mi parte, me manifestó el señor Ministro de Hacienda que, hallándose frente a la situación de no haberse prorrogado la ley de Presupuesto, había consultado al Consejo Nacional sobre si debía pagar o no el presupuesto de la Cámara, y que, sin ninguna discrepancia ostensible, el Consejo había dispuesto que, en caso de que la Cámara insistiera en el pago de su presupuesto, se comunicara al Consejo para ver qué medidas se adoptaban.

Declaro, señor Presidente, en primer término, que me mueve a plantear este asunto para cuestión única del respeto que constitucionalmente se deben tener los Poderes.

(Apoyados).

—Está fuera de toda cuestión la parte material, y está fuera de toda cuestión, evidentemente, porque, con toda seguridad, en el día de hoy, nosotros vamos a aceptar las enmiendas del Senado con respecto al Presupuesto. y el Presupuesto, en el día de mañana, podrá ser ley. Pero a mí, lo que me llama la atención y lo que deseo que la Cámara trate, es la cuestión doctrinaria, la cuestión constitucional. El procedimiento del Consejo Nacional de Administración y del Ministro de Hacienda, que no hubiera seguido un colegial que hubiera estudiado la Constitución de la República.

El Consejo Nacional de Administración no paga las dietas de los Representantes a la espera de una ley que dicte esta Legislatura, como si las dietas de los señores legisladores pudieran regularse por leyes que dicte esta Legislatura.

La Constitución establece que es una Legislatura la que determina el monto de las dietas de la siguiente: y la siguiente no puede alterar ni el monto ni la forma de pago, ni ninguna circunstancia que se relacione con las dietas de los señores Representantes. De manera que un Ministro de Hacienda que conociera la Constitución, no habría planteado la cuestión ante el Consejo Nacional de Administración; y unos Consejeros que conocieran la Constitución le habrían dicho al Ministro de Hacienda: "Señor Usted no puede detener una operación que estamos obligados a cumplir por mandato de la Constitución y que ninguna ley, en la actualidad puede modificar". Pero los hechos no han ocurrido así, y la circunstancia de que se apruebe la prórroga de la Ley de Presupuesto, no le quita valor ni oportunidad al asunto.

Yo considero, señor Presidente, que debe llamarse a sala al señor Ministro de Hacienda para que nos diga qué es lo que piensa el Consejo con respecto al pago de las dietas de los legisladores cuando no hay Ley de Presupuesto.

En la historia de nuestro país jamás ha ocurrido esto; nunca se han dejado de pagar las dietas de los legisladores; aún en los tiempos en que el Poder Ejecutivo quería tener alguna intromisión indebida en el Parlamento, jamás se le ha ocurrido el procedimiento de llegar a suspender el pago de las dietas. Y el espíritu de la Constitución es claro a ese respecto: establece que el pago se hará con completa independencia de los gastos del Poder Ejecutivo.

Es claro que el Consejo Nacional pudo observar el pago de los empleados del Cuerpo Legislativo; y eso podría dar motivo a discusión. A mi juicio un Poder Ejecutivo, consciente del respeto que se debe a los Poderes, no debe inmiscuirse para nada en los gastos del Cuerpo Legislativo. Yo no creo que haya sido la mente del Consejo Nacional ejercer un acto de prepotencia o querer obligar al Cuerpo Legislativo a que despache rápidamente la prórroga del Presupuesto.

Es público y notorio que la falta de cumplimiento á sus obligaciones legales por parte de los miembros del Consejo Nacional de Administración, ha sido la única causa de que se demorara la prórroga.

(Apoyados).

El Consejo Nacional de Administración ha dado el triste espectáculo —que habla muy poco en su favor— de haber dejado pasar el término legal para presentar un proyecto de ley que no hace más que prorrogar el presupuesto anterior. Esas dos líneas que constituyen la ley de prórroga, bien pudo haberlas enviado el Consejo Nacional dentro del término legal.

Por eso, señor Presidente, si estamos con quorum suficiente en Sala, yo propongo que se altere la orden del día y se trate de inmediato la prórroga del Presupuesto, y que, al mismo tiempo, se interpele al Ministro de Hacienda con respecto al procedimiento del Consejo Nacional de Administración en este caso. Propongo primero la prórroga del Presupuesto, porque considero que es un caso de verdadera subversión institucional el que el país se halle sin Presupuesto y que el Parlamento debe procurar, en primer término, corregir la situación legal de todos los funcionarios públicos; y además, para separar netamente la parte material del cobro de los sueldos de la parte doctrinaria y constitucional que es la que a mi juicio, tiene mayor importancia.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCII — Montevideo, Sábado 11 de Agosto de 1928 — Núm. 6644

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente

1) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 20 días	"	0.30
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

2) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... 2.00

3) Avisos comerciales ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... 6.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... 1.00

4) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... 1 20

5) **Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.**

Avisos de remate
Hasta 20 días (días corridos) ... 0.30
Los días que excedan de 20 ... " 0 10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución de 28 Setiembre de 1924.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 1182|2

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 3.785 kilos de pintura gris reglamentaria, 113 kilogramos 550 gramos pintura para embono, 1.370 kilogramos 170 gramos de pintura blanca, 264 kilogramos 950 gramos de pintura negra 2.012 kilogramos de óxido de hierro, 68 kilogramos de pintura verde, 113 kilogramos 550 gramos de pintura roja, 140 kilogramos 45 gramos de pintura amarilla, según fórmulas, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.9-971-v.ag.20.

LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO N.o 2471|69

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la recepción a consignación de los artículos que se detallan para las cantinas militares:

Cuchillos cabo macizo de metal, tenedores de hierro estañado, buena calidad, cucharas de hierro estañado, de buena calidad, bombillas de metal, cañados, tamaño mediano, buena calidad, cepillos para dientes, cepillos de cerda para ropa, cepillos de cerda para calzado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 17 de Agosto a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces y en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.6-807-v.ag.16.

LICITACION PUBLICA N.o 32. — ASUNTO N.o 1329|6

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 3.500 carreteles de hilo de 500 yardas, de distintos colores; 10.000 botones corozos, negros, grandes ordinarios; 5.000 ídem ídem chicos, 10.000 broches de cuello, negros; 10.000 hormillas blancas; 10.000 ídem ídem yerba mate; 100 metros sarga marrón; 1.000 metros de brin brasileño; 2.000 metros de dril azul; 500 metros de cretona; 300 metros de satinet; 200 metros de percalina negra; 1.000 metros de paño 1920; 500 metros de entretela ordinaria; 100 metros de entretela fina; botones ancla; trencilla negra; botones dorados, plateados; alambrillo; botones escudos empavonados, grandes y chicos; ojalillos de bronce; grampas; pitones; tiza; alfileres; pana; 135 metros lanilla de distintos colores; 1.000 metros de brin yarba mate; paños maestranza; 10.000 metros de loneta número 8; lonas; 500 metros lienzo para sábanas bayeta, etc., etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Agosto a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 31 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.3-764-v.ag.14.

LICITACION PUBLICA NUMERO 28. — ASUNTO NUMERO 1329|2

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 800 metros de caño Simplex de 12 mm., 500 metros de caño Simplex de 16 mm., 300 metros de caño Bergman de 9 m.m., 250 entradas de porcelana de 16 m.m. 20 corta circuitos bifásicos de derivación, 30 corta circuitos bifásicos, 150 porta tulipanes, 6 armaduras de farol con globo, 5 kilos de amianto en hoja de 2 m.m. 1.500 metros de alambre de intemperie de 4 m m 1 500 metros de alambre vulcanizado, de 4 mm., 2.000 metros ídem ídem de 2 m.m., 100 receptáculos de intemperie, 100 ídem comunes, 20 porta globos, 50 porta lámparas de intemperie, 1.500 grampas de hierro Simplex de 12 m.m., 500 ídem ídem de 16 m.m., 10 kilos de tornillos 15-20, 100 aisladores de campana con pernos rectos, 1 kilo de alambre micró número 40, 150 metros de bajo plomo 2x4 m.m., 20 brazos de intemperie con pantalla y globo, 1.500 aisladores número 24, 50 pilas secas, 6 cordones para micró teléfono, 6 cordones para teléfono, 4 transformadores para timbre, 50 llaves unipolares de intemperie, 10 pantallas Olophane, 30 centms., 3.000 grampas Bergman de 9 m.m., 30 globos de cristal, 4.000 metros de alambre vulcanizado de 1 m.m., 500 vols, 6 repuestos para plancha, 5 paquetes de tirafondos 9-50, 10 membranas metálicas para teléfonos de 52 m.m. de diámetro, 1 aceitera, 250 llaves unipolares con manija palanca, 500 rosetas de madera de 7 cemts., 500 ídem ídem de 5 centms., 200 metros de bajo plomo 2x2 m.m., 150 porta lámparas, 2.000 aisladores número 34, 150 rosetas pendientes, 4 tubos articulares para teléfono, 500 metros de bajo plomo de 2x1 m.m., 150 rosetas fusibles, 100 tapones fusibles 30 amperes (cambiables), 100 reducciones para brazos y barrenas surtidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a la disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 16 de Agosto a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.3-763-v.ag.14.

COMISION DE ADQUISICION DE MATERIAL NAVAL DE VIGILANCIA PARA LOS SERVICIOS A CARGO DE LAS CAPITANIAS DE PUERTOS.

AVISO

Esta Comisión oye propuestas para la adquisición de un motor para lancha a gas oil de 50|60 H. P.

Las propuestas, en el sellado correspondiente deberán presentarse en la Dirección de la Armada, calle Sarandí número 122, hasta el día 28 de Agosto corriente, a las 16 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario de la Comisión.
Ag.10-993-v.ag.21.

DIRECCION DE INMIGRACION E INSPECCION GENERAL DE COLONIAS

LLAMADO A PROPUESTAS

Se llama a licitación pública para la provisión de cuatrocientas camas dobles y doscientas sencillas, según modelos existentes en la Dirección General de Inmigración e Inspección General de Colonias, calle Paraguay número 1912.

Los interesados podrán concurrir a dicha oficina todos los días hábiles desde la hora 13 a las 18, a fin de ver los modelos y retirar el pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas el sábado 11 del corriente, a la hora 10, en presencia del Director General, de un funcionario de la Inspección General de Hacienda y de los proponentes que deseen concurrir al acto. —La Dirección. Ag.9-970-v.ag.11.

SECRETARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, Julio 13 de 1928.

El Consulado General de la República en Buenos Aires ha hecho saber el fallecimiento del señor Natalio Scala, de nacionalidad uruguayo, y que se domiciliaba en el Paseo Colón número 1620.

Alvaro Saralegui, Subsecretario.
Jl.25-565-v.ag.29.

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de 2.100 pares de botas y 3.000 pares de borceguíes para las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

a las 18 horas y 30, los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, a las quince horas y treinta minutos, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Jefe de la Sección Inspectores.
Ag.4-792-v.ag.15.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de herramientas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a dicitación hasta el día 15 de Octubre próximo venidero para proveerse de diversas clases y cantidades de herramientas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Julio 13 de 1928. — La Gerencia.
Jl17_364-v.jl.22.ag.3-v.ag.10.set.15-v.set.15.

SERVICIO TELEFONICO

El Ministerio de Industrias oye propuestas

El Ministerio de Industrias, debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Administración, oye propuestas por un plazo de tres meses, que vence el 6 de Octubre próximo, para la construcción de la red telefónica subterránea de la Capital y para las líneas telefónicas del interior de la República.

Las propuestas deberán ser presentadas por separado, las de Montevideo de las del interior.—Montevideo, Agosto 6 de 1928.
Ag.6_836-v.set.6.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

LICITACION

Obras en granito — Rambla Sur

Llámase a propuestas para la construcción de las obras de granito correspondientes a la baranda, terrazas, aceras y escaleras de la Rambla Sur, de cuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan en la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, calle Durazno número 868.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado, se recibirán hasta el día 27 del próximo mes de Agosto, a las 16 horas, en la Secretaría de la Comisión en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 26 de 1928. — La Secretaría.
Jl.27-608-v.ag.18.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de un guinche a vapor a la Dirección General de Aduanas, destinado al servicio del muelle de la Capatacía Fiscal de la ciudad de Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de Muebles y Utiles todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la mencionada oficina, calle 25 de Mayo número 373, el día 3 de Noviembre de 1928, a las 10 horas, donde se abrirán en presencia de las autoridades de la misma y de los funcionarios que concurran al acto. —Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Héctor Luis Bonnet.
Ag.3-747-v.set.3.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

PROVISION DE CARGOS DE SUSTITUTOS

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de esta Facultad proveer por exposición de méritos los cargos de Sustitutos de las aulas de Algebra Superior y Análisis, Química General, Mecánica Racional, Procedimiento de Construcción, Economía Política y Finanzas, Construcciones Metálicas, Obras Marítimas y Fluviales, Hormigón Armado, Electrotécnica, Economía de la Ingeniería y Materia Legal, se hace saber a los interesados que desde la fecha queda abierto el registro de inscripciones.

El plazo para la admisión de los mismos vencerá el día 18 del corriente a las 11 horas.

Los interesados adjuntarán a la solicitud respectiva sus exposiciones de méritos. —Montevideo, Agosto 4 de 1928. — La Secretaría.
Ag.8-892-v.ag.18.

Provisión del cargo de profesor titular de hormigón armado

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de esta Facultad llamar a concurso para proveer el cargo de profesor titular del aula de hormigón armado, se hace saber a los interesados que desde la fecha queda abierto el registro de inscripciones.

El plazo para la admisión de dichas inscripciones vencerá el día 29 de Diciembre a las 17 horas.

Las condiciones y bases que regirán para el concurso están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad. — Montevideo, Agosto 2 de 1928. — La Secretaría.
Ag.4_781-v.ag.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Exámenes de maestros

Se hace saber a los interesados que hasta el día 20 del corriente se recibirán en esta oficina las solicitudes de los aspirantes a rendir exámenes de maestro en el próximo período de Setiembre.

En esta misma oficina pueden ser solicitados los formularios respectivos. — Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Raúl Villagrán Bustamante.
Ag.6_830-v.ag.20.

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Llamamientos a concurso

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos.

Profesor de Trabajos Manuales en las escuelas del Depto. de Artigas, con plazo hasta el 20 de Agosto próximo; Directora de la Escuela al Aire Libre número 2, y Directora del Instituto Nacional de Sordo_Mudas; con plazo hasta el 30 de Agosto próximo; Maestra de Templanza, con plazo hasta el 21 de Agosto próximo; Ayudantía de 2.o grado en la Escuela de 2.o grado número 112 del Departamento de Montevideo, con plazo hasta el 31 de Agosto pmo.; Subinspector de Escuelas de Rivera y Florida; Inspector de Escuelas de Maldonado y Soriano, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo y Profesor de Derecho Constitucional en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar" con plazo hasta el 31 de Octubre de 1928. — —Montevideo, Julio 2 de 1928. — Raúl Villagrán Bustamante.
Jl.5-8809-v.ag.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17252

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores N. E. Ohlson y Cía., de Rocha, Departamento de Rocha (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Juan C. Ranguís. Encargado de la Dirección.
Jl.26_379_v.ag.11.

ACTA N.o 17525

Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Dubourg Hermanos y Cores, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-772-v.ag.20.

ACTA N.o 17532

Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Diego A. Roldós, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LABANA",

para distinguir artículos de la clase 17.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-773-v.ag.20.

ACTA N.o 17558

Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Durán y Compañía, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:

ACEITE PURO DE OLIVA SELECTO
MARCA
DURAN
REGISTRADA

para distinguir aceites comestibles, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Ag.10-984_v.ag.28.

ACTA N.o 17557

Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

CARLOS ANSELMI
Artigas
MONTEVIDEO

para distinguir galletitas en general, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ag.10_985_v.ag.28.

ACTA N.o 17559

Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor William Pearson, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:

CRÉOLINE PEARSON

para distinguir un producto higiénico y desinfectantes, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.10-986_v.ag.28.

ACTA N.o 17502

Montevideo, Julio 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Packard Electric Company, de Warren, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Packard

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.26-578_v.ag.11.

ACTA N.o 17517

Montevideo Julio 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José Barrio, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"MIRUS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo); Jefe de Sección.
Ag.2_680-v.ag.18.

ACTA N.o 17519

Montevideo, Julio 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"BILLY"

para distinguir artículos de clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.2_678_v.ag.18.

ACTA N.o 17552

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Díaz Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Progynon

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-937-v.ag.27.

ACTA N.o 17553

ACTA N.o 17547

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Díez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Selectan

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-932-v.ag.27.

ACTA N.o 17549

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Díez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Sintalina

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-934-v.ag.27.

ACTA N.o 17550

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Díez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Lytophan

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos y productos químicos y farmacéuticos) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de sección. Ag.9-935-v.ag.27.

ACTA N.o 17556

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hans Renold, Limitde de Didsbury, Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

RENOLD

para distinguir artículos de la clase 11.a (cadenas cotanas, barras de guía y ruedas catalinas, siendo maquinarias cortantes o partes de tales maquinarias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-938-v.ag.27.

ACTA N.o 17551

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Díez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Vasano

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos contra el mareo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-936-v.ag.27.

ACTA N.o 17548

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Díez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania) ha solicitado el registro de la marca:

Solganal

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-933-v.ag.27.

ACTA N.o 17544

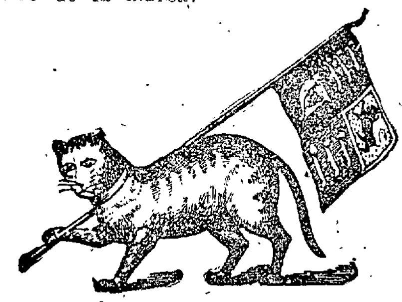
Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NIAGARA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-931-v.ag.27.

ACTA N.o 17506

Montevideo, Julio 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vivian Vaughan-Jones, comerciando bajo el nombre de Edward Vaughan-Jones y también como Charles Day y Co., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (según se detalla).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.27-598-v.ag.13.

ACTA N.o 17507

Montevideo, Julio 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Colfix Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

COLFIX

para distinguir artículos de la clase 8.a (productos elaborados de betún para usarse en frío en la construcción de superficies de caminos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.27-599-v.ag.13.

ACTA N.o 17516

Montevideo, Julio 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Oneto, Vignale y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir aceites comestibles de todas clases y calidades, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.31-652-v.ag.16.

ACTA N.o 17515

Montevideo, Julio 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Oneto, Vignale y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

O V C

TRES AROS

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.31-651-v.ag.16.

ACTA N.o 17509

Montevideo, Julio 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Portella, Sexto y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"DIPLOMA"

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.27-601-v.ag.13.

ACTA N.o 17512

Montevideo, Julio 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Reckitt y Sons Ltd., de Hull (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (una especialidad para pulir y limpiar metales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.31-645-v.ag.16.

ACTA N.o 17513

Montevideo, Julio 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Anonima Egidio Galbani, de Melzo, Milano (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir quesos, cremas y productos de leche en general, clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.31-653-v.ag.16.

ACTA N.o 17514

Montevideo, Julio 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Anonima Egidio Galbani, de Melzo, Milano (Italia), han solicitado el registro de la marca:

CERTOSA
SOC. AN. EGIDIO GALBANI
MELZO-CERTOSA

para distinguir quesos y productos de leche en general, clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.31-650-v.ag.16.

ACTA N.o 17478

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, Fontana y Santalucci, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones, caramelos y pastillas de goma). —Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. Jl.28-633-v.ag.14.

ACTA N.o 17489

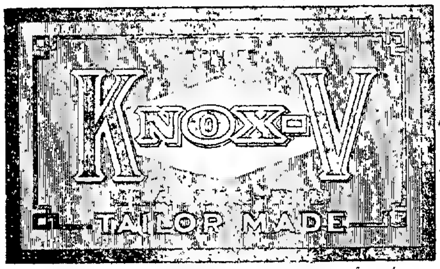
Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, Flandra y Cía., han solicitado el registro de la marca:

"CAUCASO"

para distinguir artículos de la clase 5.a (calzoncillos y camisetas para hombres). — Juan Carlos Ranguis, Encargado de la Sección. Jl.26-471-v.ag.11.

ACTA N.o 17555

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lambert Pharmacal Company, de Wilmington, Delware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17.a (pasta jabonosa, comunmente conocida como crema para afeitar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.9_940-v.ag.27.

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Bonfro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

LISTERINE

para distinguir artículos de la clase 5.a (camisetas afelpadas, calzoncillos afelpados, camisas y demás prendas de vestir de uso interior para hombres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.9_939_v.ag.27.

ACTA N.o 17554

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lambert Pharmacal Company, de Willmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

LISTERINE

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.9-941-v.ag.27.

ACTA N.o 17510

Montevideo, Julio 26 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Hugo Ifer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

A
AMA
A

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 1 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.28_635-v.ag.14.

ACTA N.o 17520

Montevideo, Julio 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Linoleum-Worke A. G. Bietigheim Wurtemberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

DLW

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.2-679-v.ag.18.

ACTA N.o 17538

Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Ameglio y Podestá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.7_837_v.ag.23.

ACTA N.o 17542

Montevideo, Agosto 24 de 1928 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderdos de Addison, Leslie Company, de Cantón, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PLASTIC WOOD

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.8-875-v.ag.24.

ACTA N.o 17543

Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Relay Motors Corporation, de Lima, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

RELAY

para distinguir vehículos a motor, a saber: camiones y ómnibus a motor, clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.8-876-v.ag.24.

ACTA N.o 17545

Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Con esta fecha, la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

U.E.DEL E

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a. 11.a, 12 a. 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 18.a, 19.a. 20 a, 24.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.8-919-v.ag.24.

ACTA N.o 17546

Montevideo, Agosto 4 de 1928 — Con esta fecha, la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

U.E.M

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a. 12.a. 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 18.a, 19.a. 20.a, 24.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.8-918-v.ag.24.

ACTA N.o 17469

Montevideo. Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Duratex Corporation, de Newark, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Duratex

para distinguir imitaciones de cueros, clase 14.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.28_456-v.ag.14.

ACTA N.o 17464

Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"HUESORINA"

para distinguir harina de huesos cocida para alimentos de animales y aves, clase 3.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.28-425-v.ag.14.

ACTA N.o 17526

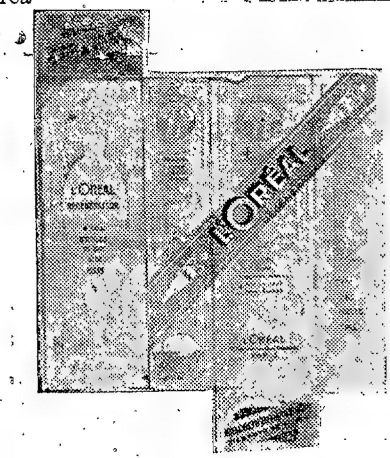
Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, Martín González, ha solicitado la renovación de la marca:

"LABORATORIOS TREMY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.10-693-v.ag.18.

ACTA N.o 17522

Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Dubourg Hermanos y Cores, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-768-v.ag.20.

ACTA N.o 17508

Montevideo, Julio 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Portella, Sexto y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.27-600_v.ag.13.

ACTA N.o 17529

Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Graham Paige Motors Corporation, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir automóviles y sus partes constructivas, clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Ag.3-736-v.ag.19.

ACTA N.o 17531

Montevideo, Julio 31 de 1928 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Julius Kayser y C.o, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

HAF-HEEL

para distinguir medias y calcetines en general, clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-738-ag.19.

ACTA N.o 17505

Montevideo, Julio 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Lostorto y Panizzi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.3-622-v.ag.20.

ACTA N.o 17504

Montevideo, Julio 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Lostorto y Panizzi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 20.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Ag.3-621-v.ag.20.

ACTA N.o 17527

Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Crosley Radio Corporation, de Cincinati Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ICYBALL

para distinguir aparatos de refrigeración y refrigeradores, clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.3-734-v.ag.19.

ACTA N.o 17534

Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (pasta para baños de animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.3-743-v.ag.20.

ACTA N.o 17535

Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Con esta fecha, Cirio Grille y Abellá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Quintela

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.3-759-v.ag.20.

ACTA N.o 17535

Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

Nodell

para distinguir artículos de la clase 24.a (cadenas para llantas de automóviles y demás accesorios y repuestos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.6-825-v.ag.22.

ACTA N.o 17537

Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

WICO

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.6-794-v.ag.22.

ACTA N.o 17538

Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Hart Manufacturing Company, de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

DUPLEX

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.6-795-v.ag.22.

ACTA N.o 17541

Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Con esta fecha, Antonio J. Granato, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.6-815-v.ag.22.

ACTA N.o 17530

Montevideo, Julio 31 de 1928 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lincoln Motor Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir automóviles, clase 24. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.3-737-v.ag.19.

ACTA N.o 17511

Montevideo, Julio 27 de 1928. — Con esta fecha, Mauricio Cohen, apoderado de A. Simsilevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DROGUERIA AMERICANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.6-804-v.ag.22.

ACTA N.o 17540

Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SYLVANIA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.6-826-v.ag.22.

ACTA N.o 17521

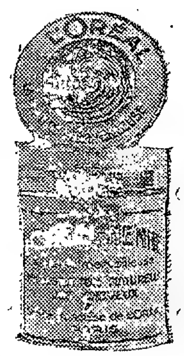
Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Dubourg Hermanos y Cores, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.3-771-v.ag.20.

ACTA N.o 17523

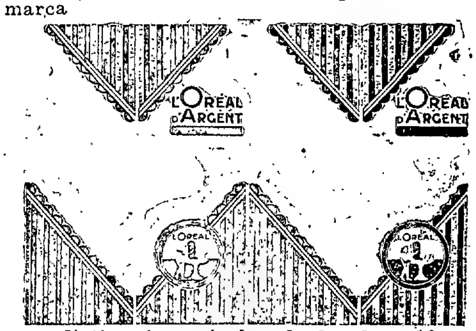
Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Dubourg Hermanos y Core, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.3-770-v.ag.20.

ACTA N.o 17524

Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Dubourg Hermanos y Cores, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.3-769-v.ag.20.

ACTA N.o 17534

Montevideo, Agosto 2 de 1928 — Con esta fecha, Cirio Grille y Abellá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Olimar

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.2-760-v.ag.20.

ACTA N.o 17528

Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Emerson Brantingham Corporation, de Rockford, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

GREAT PLAINS

para distinguir arados y rastras, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.3-735-v.ag.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2593

Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de seguridad aplicable a toda clase de aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag 7-868-v.ag.30.

ACTA N.o 2590

Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Viuda e Hijos de Alberto Penti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en carpas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.2-803-v.ag.29.

ACTA N.o 2592

Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Víctor Bridgman, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en letreros para reclame y sus semejantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.6-827-v.ag.29.

ACTA N.o 2591

Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor Luis Guinovart, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo revestimiento o mármol artificial de auto pulimento y procedimiento para su fabricación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.6-828-v.ag.29.

ACTA N.o 2589

Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Comstock y Wescott, Inc., de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la producción de óxido de hierro y azufre". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.3-733-v.ag.25.

ACTA N.o 2588

Montevideo, Julio 28 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Arturo Bonatti y Arturo Jasillo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva caja para fósforos u otros objetos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.2-681-v.ag.24.

ACTA N.o 2586

Montevideo, Julio 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ing. señor Carlo Gregori, de Milán (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el accionamiento del batán o batiente de los telares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.26-577-v.ag.17.

ACTA N.o 2584

Montevideo, Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Photomaton Parent Corporation Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aparatos automáticos para tomar y concluir fotografías". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.25-549-v.ag.16.

ACTA N.o 2585

Montevideo, Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a paquetes y método para hacerlos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.25-550-v.ag.16.

ACTA N.o 2582

Montevideo, Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para impedir el cierre de una válvula de descarga una vez abierta, mientras no esté totalmente evacuado el líquido del recipiente que la lleva". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, por el Secretario. Jl.24-538-v.ag.15.

ACTA N.o 2583

Montevideo, Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, por el Secretario. Jl.24-537-v.ag.25.

ACTA N.o 2580

Montevideo, Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato medidor y expendedor de líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, por el Secretario. Jl.24-535-v.ag.15.

ACTA N.o 2581

Montevideo, Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en surtidores de nafta y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, por el Secretario. Jl.24-536-v.ag.15.

ACTA N.o 2579

Montevideo, Julio 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Abbey Syndicate Limited y Dinshaw Rattonji Nanji, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para tratar tejidos de plantas fibrosas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.25-515-v.ag.14.

ACTA N.o 2564

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Rafael Melgarejo y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de bandejas de cartón desarmables". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.25-573-v.ag.16.

ACTA N.o 2575

Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Otto M. Seeman, de Berlín (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cargador de cámaras con gas a presión". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.20-426-v.ag.12.

ACTA N.o 2576

Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Photomaton Parent Corporation Limited, de Londrés (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato fotográfico automático". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.20-427-v.ag.12.

ACTA N.o 2578

Montevideo, Julio 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Abbey Syndicate Limited y Dinshaw Rattonji Nanji, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de materiales obtenidos de plantas en la preparación de fibras". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.23-514-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la Cárcel de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 del corriente a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ag.4-776-v.ag.13.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el faro de Punta Brava (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Agosto, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o. Ag.4-809-v.ag.13.

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones de los Resguardos de "Farrapos", "San Javier", "Caracoles", "Bopicuá", y "Aguarete", situados en el Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o. Ag.2-719-v.ag.11.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores a vapor y su caldera correspondiente destinados a impulsar uno de los vapores destinados al servicio en el río Negro, dependiente de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, y un motor auxiliar y dínamo para el alumbrado.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 29 de Noviembre de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. Ag.8-889-v.nov.27.

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos chatas para el transporte de piedra en el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 24 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. Jl.26-583-v.ag.18.

Llámase alicitación para la construcción de obras de ampliación del muelle de Soriano.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 31 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. Jl.21-475-v.ag.20.

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Daniel Devita, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5.387m.2 de terreno que se destina a la carretera Minas-Aiguá-Lascano. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho. Ag.9-955-v.ag.17.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Alejandro Nieves, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1h.8.812m.2, de terreno que se destina a la construcción de la carretera Mi-

nas-Aiguá-Lascano. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho. Ag.9-956-v.ag.17.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Adolfo A. Pereda, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3h.2.588m.2., 5 077m.2, de terreno que se destina a la explotación de una cantera para la construcción de la carretera San José a Mercedes. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho. Ag.9-957-v.ag.17.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Federico González, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 10h.9.419mc. 9034mc 2, de terreno que se destina a la explotación de una cantera en Mal Abrigo. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho. Ag.9-958-v.ag.17.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Estanislao Franco, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3.699m.2. de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente Santa Lucía en las proximidades de San Ramón. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho. Ag.9-959-v.ag.17.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiación de 28 de Marzo de 1912, cítase a los señores José Etchegaray y otros, propietarios del inmueble empadronado con el número 56701, que ha sido designado para ser expropiado, a los efectos de la apertura de una avenida entre las calles Dufor y Alvarez y Lucas Obes, para que comparezcan por sí o por medio de sus representantes o apoderados, ante la Dirección a formular las observaciones que tuvieren que hacer respecto al plano de mensura levantado, cuyo expediente estará de manifiesto por el término de ocho días. — Montevideo, Julio 23 de 1928. — **La Dirección.** Jl.26-582-v.ag.30.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Francisco Carro, propietario del sepulcro número 2157, del Cementerio del Buceo para extraer los restos de Beltrán Mailuquet, Genaro Rossi, Prudencia Fernández, María T. de Rossi, Manuel Gómez, un feto, Víctor Lasclotas, Enrique Calvo, y los de Iris Elsa Gómez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — La Dirección. Ag.8-900-v.nov.8.

Don Justo F. González, propietario del nicho número 479 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer los restos de Rodolfo Fibaut, Aurora Silva, Flora S. de Espinosa y los de Elvira Diruel, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — La Dirección. Jl.23-513-v.oct.25

Doña Antonia Jauregui y doña Juana Jauregui de Abellá, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1709 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre don Luis Jauregui.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — La Dirección. My.10-9364-v.ag.31.

Don Miguel Palese, propietario del sepulcro número 813, del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que la que se consideren con derecho, deduzan la acción correspondiente, ante esta repartición dentro del plazo de noventa días contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — La Dirección. My.28-9186-v.ag.31.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 6 de Julio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha, a la señora Dolores Saldaña de Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 744 de la manzana número 139, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que será hecho en 30 de Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico local de esta villa "La Nación". — Bella Unión, Julio 11 de 1928. — C. Moraes, Secretario. Jl.24-533-v.oct.27.

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 15 de Junio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor José González sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 79 de la manzana número 149 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le ha hecho en Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "La Nación" de esta localidad. — Bella Unión, Julio de 1928. — C. Moraes, Secretario. Jl.19-392-v.oct.20.

CONCEJO DE A. DE LAVALLEJA

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo de Administración se ha presentado doña Juana Francisca Inzaurralde, solicitando el correspondiente permiso para desviar un camino vecinal ubicado en campos de su propiedad y que conduce a Marmarajá, cuyos linderos son: los campos de Gregorio Correa, sucesión del Puerto, sucesión García y sucesión Betancur y la Cuchilla Grande por el Oeste.

El desvío se efectuará siguiendo sus líneas en forma paralela a las líneas de los linderos Betancur y García.

El campo de la peticionante está ubicado en Cerro Pelado, 7.a sección de este Departamento.

Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso. — Juan Ginesta Navarro, Secretario. Jl.16-330-v.ag.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 957, y doña ESPERANZA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 980 (Departamento F).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 511-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAGUERRE TILI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Perugia, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña MARIA BRUHIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Swyz, domiciliada en la calle Florida número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 570-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL BRISSET, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MARIA VAZQUEZ, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — C. L. Gallardo. 571-v.ag.16.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO AMOR (hijo), de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Maciel número 1531, y doña ERNESTINA NIETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 578-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO LOMBARDO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Piedras número 505, y doña MARIA CATALDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionaliadd oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 580-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TRELLES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA MACIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Jerez, domiciliada en la calle Sarandí número 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 579-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO KISS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión artista pintor, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 538, y doña ANNELIESE KESSLER, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Kothen, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 566-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NILS ELIS JANSSON MORIN, de 42 años de edad, de

estado divorciado, de profesión geólogo, de nacionalidad sueco, nacido en Stockholm, domiciliado en la calle Washington número 215, y doña ESTER TORNUDD CANDELIN, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión masajista, de nacionalidad finlandesa, nacida en Abo, domiciliada en la calle Colón número 1599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 495-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1928 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAUL GARCIA CRESPO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 272, y doña DEONICIA MARTA SIERRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cerrito número 272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 494-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PIÑEYRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580, y doña MARIA ROSA PIANETTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 493-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1928 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TEODORO ATUCHA, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión agrónomo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Washington número 215, y doña SEGUNDA JOAQUINA LIZASO ECHENAGUCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión rentista, de nacionalidad argentina, nacida en Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 492-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO VARO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1575, y doña CARMEN SOTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 491-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BATTAGLIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Messina, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 317, y doña MARIA TINTA, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Göritzia domiciliado en la calle 25 de Agosto número 317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. Civil. 499-v.ag.11.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL SEOANE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Fedeira, domiciliado en la calle Buenos Aires número 175, y doña JOSEFA BATISTA, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arrespigor, Oficial del Estado Civil. 489-v.ag.11.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GARCIA CAPURRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1287, y doña SOFIA PASTORI GOMEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 562-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALVAREZ PALACIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juncal número 1425, y doña ELIDA FARACHIO DUFFOUR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 509-v.ag.14.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO IGNACIO ILARDIA, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión contador perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Soriano número 1080, y doña MARIA CARLOTA CORNU, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 593-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN ESCOFE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1286, y doña PETRONA GARGALJONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1286

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 526-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FARIÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1328, y doña DOMINGA NIEVES LOMBARDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 485-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILHELM HOLLAND MERTEN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Steinbach, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña EDITH THUN, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 484-v.ag.11.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PAZOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña CATALINA RAIMONDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 548-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REIMUNDO ELIAS ROSTANZA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1288, y doña LILIA CACERES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Paysandú número 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 549-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928 a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERREIRA GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol (España), domiciliado en la calle Cerro Largo número 806, y doña JULIA AMANDA MARINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 517-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE ROVELLA, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1285, y doña MAGDALENA PENNA, de 36 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Piamonte, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 518-v.ag.11.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO LAVEGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña DELFINA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. Exhonerado de derechos. — Reyes Lerena. 547-v-ag.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CAMALIEL CARBONELL VIERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Juan Benito Blanco número 1080, y doña SILVIA ROSA CRUDELI LUCCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 546-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MELISSARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1133, y doña MARIA DEMETRIA COSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Constituyente número 1737.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estdo Civil. 545-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ACUÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Minas número 1617 y doña HERMINIA SOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1569.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 544-v-ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALAMIRO CURTALILI de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cremona, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1432, y doña LIROPEYA DE LEON RISSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1432.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 543-v-ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SZATHMARY, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad húngaro nacido en Bihar, domiciliado en la calle Uruguay número 1084, y doña BARBARA WEISS, de 22 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Magallanes número 1636.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 542-v-ag.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORINO SUAREZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1480, y doña GREGORIA NARVAY, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Mercedes número 1480.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 488-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO MALHERBE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1733, y doña MARIA CAROLINA RANGUIS de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1431.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 487-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LUIS LARTIGUE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1010, y doña MARIA ELENA GALAN, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 890.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 486-v.ag.11.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO WACKER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Wirtemberg, domiciliado en la calle Paraguay número 2413 y doña LUISA FRIAS, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Zapicán número 2443.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 561-v-ag.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HOHNE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión técnico, de nacionalidad alemán, nacido en Schmiellin, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1632, y doña HILDEGARD HANF, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Drogen, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1632.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 521-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERRO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Ronbiolo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1412, y doña JUANA C. DI STASIO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 2339.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 522-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cuareim número 2192, y doña ALICIA PAGALDAY BADELL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Cuareim número 2192.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 523-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO OLIVA, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1534, y doña JULIA CONDE, de 32 años de edad de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1534.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Pupo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 524-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DE LUCAS de 36 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Nueva York número 1368, y doña ESTHER MENZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Nueva York número 1368.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 510-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ZUBILLAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2287, y doña MARIA CLARA ETCHANDY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Agraciada número 2287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 500_v.ag.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ETCHEGARAY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 2081, y doña MARIA ELENA BIDART, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4499_v.ag.11.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO TORT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en Colón, y doña MARIA INES RIESTRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 519_v.ag.14.

En Colón, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PETRE, de 40 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Colón, y doña HERMENEGILDA VERA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 520_v.ag.14.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CABRAL de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle José A. Cabrera sin número, y doña MODESTA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José domiciliada en la calle María S. de Munar sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PEINADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español nacido en Puerto de Santa María, domiciliado en la calle Constitución número 1976, y doña PAULA CAÑETE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan F. Martínez número 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 526_v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO (hijo), de 34 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Alfonso García número 25, y doña DEMETRIA CELINA QUINTELA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Larravide número 280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 516_v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO FRUCHTENICHT WARNKEN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión floricultor, de nacionalidad alemán, nacido en Bremen, domiciliado en la Avenida Italia número 20, y doña GUDRUN WERA CARLSON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad dinamarquesa, nacida en Copenhague, domiciliada en la calle Zabala número 1366.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 502_v.ag.11.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CROSSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Febrero sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Boggiano C. 592_v.ag 19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LIBORIO DELPONO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la el Camino Maldonado, sin número, y doña MARIA LUISA MARGARITA TREBUCQ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana número 117.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 537-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928 a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIO MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Carrasco sin número, y doña TOMASA CATALINA ZUNINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 538-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CHIAPPE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña ROSARIO ISABEL CALLERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Spencer sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 509_v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO RAUL NUÑEZ GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Bélinzon número 14, y doña MARIA JUANA OLIVERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Besares número 48.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil 501_v.ag 11

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don BRAULIO LORETO HORNOS, de 64 años de edad, de estado soltero de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2991, y doña ROSARIA CESPEDES, de 63 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2991.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 581-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DINARTE ROCHA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Salvo número 57, y doña MARIA DEL CARMEN CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Araicuá número 1881.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 582_v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JUSTO DEVICENZI de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Italia número 214, y doña RAMONA NAVARRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 3570.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 583_v.ag.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS BARAGA (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste domiciliado en la calle Bella Vista número 1940, y doña ZOFIA ÇGRIZEK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste domiciliada en la calle Bella Vista número 1938.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 584_v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HECTOR CASATROJA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

pleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guayabo número 1586 y doña MARIA ELENA FRANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 3536.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 585-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1635, y doña ELISABETH PINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1635.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 586-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO CARDOZO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle N. Ortiz número 9, y doña MANUELA MANCINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle N. Ortiz número 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —Jalabert. 587-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO PERDOMO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle José Revuelta número 10, y doña CARMEN ANTUNEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle L. Fernández número 2023.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. Jalabert. 588-v.ag.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BARRAGAN, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Yaguarí número 2076, y doña MARIA ANGELICA YANES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Ortiguera número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 560-v.ag.15.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 8 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEANES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Barrio La Paloma, y doña CONCEPCION LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en el Barrio La Paloma.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 589-v.ag.17.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PARODI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle China sin número, y doña EMILIA LAZARA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle China sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 567-v.ag.16.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINIANO RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Turquía número 675, y doña GABINA BEATRIZ ALBORNOZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Turquía número 675.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 568-v.ag.16.

En el Cerro, y el día 31 del mes de Julio del año 1928, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUILLERMO JONES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 94, y doña AMY ISABEL FLORENCE MILLER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Grecia número 94.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 498-v.ag.11.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SOTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña ZELMIRA AGUERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 497-v.ag.11.

En el Cerro, y el día 31 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO AGUERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suecia número 663, y doña MODESTA SILLEYRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suecia número 663.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 496-v.ag.11.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CARCAVALLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tapes número 995, y doña ROSA PALUCCI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 995.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 571-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1236, y doña RAMONA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 551-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO CASABELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Vivero, domiciliado en la calle A. Berro número 424, y doña MARIA DE LA LUZ LOPEZ PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vivero, domiciliada en la calle A. Berro número 424.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 550-v.ag.15.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIORDANO BRUNO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1421, y doña IRENE KENNEDY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 1935.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 590-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES DEL CIOPPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1782, y doña MARIA ESTHER CHANES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2039.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 530-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO BRITOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Plata número 2210, y doña CARMEN ALBORNOZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

Florida, domiciliada en la calle Cebollatí número 1914.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 529-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BONO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1494, y doña MARIA MAÑOCAVALO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2015.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 565-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO DI BIASI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle La Paz número 2276, y doña CARMEN RIZZO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Canotantte número 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 564-v-ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928 a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO ORIBE, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión militar de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental, domiciliado en la calle Tristán Narvajas número 1273, y doña PETRONA OLIVERA SERRANO, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Tristán Narvajas número 1273.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 563-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ADOLFO YERLE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1289, y doña LAURA PERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 893.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 528-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1830, y doña ANGELA LAGUARDA VISILLAC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabos número 1927.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 527-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VISSICCHIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Rivera número 3175, y doña JULIA ANTONIA DELISANTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2306.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 507-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAYMUNDO MENINI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 68, y doña IRENE HERMINIA TERRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1966.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 506-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SBURLATTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1289, y doña OLGA DELMA ESPINOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1777.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 505-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASALE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la calle Sierra número 1457, y doña EMMA GIRELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Sierra número 1457.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 504-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ADOLFO YERLE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1289, y doña LAURA PERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 893.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 503-v.ag.11.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PABLO DE LUQUE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Ibiray número 12, y doña DIONISIA BASUALDO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Ibiray número 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 576-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ALBERICO ESCARON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guarapuitá número 121 b, y doña ELDA BERRUTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guarapuitá número 1178.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 575-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS TOMAS HILL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Mercedes número 1242, y doña ELISA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Parque de los Aliados número 1433.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 577-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ALBERTO SORIANO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3265, y doña ANDREA ALONSO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 531-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Santa María número 2028, y doña MARIA ESTRELLA RODRIGUEZ FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 1333.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 534-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ MENENDEZ, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle R. Anador número 735 b, y doña MARIA ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle R. Anador número 646.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 533-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GRETTER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo,

domiciliado en la calle Vecinal número 13, y doña SARA BLANCA PAULA DELLACA, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Muñoz número 3033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 532-v.ag.14.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO APOLITO, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Inca y La Paz, y doña MARIA MAROTTA, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Inca y La Paz.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 591-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1875, y doña MARIA ELIDA FULLGRAFF, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 535-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RAMON LEDESMAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Democracia número 1994, y doña FLORENTINA CALIGARIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle Democracia número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 559-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANATOLIO SOSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Cufré número 2282, y doña MARIA DEL CARMEN MONTANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Cufré número 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 558-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIGO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 1795, y doña JULIA POSE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 557-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LOFFREDO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Inca número 2047, y doña CARMEN LOFFREDO, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Inca número 2047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 556-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CANONICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Santurio número 1858, y doña MAGDALENA D'AMATO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 554-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RISSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 2192, y doña MAGDALENA CASTIÑEIRAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 553-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1734, y doña FLORENTINA CATENACCIO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 552-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE INGIANNI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle Hocquart número 2114, y doña JOSEFINA SILVESTRI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cocenza, domiciliada en la calle Hocquart número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 552-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TARABAL ARREDONDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2233, y doña MARIA ROSA COPPOLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 569-v.ag.16.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PERDOMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 6, y doña ROSA LAFFARGUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 541-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN MENDOZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Fraternidad número 432, y doña AIDA ESTHER PINTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. Romero número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 540-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BALERIANO ELIZALDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle G. del Pino número 50, y doña MARIA TERESA ESPINOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle B. Riquet número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 539-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ORGUET, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña CELIA IRIBARNE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Montero Vidaurreta número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 515-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ORTELIO CAÑETE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Aurora número 10, y doña BIBIANA RIJO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle D. Hecquet número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 514-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CARDOZO, de 21 años de

edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Laureles número 28, y doña ESMERALDA BLANCA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Laureles número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.

513_v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO VALLEJO, de 49 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Castro número 419, y doña FRANCISCA BARREIRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Castro número 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.

512_v.ag.13.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FORLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Paso de la Arena (16.a sección judicial de la Capital), y doña ELENA BARACCO, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ganaderos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

573-v.ag.16.

En Sayago, y el día 7 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Santos sin número, y doña MARIA ESTHER SILVESTRE REPETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pompeya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

572-v.ag.16.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Ricardo Chiarini para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario iniciado ante la Receptoría de Aduana del Carmelo con fecha 22 de Julio de 1925, por el comisario de la 10.a sección del Departamento de Colonia en mérito de haberlo detenido en circunstancias en que en compañía de Julio y Pedro Cha, conducía un carro cargado con veintiún fardos de géneros de espumilla de seda, en el paraje conocido por "Costa de Camacho", a unos 800 metros de la costa del río Uruguay. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.14-9899-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, Coronel Héctor Marfetán, cito, llamo y emplazo por el término de treinta días a los prevenidos ciudadanos Lucio Sosa y Leopoldino Rivas para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo número 285, para responder a los cargos que de haber cometido el delito de deserción el primero, y de complicidad en dicho delito el segundo, surgen del proceso que se sigue al soldado Amado dos Santos, perteneciente al Batallón de Infantería número 7. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — **Mayor José Pedro Chaves, Secretario.**

Jn.29-10398-v.jl.28-ag.8.-v.ag.20-set.1 ov.set.11

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de segundo turno, se cita a doña Manuela González para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en los autos caratulados "Manuela González, por su hija Celia Gerónima, contra la sucesión Abdón Silvera, investigación de la paternidad y petición de herencia", bajo el apercibimiento legal. Se hace constar que el solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Alberto Goldaracena, Actuario.

Jl.12-237-v.ag.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pelufo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-961-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Seoane o Pedro Seoane Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag 9-962-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Ranzini", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Guillermo Ranzini y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del causante con doña Luisa Arió: por figurar el contrayente con el apellido Ranizini, en vez de Ranzini, que es el verdadero, y 2.o La de nacimiento de Guillermo Fernando Ranzini: por aparecer el padre de éste con el apellido Ransini, en lugar de Ranzini. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-916-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Pérez de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-914-v.ag.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "J. César Miranda. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un terreno sito en las inmediaciones de la villa de la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 70943, compuesto de un área superficial de quinientos ochenta y siete metros nueve decímetros cuatro centímetros cuadrados que se deslindan así: treinta y dos metros veinticuatro centímetros de frente al S. O., a la calle Felipe Sanguinetti entre la de Joanicó y J. J. Rousseau por donde la puerta tiene el número 37, por diez y ocho metros veintiún centímetros de fondo, lindando: al N. O., con Olimpio Moalli o Martínez; al S. E., con Andrés Curbelo y al N. E., con José Bauti; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag 8-908-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Fernández de Vigil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-910-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eugenia Añón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-911-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Inocencio Consoni. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Inocencio Consoni, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Inocencio Consoni, por figurar equivocado el nombre y apellido de éste, pues dice Ignocencio y Cansoni, debiendo decir Inocencio y Consoni; y 2.o La de matrimonio del compareciente con doña Catalina Francisca Montano por figurar aquél con el nombre Andrés en vez de Inocencio, que es el real y verdadero; y 3.o Las de nacimiento de Elida Ermelinda Ramona, Elbio Amancio, Oreste Carlos y Telmo Erasmo Consoni, por establecerse el mismo error de la anterior partida al nombrarse al padre de éstos. Y a los efectos de derecho se hace ésta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-917-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Gandolfo de Rizzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-912-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Gatti de Saporiti a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dercho. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-913-v.ag.18.

Información de costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Teodoro Sanguinet. — Isabel Margarita Pizza, constituyendo domicilio en la calle Cuñapirú número 1891, ante V. S. se presenta y expone: Que con el fin de producir la información sumaria de honradez y buenas costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley del 13 de Julio de 1878 para obtener el título de Escribano, presenta a ese efecto a los testigos señores Jorge Conordo y Alberto Durán a quienes se servirá interrogar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conocen, a la compareciente y desde qué tiempo. 3.o Qué conducta le han visto observar. 4.o Si les consta que posee honradez y buenas costumbres. 5.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto a V. S. Que una vez acreditadas las publicaciones de estilo, producida la información ofrecida y de conformidad fiscal se sirva decretar bastante esta información y que previa tasación y pago de costas se me expida el testimoino pertinente. Será justicia. — Montevideo, Julio 3 de

1928. — "Isabel Margarita Pizza." Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.7-850-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Valentina Corbo de Coll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.6-806-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Conti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.3-730-v.ag.14.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Fidel Cavalleri y Angela Garacoche de Costa, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, formando parte de la propiedad empadronada con el número 82786, compuesta de una superficie de sesenta metros setenta y seis decímetros, con doce metros sesenta y seis centímetros al Este, confinando con otra fracción de los peticionantes; seis metros noventa centímetros al Norte, lindando con el señor Marsicano; trece metros treinta centímetros al Oeste, con propietarios desconocidos y dos metros setenta centímetros al Sud, con otra fracción también de los peticionantes, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles también a llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira Actuario.
Ag.3-552-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet dictado en los autos caratulados "Sucesores de Agustín Rebella. Prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 75940, situada en este Departamento, pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial de esta Capital, compuesta de un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Osvaldo Martínez, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por el Oeste, por formar esquina, con la calle Bernardino Duhalde, en una extensión igual de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por el Sur, la sucesión de Manuel Martínez, en igual extensión y por el Este, también en la misma extensión con la sucesión de don José Aguiar, según plano del agrimensor M. E. Avilés de Junio 24 de 1927; a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 25 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.2-726-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Manuel Alcatearena de Catalina Alzaurat de Alcatearena y otro", se cita, llama y emplaza a la extirpe de doña María Alcatearena de Pippi que han heredado la parte correspondiente a la sucesión de su abuelo don Manuel Alcatearena que lo son sus hijos don Mateo Alfredo Carlos Adelina Silvio y María Luisa Pippi de Sarti, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.19-414-v.ag.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Gorosabel de Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.20-10062-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Crédito contra la sucesión de Sebastián Raggio, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Antonio Solabre y Morales, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.20-463-v.ag.24.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lucas Dudoy y otros contra Roberto Wingate y Francisco Lewis, sus sucesores o causahabientes y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a Roberto Wingate y Francisco Lewis, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles empadronados con los números 47139, 47740, 47141 y 47142, de Montevideo, terrenos y mejoras en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento, solares letras H. I. J. K del plano trazado el 17 de Noviembre de 1892 por el agrimensor Nicolás N. Piaggio con área total de 1.640 metros cuadrados, con 40 metros de frente al Sud a calle denominada Oficial Número 9; 40 m. 60 c. al Oeste, lindando con el solar G. de Manuel Gadea; 41 m. al Este, lindando con el solar L. de José Madona, y al Norte linda con terrenos que fueron de Francisco Piria, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-328-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Goncalvez Vieira, a fin de que todos los que se consideren con dereco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-302-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Solá Giol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Julio 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.10-193-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Romero, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella con el apellido de Casablanca, en lugar de Romero que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-993-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Riera y de doña Josefa Pastor de Riera a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.9-972-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel o Angel Miguel Pignataro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1928 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.8-905-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Valentina o Adelaida Guerra Alfonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Ag.8-904-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Zunino de Devichenzi o Devincenzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.8-878-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio o Anancio Trías y de doña María Alejandrina o María Alejandra Trías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Ag.8-907-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Giffune de Gubitosi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.8-906-v.ag.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Rafael Roquicholi o Rocchiccioli. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Juan Rocchiccioli y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción del causante, la de matrimonio del mismo con doña Eduvigis Guardia; la de nacimiento del compareciente Juan y las de nacimiento de Agueda y Ramón Cabrera, el apellido paterno debe decir Rocchiccioli y no Roquicholi, o Roquichole o Roquicholi, o Groquicheli, como por error figuran en esas partidas. En la partida de matrimonio, de Juan Rocchiccioli con doña Josefina Riera, donde dice, Roquicholi, debe decir Rocchiccioli. En la de nacimiento de Emma, el padre figura con el apellido Roquicholi, en vez de Rocchiccioli. En las de nacimiento de Elena, Orfilia y Aurelia Rocchiccioli, el apellido paterno dice Roquicholi, en vez de Rocchiccioli. En la de nacimiento de Juan,

dice Roquicholi en vez de Rocchiccioli. En las de nacimiento de Rafael, Jaime Edmundo y José Rocchiccioli, el apellido paterno aparece como Roquicholi en vez de Rocchiccioli. Y en las partidas de nacimiento de Elena, Orfilia, Aurelia, Juan y Jaime Edmundo Rocchiccioli, el nombre de la madre de estos, está equivocado, donde dice Josefa debe decir Josefina. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.8-909-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Ricaldoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.7-862-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Juan Dury o Enrique J. Dury, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.7-861-v.set.11.

Título por prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tebaldo M. Rosello y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la jurisdicción de la 10.a sección judicial de este Departamento, Villa de la Unión, compuesto, según plano agregado, de dos mil setecientos ochenta y ocho metros con cincuenta decímetros, deslindados así: 28 metros 20 centímetros de frente al Norte a Camino Carrasco, por 101 metros 60 centímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión Dodera; al Oeste, con Fausto Pérez la línea del fondo al Sud mide 26 metros 63 centímetros, que limita con la misma sucesión Dodera, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.7-864-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Anselmi a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.6-813-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Roquicholi o Rocchiccioli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.6-812-v.ag.16.

Segunda copia de escrituras

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Bustingorry y otro, segunda copia", se hace saber que se ha presentado un escrito por la peticionaria solicitando segunda copia de las escrituras de venta hecha por doña María Dassa de Leal a favor de Bernardo Vidondo, autorizada por el escribano Juan P. Vila el 28 de Febrero de 1867. De la cesión de derechos otorgada por don Virginio Bidondo a favor del señor Juan Bustingorry autorizada por el escribano Luis Q. Cardoso el 4 de Abril de 1888, y de la de cesión de derechos otorgada por el mismo Juan Bustingorry a favor de don Miguel Narváez, autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire el 28 de Febrero de 1890, referente a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 10.a sección judicial de esta Capital, compuesta de trescientos setenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Juan Jacobo Rousseau, por donde el edificio está señalado con los números 37 y 39, por treinta metros seis centímetros de fondo, y linda: al Sud, con hijos de Gregoria Rodríguez; por el Este, con Mariana Ardoy, y por el Oeste, con María Dassa de Leal, actualmente Juan Leal, cuyo inmueble se encuentra empadronado con el número setenta mil setecientos veintiocho. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag. 7-863-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Tedesco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.6-814-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Biasca de Masina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.4-791-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de Paoli de Rocca o Depaoli de Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.4-801-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rivas, de Mercedes Chucarro de Rivas, de Juana Rivas de Aramburo, de José María Aramburo, de Ricardo Aramburo y de Eloísa Aramburo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.23-10218-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio B. Gardella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.3-10401-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Román o Fernando Bixio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.23-10214-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo F. Kampmann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.16-9979-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Susviela Guarch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.16-9978-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Ignacia Carvallo de Gonçalves o Carvalho de Gonçalves", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Elvira Gonçalves de Tourem, solicitando rectificar las siguientes partidas: La de nacimiento de Elvira Gonçalves, donde dice Gonsales, debe decir Gonçalves, y donde dice Carvallo, debe decir Carvalho. En la de matrimonio, donde dice Gonsales, debe decir Gonçalves, y donde dice Carvallo, debe decir Carvalho. En la de nacimiento de Ignacia Gonçalves, donde dice Gonzalvez, debe decir Gonçalves, y donde dice Carballo, debe decir Carvalho, y en la de defunción de la extinta, donde dice Carvallo de Goncalves debe decir Carvalho de Gonçalves. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.27-607-v.ag.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo F. Strauch contra Pedro Prat ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Varela, Manuel Méndez, José Dearmas, José Salvatti, Domingo Malbruco, Delmiro Mirala, Juan J. Brissolese, José Lamas, Marcos Purichelli, Sebastián Copello, Gerónimo Ercerçinger, o Erzercinger, Pasta, Vianello y Cani, Ildefonso Juan y José Buela o sus sucesores, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, para recibir los importes que les adeuda don Pedro Prat, con motivo de su concordato, y cancelar la segunda hipoteca otorgada a favor de ellos y de otros acreedores en escritura que autorizó el escribano Nicolás Cotignola el veintitrés de Marzo de mil novecientos veinticinco, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.7-149-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Gelabert y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.7-150-v.ag.13.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Catalina Vaccari de Piñeyro y otro, prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Avelina Piñeyro de Burone o sus sucesores a cualquier título, doña Jacinta Piñeyro y a don Francisco Piñeyro o sus causahabientes a cualquier título, ya sea particular o universal o cualquiera fuere y contra todas aquellas personas que se consideren con derechos o que puedan tener interés, sean cualesquiera los títulos que invocaren, a ciento sesenta y un metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros de terreno que existen como demasía dentro de las fracciones

que se describirán. Fracción A, que consta de un área de ciento siete metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y se deslinda así, partiendo del límite con León Cazeaux, sobre la calle Piedad, y dejando el polígono a la derecha, doce metros quince centímetros al Nordeste, lindando con la propiedad del señor León Cazeaux; nueve metros ochenta y cinco centímetros al Sudeste, lindando en este rumbo, en siete metros quince centímetros, con N. Rivero, y en dos metros setenta centímetros con José Díaz Porto; catorce metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, lindando al Sur con José Díaz Porto, y seis metros sesenta y cinco centímetros al Norte, teniendo al Oeste de este rumbo la calle Piedad "antigua". Padrón ciento dieciocho mil setecientos sesenta y ocho. La fracción C del mismo plano del agrimensor José P. Astigarraga, igual que la anteriormente descripta, se compone de un área de ciento ochenta y seis metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, se deslinda así: partiendo del límite sobre la calle Piedad con José Díaz Porto, y dejando el polígono a la derecha, veintiún metros treinta y ocho centímetros al Este, lindando al Norte con el nombrado José Díaz Porto; tres metros cincuenta y tres centímetros al Sud, lindando al Este con Víctor Presa; once metros quince centímetros al Sudoeste, lindando al Sud con sucesión de Antonio Lignane o Legnane; cinco metros noventa y dos centímetros al Sudeste, lindando al Este con sucesión Antonio Lignane o Legnane; doce metros sesenta y siete centímetros al Oeste, lindando al Sud con Antonio o Antonino Piñeyro (hijo); nueve metros setenta y nueve centímetros al Nordeste, con frente al Oeste a la calle Piedad; cincuenta centímetros al Oeste, y un metro ochenta centímetros al Norte, cerrando el polígono, y con frente en este último rumbo a la calle Piedad. Padrón número trescientos veinte, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-260-v.ag.21

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Francisca Indalecia Lizarralde y García y don Manuel Lizarralde y Lizaur, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.10-1000-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Martín Florencio Bardier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.10-999-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.10-998-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ottonello (conocida por Ottonelli), de Pesció, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.10-997-v.ag 21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "[illegible] Luis Rollando", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Rollando, estableciéndose que donde el apellido del padre y abuelo paterno figura Rollandi, debe decir Rollando; donde el nombre de la madre aparece como Julia, debe decir María Julia, y donde el apellido de la madre y abuelo materno figura Tramonzzini, debe decir Tremusini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.10-1001-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en él expediente caratulado "Sucesión Isabel Caravia de Castro. Expediente sobre escrituración de solares" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Carlos Javier, Ema y Elisa Larrain Castro, para que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.8-899-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Emiliano Marrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.8-896-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Buero de Viacaba o Viacava, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Junio 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.8-897-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Herminia Converso de Aita, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.8-898-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Susana Judit González Tafernaberre o Tafernaberry y don Ulises González Tafernaberre o Tafernaberry o Manuel Ulises González Tafernaberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.8-895-v.ag.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Domingo F. Pagouapé. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de lo Civil Domingo F. Pagouapé, domiciliado en esta ciudad, en la calle Porvenir número 62, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres, para obtener el título de Escribano. Ofrezco la información de los testigos, hábiles señores don Ernesto Laborde y don Mauro Aschero, que presentaré para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Que concepto les merece mi vida y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Ruego a V. S. se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar que se me expida el correspondiente testimonio. Será justicia. — Domingo F. Pagouapé. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.7-858-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Ruiz Marrero y doña Angella Palmarini de Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.7-846-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Morganti de Grimoldi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.7-844-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Furriol de Siemers, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.7-845-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Abba de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.7-843-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Scarpa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 2 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.4-789-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ottonello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.3-750-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Antonio Iceta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.3-749-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Fischer, citándose a la vez a

todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.3-748-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Pose Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.27-611-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Castellanos y Lima de Morán de Loredo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezc ante este Juzgado a deducir en forma sus derecos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1928 —C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.11-210-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Enrique Derregibús para una reunión que tendrá lugar el día 29 de Agosto próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, a contar de la primera publicación, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.9-966-v.ag.20.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Vicente Fabeiro, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.8-891-v.ag.18.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Pincos Spinak ha sido declarado en esta de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don Luis Devoto, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.6-816-v.ag.16.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Ramón Cotelo Paneyro, ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Eduardo Calcagno, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—

Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.6-817-v.ag.16.

Convocatoria

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don José Antonio Díaz para la junta que tendrá lugar el día dieciséis del corriente, a las dieciséis horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.6-819-v.ag.16.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Héctor Sellia ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de su obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Eduardo Calcagno, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.6-818-v.ag.16.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Alberto Canetti; doña Esther Carsenty de Canetti, Salomón, Mauricio, Víctor, Jacobo, Sara, Marcos María y Nieves Canetti y a todos los que se atribuyan igual carácter o que por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en los autos que sigue el Banco Italo Belga con Alberto Canetti, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.3-744-v.set.6.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Filomón Maeso, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar dentro del término de treinta días los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado señor don Vicente F Costa. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.2-729-v.ag.13.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Marcos Dominici para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por don Juan Shaw contra el prenombrado señor Dominici, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.22-10178-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Este de la calle Guaviyú entre General E. Martínez y Junta E. Administrativa en el Departamento de Montevideo empadronado con el número 95138, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele **defensor de oficio y demás que hubiere** [illegible] **por derecho. Se hace constar** que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jl.24-530-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Enrique Fernández, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "9550. — Montevideo, Julio 5 de 1928. —Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado fíjase como **fecha de la efectiva** cesación de pagos del fallido Enrique Fernández el 10 de Mayo del corriente año. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.9-948-v.ag.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Charles Simmonds, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Agustín Cantonet; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.9-949-v.ag.31.

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Fortunato Schluk, concordato privado", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "8875. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — Vistos: No habiéndose deducido oposición, y de acuerdo con el artículo 3.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, téngase por aceptado el concordato privado que presenta don Fortunato Schluk, procédase a su protocolización en el Registro del Juzgado, y háganse las publicaciones de ley. — Presentados, sin necesidad de escrito, los diarios que consten las publicaciones, fórmese la planilla de costas, y abonada que sea, archívese el expediente. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Convenio — Entre el señor Fortunato Schluk, establecido con casa de comercio en la ciudad de Durazno de una parte, y de la otra los que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de sus respectivos créditos procedentes de operaciones comerciales: Primero: Los acreedores que suscriben conceden al señor Fortunato Schluk una quita del treinta y cinco por ciento sobre sus respectivos créditos a condición de que abonará el sesenta y cinco por ciento restante en tres cuotas iguales, que vencerán a los seis doce y dieciocho meses, a contar desde el día veinticinco de Diciembre de mil novecientos veintisiete. El pago de las cuotas correspondientes a aquellos acreedores por quienes la Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo, serán hechos en la sede de esta institución; Segundo: En garantía del cumplimiento de este convenio, el señor Fortunato Schluk otorgará dentro de un plazo de quince días, a contar desde la fecha de la segunda hipoteca sobre los siguientes bienes inmuebles de su propiedad, ubicados todos en la ciudad de Durazno, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre: A) Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en las calles Uruguay y 25 de Mayo; B) Un terreno con las construcciones y accesorios que contiene, ubicado en las calles Vázquez y Florida; C) Un terreno con las construcciones y accesorios que contiene, ubicado en la calle Montevideo. Los inmuebles precedentemente mencionados se encuentran hipotecados en primer

término al Banco de la República Oriental del Uruguay por un crédito abierto por la citada institución al deudor por la suma de ocho mil pesos; D) Un terreno con las construcciones que contiene, ubicado en las calles Salto y Eusebio Píriz, hipotecado en primer término a la Caja Popular del Durazno por la suma de ochocientos cuarenta y seis pesos con setenta y dos centésimos. Además, el señor Schluk otorgará primera hipoteca sobre un terreno con el edificio que en él contiene, ubicado en las calles Minas y Yi, también en la ciudad de Durazno. Los deslindes y demás referencias de estos bienes se harán constar en la respectiva escritura de hipoteca a otorgarse; Tercero: Las hipotecas referidas se extenderán a favor de la Liga de Defensa Comercial, la que queda subrogada a los acreedores a los efectos de su aceptación, de su ejecución y cancelación en su caso, mediante la obligación que contrae de pagar a los acreedores, a que se refiere la cláusula sexta, el importe proporcional a sus créditos, según este convenio, hasta donde alcance el producto líquido que se obtenga de los bienes hipotecados, en caso de ejecución o venta, y obligándose a ejecutar dichas hipotecas a pedido de cualquiera de los acreedores firmantes que no fuese pagado en los términos establecidos. Los gastos de escritura y la cancelación serán de cuenta del deudor, y se autorizarán por el escribano que designe la Liga, Cuarto: Por el solo hecho de no ser pagado en la forma convenida alguno de los acreedores a quienes se subroga la Liga, se podrán ejecutar las hipotecas por la cantidad que representen, sin perjuicio de que al practicarse la liquidación del crédito sea deducido en la cantidad en que se justifique que han sido pagados los acreedores a quienes se subroga; Quinto: La Liga de Defensa Comercial queda facultada para cancelar las hipotecas, total o parcialmente, en caso de que el hipotecante pidiese el levantamiento de las mismas para poder vender los inmuebles afectados, aplicando el producido al prorrateo entre los acreedores a que se refiere la cláusula sexta, o en otra forma que resulte en beneficio de la masa. El precio de venta, en tal caso, no podrá ser menor al aforo actual de la propiedad para el pago del impuesto inmobiliario; Sexto: Las obligaciones que contrae la Liga a favor de los acreedores por las hipotecas que se constituyan alcanzará solamente a los que acepten el convenio, firmando cualquiera de los dos ejemplares que deben quedar en poder de la Liga (cláusula décimaprimera), estándose para el efecto a lo que resulte del ejemplar suscripto por ésta, pero no beneficiará a otros acreedores que los denunciados en la cláusula décimacuarta, manifestando el deudor que no existen otras. Si dicho convenio fuese homologado judicialmente, alcanza a todos los acreedores a quienes obliga; Séptimo: A los efectos de las acciones judiciales a que pueda dar lugar este convenio, se fija esta ciudad de Montevideo como domicilio convencional, y para las notificaciones al deudor, éste señala la casa donde tiene establecido su negocio, en la ciudad de Durazno, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre. El deudor renuncia para el caso de ejecución a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva, y consiente en que los bienes hipotecados o que se embarguen sean vendidos al mejor postor por el martillero que proponga el demandante; Octavo: La falta de pago de alguna de las cuotas dentro de los primeros diez días de su respectivo vencimiento, hará exigible las sucesivas, y los acreedores podrán, además, exigir desde luego el total de los créditos, quedando sin efecto la quita concedida. Lo mismo ocurrirá en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae la firma deudora. Los acreedores podrán optar por el derecho que les acuerda la cláusula tercera; Noveno: Los acreedores, en su caso, podrán dirigir sus acciones contra los bienes del deudor no afectados expresamente, si no prefieren que se ejecute la hipoteca; Décimo: El derecho acordado a los acreedores en las cláusulas precedentes lo tendrán también en el caso de que se comprobase que algún acreedor iniciara acción judicial contra el deudor por el cobro de su respectivo crédito o si se comprobase que el deudor hubiese pagado a alguno de sus acreedores en condiciones más favorables que las que aquí pactadas; Décimoprimero: El presente convenio se extiende en tres ejemplares, y una vez suscriptos por el deudor y la Liga de Defensa Comercial, uno de ellos quedará en poder de ésta; los dos restantes se entregarán a aquél a fin de obtener la adhesión de los demás acreedores, quedando obligado a presentarlos a la Liga dentro de quince días, a contar desde la fecha, a los efectos a que se refiere la cláusula de este convenio señalada con el número sexto. Las cantidades puestas al pie de cada firma en alguno de dichos ejemplares, se entenderán aceptadas por el deudor. La Liga le devolverá para su resguardo uno de los ejemplares en el que hará constar las firmas puestas en los otros que quedan para su archivo. Décimosegundo: Este convenio sólo será obligatorio para los acreedores firmantes, si se presentan a la Liga de Defensa Comercial dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha, los respectivos originales en que conste que ha sido aceptado por todos los acreedores denunciados y se otorga la hipoteca a que se refiere la cláusula segunda. No presentándose dichos originales con la aceptación de los acreedores, el deudor deberá gestionar la homologación judicial dentro de los cinco días subsiguientes. No cumpliéndose estas condiciones por el deudor, los acreedores firmantes quedan en la libertad de proceder como si no hubieran suscripto este convenio, el cual se tendrá, sin embargo, como título justificativo de los respectivos créditos por la cantidad que resulte del mismo, cuya cantidad, en tal caso, se declara exigible. Décimotercero: El señor Fortunato Schluk no podrá cerrar, trasladar ni vender su casa de comercio sin el consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial. Décimocuarto: Los acreedores del señor Fortunato Schluk denunciados por éste, son los siguientes: Acreedores representados por la Liga de Defensa Comercial: Viuda e Hijos de Juan I Aguerre, $ 987.18. — Ricardo Algosta, $ 82.38. — Alvarez Lista y Cía., $ 605.03. — Arcelús y Cía., $ 197.95. — Adolfo Armellino, pesos 1.371.80. — Barreiro y Ramos, S. A., pesos 67.47. — Braceras y Cía., $ 34.33. — Calveiro, Vega y Cía., $ 1.018.40. — Carlisle y Cía. $ 306.43. — Pizzorno, Castro y Cía., pesos 424.27. — Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix", $ 351.63. — Forno, Bozzolo y Piana, $ 922.86. — Frugoni Hnos., $ 1.257.24. —Francisco Garabelli, $ 559.45. — J. C. García e Hijos, $ 391.09. — Marcos Vital González, $ 6.01. — Guerin y Cía., $ 896.55. — Santiago Guido, $ 85.70. — Levrero, Spallarosa y Cía., $ 146.05. — Libert y Cía., pesos 802.99. — A. López y Cía. $ 129.52. — La Plata Reed Cotton Company Limited, pesos 335.53. — Sextino Manochi, $ 147.85. — Fiandri y Cía., $ 2.164.52. — Marchessi, Landinelli y Cía., $ 101.72. — Juan Miguel, pesos 1.132.25. — Mora, Queirolo y Ferrero, $ 154.73. — Nogarra y Salvadore, $ 122.73. — Pignone y Cía., $ 815.87. — Modesto Rodríguez y Cía., $ 32.50. — Juan Rodríguez Rial, y Cía., $ 18.20. — C. Sanguinetti y Cía., pesos 773.24. — Schwarsembach Huber y Cía., $ 479.57.—Antonio Spera, $ 289.40.—Strauch y Cía., $ 74.66. — Santiago Tellechea, pesos 25.40. — Vergara, Serrano y Cía., pesos 79.85. — Zabaleta y Lizarraga, $ 47.85. —García, Sicardi y Cía., $ 1.541.92. — Frugoni y Cía., $ 282.55. — En total, $ 19.326.47.— Otros acreedores: Sociedad Bally Limitada, $ 888.66. — Barclay y Cía., $ 688.26. — Casaretto y Bervejillo, $ 27.94. — Barquet y Basil, $ 647.92. — C. Brandes y Cía., pesos 40.70. — Guillamon Hnos, $ 148.32. — Armesto y Orga, $ 25.00 — Gabriel Damboriana, $ 24.75. — Teodoro Leopold, $ 113.00. — Pastori y Cía., $ 556.28. — General Electric, $ 19.70 — Rodríguez y García, $ 9.20. — Martín Aguirrezabala, $ 122.07. — Antonio Fajo, $ 143.74. — José Pérez, $ 39.92. — R. Caffera Ruiz, 42.80. — Botella Hnos., $ 33.77. —F. Dix y Cía., $ 491.81. — José Rubiales, $ 11.50. — Salvo, Campomar y Cía., pesos 2.253.71. — Galante Nahoum y Cía., $ 327.81. —Pablo Chaleda, $ 4.965.43. — Banco Español del Río de la Plata, $ 1.000.00. — Banco Popular del Uruguay, $ 1.500.00. — Faggioni y Cía., $ 6.479.98. — Estanislao Escalante, $ 144.94. — En total, $ 20.147.21. —Décimoquinto: El señor Fortunato Schluk se compromete, además, a abonar a la Liga de Defensa Comercial dentro del tercero día de serie notificadas las respectivas planillas, el importe de las costas ocasionadas en los juicios que le siguen las firmas Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix", Carlos Sanguinetti y Cía. y el señor Nelson Carrasco, por las firmas Forno, Bozzolo y Piana y F. Libert y Cía. ante el Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno.

Ag.6-812-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente de quiebra de Eduardo Caramian, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del dieciséis de Agosto próximo, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 5 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.3-739-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "José Benito Alanis contra Dalmiro Machado, meparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días, a practicar el reconocimiento de la firma que luce al pie del documento presentado en autos, y cuyo documento es de fecha dieciséis de Abril de mil novecientos veintiuno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.6-810-v.set.8.

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Fidanza e Hijo, concordato privado", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "6917. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo expuesto y las resultancias de autos, y lo que preceptúa el artículo 3.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926: Téngase por aceptado por todos los acreedores y por homologado el concordato privado convenido con Fidanza e Hijo, y protocolícese como se solicita, pudiendo expedirse la copia que reclaman los interesados. Y previa tasación y pago de costas, archívese. — Carve Urioste. —Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.10-187-v.ag.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Manuel Fernández, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Julio Ratti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.6-83-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Herminio A. Pisani, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Félix Grondona, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.6-82-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Banco Anglo Sud Americano contra el doctor Bernardino Ayala (hijo). Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al doctor Bernardino Ayala (hijo), para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, dentro del término de noventa días, a practicar el reconocimiento de la firma puesta al pie del documento presentado en autos, y cuyo documento es de fecha ocho de Agosto de mil novecientos veinticuatro. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.3-780-v.set.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza Vicente Fraga y Cía., y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben

ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Numa Pesquera; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.6-86-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Julio Montes, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Félix Grondona; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al nombrado síndico los justificativos de sus créditos para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.6-87-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.23.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores de los comerciantes señores Rodríguez y García para la reunión que tendrá lugar el trece de Agosto entrante, a las dieciséis horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el tres del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Aníbal P. Garderes. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.28-10362-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Felipe Garate, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Numa Pesquera; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.6-88-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Empresa Wayss y Freitag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84667, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Toribio Touzo o Tuzo, a sus causahabientes a cualquier título o a cualquier otra persona que se considere dueña o con derecho al inmueble empadronado con el número 84667, con frente a la Avenida Garibaldi, entre las calles Figurita y Colorado, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, que se le sigue por cobro de pavimento y cordón, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.6-90-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Cánepa de Bibbo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 7 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.10-987-v.ag.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona de Armas, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.6-820-v.ag.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo de León, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.6-821-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Nicolasa Montivero para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Humberto Motta, siendo el término del emplazamiento de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.6-805-v.set.9?

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Josefa Victoria Solís para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Benigno Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.1.o-9440-v.set.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Aicardi de Manteo, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella y especialmente a los señores Nicolás Octaviano, Juana María, Edelmira Luisa y Francisco Manteo y a Marto, María Teresa y Blanca Nélida Carcagno, formando estos tres últimos la estirpe de Pilar Teresa Manteo de Carcagno, hija de la causante doña Teresa Aicardi de Manteo para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de la publicación de los edictos y del cómputo del término del emplazamiento ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.1.o-672-v.set.3.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Draper Roberto, prescripción", se hace saber al público que don Roberto Draper, por escritura que autorizó el escribano don Gregorio José Romay con fecha 23 de Mayo de 1927, adquirió los derechos al siguiente solar de terreno y sus mejoras, situado en el Barrio Garibaldi, décima sección judicial de Montevideo, cuya área y linderos son: doscientos sesenta y cinco metros sesenta y tres decímetros setenta y un centímetros cuadrados, que deslindan: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Solferino, por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo al Sur, lindando con el solar treinta y nueve, y por sus costados Este, con el solar 19, de don Mario Moreno, y Oeste, con el solar 17; dicha parcela está designada con el número dieciocho en la manzana letra B de la tercera sección del Barrio Garibaldi, y está empadronada con el número sesenta y ocho mil setecientos uno (68701), y se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados al bien aludido para que comparezcan a deducirlos y a estar a derecho y llenar la conciliación, siendo el emplazamiento por el término de noventa días, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.30-10430-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Varela para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Castelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Junio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.22-10182-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ernestina Lloret, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Macario Eugenio Moyano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.22-10181-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Sara Alejandrina Cabada, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Luis Orcaje, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.22-10183-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Eudosia Robles para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Federico Guillermo Gramajo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.22-10184-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Julia Portillo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos César Frers, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.22-10185-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosalía Nagymihaly, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Bozoky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.9-974-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Walter Treu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Georgina Casalter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.9-950-v.set.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.9-952-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Ag.9-960-v.ag.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Zanalotti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice Domingo Sanalote, debe decir Domingo Zanalotti, y donde dice Juan Sanalote, debe decir Juan Zaralotti. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiuno de Junio de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.9-951-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sandalia Fidela González de Díaz, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Manuel Díaz, por aparecer en ella el nombre del padre del causante como Manuel, en lugar de José, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a dos de Agosto de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.9-980-v.ag.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pantaleón Cortazzo solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa, por aparecer en ella el apellido de su esposa como Cantazo, en lugar de Cortazzo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a dos de Agosto de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.9-981-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Alberto Juan Bautista Fontana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carolina Gavello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Ag.8-890-v.set.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adela Casalle de Bazzano solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de casamiento de don Eugenio Victorio Bazzano con doña Adela Casalle, donde dice Felipe Bazzano, debe decir Eugenio Victorio Bazzano, que es el verdadero; y en la de defunción de Eugenio Victorio Bazzano, donde dice Felipe Bazzano, debe decir Eugenio Victorio Bazzano, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a quince de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.8-901-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Elena Ottaviani, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Ireneo Benvenuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Ag.8-927-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Fernanda Schafran, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Charles Green, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Ag 8-926-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Antonia Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Zarco Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Ag.8-925-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Rosa Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Alberto Kelly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Ag.8-924-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Eugenio Migliorini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Felisa Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.4-02-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dora López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eliseo Pedro Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.4-773-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Paulino Garimaldi y de doña Adriana Hernández de Garimaldi, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.2-699-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Sotirio Stefanópulo o Stefanópulos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorció le ha iniciado doña Estella o Stella Liovarú, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.1.o-664-v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ufón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dulcinea Lezeano, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don María Magdalena García, por aparecer en ella el nombre del causante como Mario García, en lugar de María Magdalena García, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiocho de Junio de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routín, Actuario. Ag.1.o-666-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Ipucha, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Pedreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.7-10403-v.jl.9-ag.1.o-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Federico Juan Jordán, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés o Agnes María Marta Gertrudis Krüger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 10 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.31-647-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Tartaglio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Torres, bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.2-697-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40934, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por ejecución, le ha iniciado la sucesión de Juan A. Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Junio 11 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.15-9952-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Clementina Negroni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gaetano Boccalari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.2-26-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Casta Migliar Icardi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Benedetto Barbieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.27-10346-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Teresa Nadal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eladio Cruzato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.22-10156-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Custodia Rodrigues Ferreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joaquim Arlindo da Silva Guimaraes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.23-10012-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Conti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Zulema Palau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.18-10011-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Otto Karger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mirla Leffel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.

Jn.16-9972-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.14.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en los autos caratulados "Ribeiro Mario Víctor con Antonietta Jacco, por conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 7 de 1928. — Vistos: Para sentencia este juicio, seguido por don Mario Víctor Ribeiro contra doña Antonietta Jacco, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 5 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Antonietta Jacco por sentencia dictada por los tribunales brasileños con fecha 13 de Enero de 1924, como lo acredita con el testimonio de fojas 1 y siguientes, y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta al divorcio ese estado de separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia; Que el testimonio acompañado con el escrito inicial hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), justifica los extremos requeridos por el precitado artículo 185, de modo que nada obsta para que se decrete la conversión impetrada por el demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Mario Víctor Ribeiro y Antonietta Jacco. Notifíquese esta sentencia por edictos, como es de práctica, agréguense, sin otro trámite, los diarios en que se inserten; ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se pidieren, previo pago de costas acrecidas y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a siete de Junio de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a trece de Junio de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.16-9988-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Anita (Ana) Neves da Fontoura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Raúl Boccanera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario

Jl.13-306-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por "Antonio Pejo con Manuel Robledo y otros, por cobro de pesos, provenientes de medianería" se cita, llama y emplaza a don Manuel Robledo, así como a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al inmueble empadronado con el número 24355, sito en la manzana 33 A, de esta villa, con frente al Sur sobre la calle Suecia, para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por representante en forma ante este Juzgado de Paz, calle Nueva Granada número 189, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo determinado en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado el feriado a los efectos del término de la publicación del presente edicto. — Villa del Cerro, Julio 10 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Jl.26-591-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92557, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de la sucesión de Eustaquio Dearmas y a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho al referido inmueble, sito en Puntas de Toledo, lugar de esta sección, cuya área es de 18 hectáreas 7 500 metros, y que, más o menos, se deslinda así: al Norte, el arroyo de Toledo; 595 metros al Este lindando con Cirilo Abreu; 875 metros al Oeste, lindando con Victoriano de Armas; 157 metros 40 centímetros al Sur sobre una senda de paso, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4111, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Maroñas, Julio 9 de 1928. — R. Boggiano C., Juez de Paz.

Jl.21-484-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17. SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 89463", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describirá, se cita, llama y emplaza a Santiago Marmouget, o a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble, padrón 89463, está situado al Oeste del camino Cuchilla Grande, esta sección, y linda: Norte, en cuarenta y un metros, con Modesto Lages; Sur, en igual extensión, terreno baldío, cuyo dueño se ignora. Este: José J. González Freire, y Oeste, camino público. Tiene una superficie total de cuatrocientos cuarenta y un metros, y está aforado en doscientos pesos. —Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.9-165-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble empadronado con el número 89511", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describe, se cita, llama y emplaza a don Pedro Irolart o a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en esta sección y linda: por el Norte, en once metros veinte centímetros, con Silvano Meyer; al Sur, en igual extensión, con la calle Curupú; al Este, en cuarenta y un metros, con Pedro Irolart, y al Oeste, en igual extensión, con Francisco A. Calvo. Tiene una superficie total de cuatrocientos cincuenta y ocho metros, y se avalúa en ciento cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.9-164-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 90148", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describirá, se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la fración E de la nueva sección del barrio Plácido Ellauri, solar número veintiséis, y en veintiún metros linda por el frente al Este con la calle Machíes; en igual extensión por el Este, con Ramón Antela; por el Norte, en cuarenta y ocho metros, con Luis Canosa, y por el Sur, en igual extensión, con Mario M. Arredondo. Tiene una superficie total de 576 metros, y está aforado en la suma de ciento cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.7-133-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 89892", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describirá, se cita, llama y emplaza a Carlos Frattini o a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la fracción H del barrio Plácido Ellauri, de esta sección, solar señalado con el número 26 del plano respectivo, lindando: por el Norte y en ochenta y cinco metros noventa centímetros, con Andrés Deus; por el Sur, en la misma extensión, con Francisco Piria; por el Este, en diecisiete metros dieciocho centímetros, calle Simón del Pino, y por el Oeste, en igual extensión, con María B. de Amoretti; teniendo una superficie de mil cuatrocientos setenta y seis metros. Está aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.7-129-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 89487", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describirá, se cita, llama y emplaza a Silvano Meyer o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en esta sección, solar señalado con el número 24, y da frente, en una extensión de once metros doce centímetros, a la calle Canosa; lindando por el Este, en cuarenta y un metros, con María J. Socca; por el Oeste, en igual extensión, con A. Camaño; lo mismo que por el Sur; teniendo una superficie total de cuatrocientos cincuenta y ocho metros. Está aforado en ciento cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.7-132-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble empadronado con el número 89896", solar situado en esta sección, que a continuación se describe, se cita llama y emplaza a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 89896 para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una superficie de mil ochocientos veinte metros cuadrados, lindando: al Norte, en una extensión de diecisiete metros dieciocho centímetros, con camino público; al Sur, en igual extensión, con Miguel G. Fangas; al Este, en ciento cinco metros cuarenta y nueve centímetros, con Telmo Rabellino, y al Oeste, en igual extensión, con Miguel V. Fangas. Este terreno está avaluado en doscientos cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.7-131-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra los inmuebles empadronados con los números 89768, 89769, 89770 y 88771", sitos en esta sección, solares ubicados entre camino público y calle Cabari, antes Reconquista, señalados con los números 7, 8, 9 y 10 de la manzana D del barrio Buenos Aires, según plano levantado en Junio de 1887 por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra, se cita, llama y emplaza a Enrique Pérez, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos a los inmuebles mencionados para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos tienen una superficie total de 401, 390, 411 y 422 metros, respectivamente, y están aforados en la suma de doscientos pesos cada uno. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.7-130-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Norberto Stellardi para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.8-894-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de Vicente Donadío, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Canelones, Junio 12 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.6-971-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juana de Armas de Batista y Juan Pedro Batista Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 25 de 1928 — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.4-786-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 28 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.3-740-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza a doña Juana Civalleri, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a dereco en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra la misma, ha iniciado don Domingo Berbotto bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Junio 18 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.5-67-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B Nattino, se cita a doña María del Carmen Arduiz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Aguirre Isaías solicitada auxiliatoria de pobreza para litigar contra María del Carmen Arduiz, por divorcio", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, Diciembre 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.5-66-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita a Juan Scarsi y a doña Angela Scarsi para que dentro del término de cuarenta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hno. contra la sucesión de Juan B. Scarsi, cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les designará defensor de oficio que los represente. — Canelones, Junio 22 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.6-109-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE PANDO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de Pando, don Francisco Aguirre Velazco, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Villarino, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Julio 31 de 1928. — F. Aguirre Alvarez.
Ag.2-688-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Salomé Viera de Nualart o Noalart, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier título comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Agosto 8 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Ag.10-989-v.ag.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "Angel Moré, prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes situados en el pueblo Ituzaingó, segunda sección del Departamento de San José: Primero. Una fracción de terreno ubicada en la manzana letra G y empadronada con el número 1757, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites, según plano del referido pueblo, son los siguientes: al Norte, sucesión De la Hanty; al Este, calle por medio, con la manzana letra H; al Sur, calle pública por medio, con la vía del F. C. C., y al Oeste, calle por medio, con la manzana letra F; Segundo: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 1, y empadronada con el número 1761, y que consta de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle pública por medio, con la vía del F. C. C.; al Este, calle por medio, con la manzana número 2; al Sur, en la misma forma, con la manzana número 10, y al Oeste, con camino departamental a Flores: Tercero: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 12, y empadronada con el número 1760, y que consta de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte calle pública por medio, con la manzana número 3; al Este, en igual forma con la manzana número 13; al Sur, en la misma forma, con la manzana número 21; y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 11; Cuarto: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 13 y empadronada con el número 1759, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle por medio, con la manzana número 4; al Este, en igual forma, con la manzana número 14; al Sur, en igual forma, con la manzana número 22, y al Oeste, calle por medio, con la manzana número 12; Quinto: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 14, y empadronada con el número 1758, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle por medio con la manzana número 5; al Este, en igual forma, con la manzana número 15; al Sur en la misma forma, con la manzana número 23, y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 13. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Junio 30 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Jl.27-616-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente "Juan Francisco Silva, contra Ana Cándida Barreto, por divorcio", se emplaza a la nombrada doña Ana Cándida Barreto para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 13 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.10-1006-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Frate o Pablo F. Fratti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 5 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.2-700-v.ag.13.

Rectificación de partida

Certifico Que con esta fecha expedí dos ejemplares del tenor siguiente: EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que se ha presentado don Mercedes Sánchez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Elno Honorio, por aparecer en dicha partida como nacido el día veinticuatro de Abril de mil novecientos veinticuatro, cuando en realidad dicho nacimiento se efectuó el día veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiuno. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el término de quince días, expido el presente que signo y firmo en Melo, a nueve de Julio de mil novecientos veintiocho. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.7-866-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laudelino Ferreira y María Ynes Méndez a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 13 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.2-690-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Duera y de doña Juliana Helodina Contreras de Duera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Junio 14 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.2-691-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan C. Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Jzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 21 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.2-692-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicanor Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 5 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.2-693-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Artola de Gallardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, baoj apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor próxima. — Melo, Julio 6 de 1928. —Juan F. Furno, Actuario.
Ag.2-689-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Antonio Sorribas, prescripción adquisitiva" se cita y emplaza a los herederos de don Juan Pírez, los sucesores de éstos y a todos los que se consideren con derecho a las tres cuartas partes de una chacra situada en la primera sección rural de este Departamento, compuesta de veintinueve hectáreas, cincuenta y dos centiáreas y cuarenta centímetros cuadrados, que linda al Norte, con Jacobo Sar; al Sur, con Marcial Cabrera; al Este, con Juan Fontaine, y al Oeste, con el arroyo Sauce, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Junio 28 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jl.2-32-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos su-

cesorios de doña Juana Pío Cardozo, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante llamados María Nobilina (conocida por Blondina González), Teófilo Oriente y Francisco Erasmio González, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan en estos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, a contar de la fecha del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y para ser publicado por el término de treinta días consecutivos en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. Doy fe. —Melo, Junio 6 de 1928. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.2-694-v.set.6.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente seguido por don Benito Martínez Miramonte por quiebra se hace saber que por resolución de fecha ocho del corriente mes, se ha rehabilitado al nombrado señor Martínez Miramonte, en virtud de haberse declarado su quiebra casual, según lo dispuesto en la primera parte del artículo 1073 del Código de Comercio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Ju.18-10038-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez, por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Julio 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Jl.26-593-v.set.1.o.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos Alahides Pazos de Alonso, denunciando la desaparición del comerciante Angel Alonso", se convoca a junta de acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para ante este Juzgado a la audiencia del día veintidós de Agosto próximo, a las catorce horas, con la prevención de que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Jl.23-524-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. My.21-9087-v.ag.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Teófilo Olivera a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 7 de 1928 — Juan F. Furno, Actuario. My.21-9086-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por Gerónimo Luis Vaz contra Helen June Ward, por divorcio, se emplaza a dicha señora para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Jl.7-134-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paulina Geymonat de Chambon, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 3 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.9-965-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados: "Sucesión Esteban Mendaña contra Nemesio Silva; Juan Francisco Barco y sucesión de Antonio Barco, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Francisco Barco, p[illegible] comparezcan en dichos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 1.o de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.8-870-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Benedetto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 2 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.7-860-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Acosta de González, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 2 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.7-859-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pezzutti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.7-840-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Navone de Banchero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.7-841-v.ag.17.

[illegible] sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bevegni, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días.— Colonia, Julio 9 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.7-838-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Eulogio Rey Díaz o a los que se consideren con derecho a un sobrante de campo de 21 hectáreas, 7.513 metros, que resulta de la fracción de 394 hectáreas, 5.265 metros, comprada por don Ricardo D. Wilson a don Eulogio Rey Díaz, campo situado en la jurisdicción de Rosario, sobre el arroyo Pichinango, y cuyos límites son: al Norte Máximo Lemez en parte, y parte con sucesión Roselló; al Este con dicha sucesión y el arroyo Pichinango; al Sud, con Esteban Vila; al Oeste, con María Benítez y el señor Urquiza, y al Sudoeste, con el mismo señor Urquiza, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Ricardo D. Wilson, prescripción", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. También se les emplaza para llenar el requisito de la conciliación, previniéndose que el término del emplazamiento no se interrumpirá por la próxima feria judicial. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 28 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.6-96-v.ag.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Vicente Dorsi y María Roselli, y de la hija de éstos María Barbarita Dorsi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 9 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.7-839-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Rovetta de Vico, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 28 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.7-837-v.ag.17.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que se ha fijado como época efectiva de cesación de pagos en la quiebra de la firma Echerre Hno. el 23 de Febrero del año 1927, quedando, en consecuencia, el informe y resolución del Juez sobre el particular en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y de los fallidos. — Colonia, Julio 2 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.1.o-671-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos sucesorios de don Juan Ransés, de Julia Ransés, Pedro Ransés y Amalia Ransés, se cita, llama y emplaza a Francisca o Julia Baserque de Ivamoff y a su esposo don Domingo Ivamoff y a Nieves Baserque para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a quienes se les hará saber que se ha aprobado el proyecto de división de los bienes sucesorios. — Colonia, Junio 8 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.23-10211-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Primo Simonetta, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva [illegible] Agosto 7 de 1928. — Raúl J. Mallarini. Ag.10-1005-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana de León, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; a la vez se cita y emplaza por el mismo término para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios referidos a don Eusebio De León, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 22 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.1.o-660-v.ag.11.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos Julia Fernández de Peña, segundas copias de escrituras" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Narciso Machado, en representación de doña Julia Fernández de Peña solicitando se le expidan segundas copias de las escrituras siguientes: De partición intervivos que hizo don Juan Fernández y Martínez en escritura que en San José de las Cañas, séptima sección judicial de este Departamento autorizada por el escribano Francisco Fariña el 22 de Setiembre de 1899; De ubicación, autorizada en la séptima sección de Durazno el 15 de Agosto de 1905, por el escribano Andrés Macchiteli, y que otorgaron don Francisco Lombardo, don Antonio Peña y don Regino Peña, don Fernando Peña y doña Gregoria Peña, adjudicándosele la fracción cuatro, compuesta de cincuenta y nueve hectáreas, trescientos cuatro metros, ochenta decímetros, ubicada en la séptima sección de Durazno, y lindera: Norte, Francisco Lombardo; Sur, Virgilina Fernández; Este, fracción tres, y Oeste, fracción cinco. De venta, autorizada en San José de las Cañas, séptima sección judicial de Durazno por el escribano Andrés Macchitelli, y que otorgó doña Gregoria Peña a favor de don Fernando Peña, y por la que le vendió una fracción de campo sita en la séptima sección de Durazno, compuesta de cincuenta y nueve hectáreas, trescientos cuatro metros ochenta decímetros y lindera: **Norte, Francisco Lombardo y Sinforo-**

sa Fernández; Sur, Virgilina Fernández; Este, fracción cuatro, y Oeste, Sinforosa Fernández. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Febrero 20 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.2-703-v.ag.13.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Toribio Esteves, segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justo G. Sánchez, en representación de don Toribio Estévez, solicitando se le expida segunda copia de la hijuela que de la partición de los bienes de doña Micaela Armas, autorizó el veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho en el pueblo de Pando, Departamento de Canelones, el escribano Carlos M. Furriol. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Julio 2 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.2-705-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sociedad "Unión de Vecinos", por cobro de contribución inmobiliaria adeudada en los años 1924 a 1927, por la propiedad rural ubicada en la 7.a sección y empadronada con el número 4743, se cita, llama y emplaza a los componentes de dicha sociedad para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Junio 18 de 1928. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz. Jn.27-10346-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduarda F. Martínez de Aguirre para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Durazno, Junio 27 de 1928. — Dionisio Moreira. Jn.30-10452-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Lerena a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 6 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.8-883-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber que por auto de fecha 8 de Mayo próximo pasado fué declarado incapaz don José Zenón García, nombrándosele curador de su persona y bienes a su hermano Regino García. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. — Florida, Junio 28 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.3-742-v.ag.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha cinco del corriente, recaído en el expediente caratulado "Jesús Rodríguez y Delfina Núñez de Rodríguez, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha cinco del corriente mes fué declarado en estado de incapacidad don Jesús Rodríguez nombrándose curadora de su persona y bienes a su mujer, doña Delfina Núñez de Rodríguez, y administradora de la sociedad conyugal. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial menor para estas publicaciones. — Florida, Julio 19 de 1928. — Arturo A. Abad, Escribano. Ag.2-683-v.ag.12.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos caratulados "Juan Desquens Roca, suspensión de pagos", se hace saber al público que se fijó el día siete de Enero de mil novecientos veintiocho como época de la efectiva cesación de pagos del fallido y que el informe y resolución de S. S.a al respecto, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Julio 5 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.1.o-657-v.ag.11.

Incapacidad

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber que por auto de fecha 8 de Mayo próximo pasado fué declarado incapaz don Ireneo González, nombrándosele curador a su hermano don Román González. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Julio 2 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.3-741-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Magen o Tomás S. Maquin, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. My.31-9178-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto dictado con fecha de hoy se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza Lidelmar Goyri, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al síndico don José Pedro Dibarboure, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Junio 22 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.28-10387-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Mensura de campo

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 7 de Noviembre de 1927 en autos caratulados "Pedro Pastorini (hijo) y Manuel del Río, sobre mensura y deslinde de una fracción de campo", se hace saber a los interesados y al público que el día diez de Setiembre, a las nueve horas, se procederá a la mensura, deslinde y amojonamiento de una fracción de campo situada en las inmediaciones de esta villa, compuesta de sesenta y cinco hectáreas, treinta y dos áreas, treinta y ocho centiáreas y sesenta y siete decímetros cuadrados que actualmente linda: por el Norte, con Juan Cabrera, Gregorio Hernández, Exequiel Barreto, Gabino Borges, Lorenzo Giachero, Anacleto González, Roque Castelli y Horacio Umpiérrez, Juan M.a Osorio y Bertora; al Sur, Máximo Hernández, Toribio Luzardo y Tomás Rodríguez; al Este, Antolín González (hijo), Victoriano Pereyra, Patricio Barreto, Círculo Católico de Obreros y camino nacional por medio, con la sucesión Pesquera, y al Oeste, con Tomás Rodríguez y Juan María Osorio; cuya operación realizará el agrimensor don Gerónimo de Sierra y la presidirá el suscripto Juez de Paz, comisionado al efecto. A los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Sarandí, Agosto 6 de 1928.— Teodoro S. Patrón, Juez de Paz. Ag.8-929-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos "Segundo Simones, ausente" se hace saber al público que en los referidos autos se ha presentado don Antonio Fernández, acreditando su personería en forma y solicitando la declaración de ausencia de Segundo Simones. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación con intervalo de sesenta días, y por diez días seguidos cada una de dichas publicaciones. — Lavalleja, Octubre 22 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.9-8673-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lázara Acosta de Charquero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 21 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.8-882-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Alcala Sosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 9 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.8-881-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Garófalo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Julio 9 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.3-731-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que en el paraje Casupá, cuarta sección judicial de este Departamento, falleció el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintisiete el súbdito italiano Luis Sabogriani, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Abril 27 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.3-732-v.oct.3.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Casupá, paraje conocido por Barra del Chileno y Chamamé, Pedro Sela García, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Atilano Soba. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas Junio 28 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.19-469-v.ag.10.

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha ocho del corriente se ha discernido a don Dionisio Meliton Gadea, el cargo de curador interino del incapaz Teófilo Atanasildo Gadea. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Mayo 17 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.21-10121-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a los herederos de don Cayetano Melgar y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Un terreno con construcciones, cercos y cuantas mejoras contiene situado en la manzana número setenta y dos de esta ciudad de Minas, compuesto de mil treinta y siete metros cuadrados, lindando actualmente: veinticuatro metros cincuenta centímetros de frente a la calle Sarandí al Noroeste; al Nordeste, linda con Rosa Astor de Rodríguez e Isabel Tierno; al Sudeste, con Quintín Melgar, y al Sudoeste con sucesión de Ramona Acuña de Sanz y Martina Alzuri de Baubeta, cuyo bien está poseído actualmente por doña Marcelina Orique de Inchausti, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado la expresada señora Marcelina Orique de Inchausti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para el previo juicio conciliatorio, habiéndose habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. —Minas, Junio 29 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.6-101-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Blas Guadalupe, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 2 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.2-718-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina de los Santos, y a la vez se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren interesados en esta herencia, como herederos o acreedores, y especialmente a las siguientes personas en calidad de descendientes: Teodora Altez de De los Santos y su esposo Melitón de los Santos, Emilia Terra de Frieto y su esposo, Leocadio Prieto o a quienes sus derechos representen, Josefa Terra de Pita y a su esposo Joaquín Pita o a quienes sus derechos representen, los descendientes de doña Damiana Altez de Inchausti, llamados: Zacarías, Isidoro, Félix, Bautista, Damián, Tomás, Emilio, Ramiro, Rómulo, Severa y Beatriz Inchausti, Petrona I. de Mota Niz y su esposo Felipe Mota Niz, Lara I. de de los Santos y su esposo Pablo de los Santos, y Gabriela I. de de los Santos y su esposo José de los Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Rocha, Diciembre 10 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano Ag.4-790-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Fonseca de Machado, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Julio 9 de 1928. —Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.2-713-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sinforiana Sosa de Fernández Chaves, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Julio 6 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.2-712-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don Juan Greco, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor. — Maldonado, Julio 6 de 1928. —Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.2-711-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Cuadrado, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el período de feria judicial menor próximo. — Maldonado, Julio 2 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.2-710-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Esteche, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos del artículo 1069 apartado 3.o, del Código citado, se emplaza por el término de noventa días al ausente don Roque Esteche para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. A los efectos de la publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado Junio 30 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jl.12-246-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 12, letra A del pueblo Punta del Este cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sociedad anónima "La Financiera" y a toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho al solar ubicado en el pueblo de Punta del Este en la manzana número doce, señalado con la letra A, y que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites: al Nordeste la calle Número siete; al Sudoeste, el solar señalado con la letra C; al Sudeste, el solar letra B, y al Noroeste, la calle Número uno. Se hace presente que si no comparecieran dentro del término señalado se les nombrará defensor de oficio que los represente. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judicial. — Maldonado, Junio 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público Jn.22-10135-v.oc.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Coghill, o a quienes sus derechos represente para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Emma C. Burnett por división de condominio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judical menor. — Maldonado, Julio 2 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jl.12-247-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra Alberto Gómez Folle, cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al nombrado últimamente y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra J de la manzana número cincuenta y nueve del pueblo Punta del Este, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. El bien afectado materia de esta ejecución; mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo teniendo por límites: al Norte, el solar señalado con la letra D; al Sur, la calle Número veintitrés; al Oeste el solar señalado con la letra I y al Este el solar letra K. Al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor. — Maldonado, Junio 7 de 1928. — Blas Borrallo Escribano Público. Jn.22-10136-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 42 letra A del pueblo Punta del Este cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en el bien afectado para que ante este Juzgado comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien afectado, materia de esta ejecución, consiste en un solar de terreno ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado con la letra A de la manzana número 42, que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y treinta metros de fondo, lindando: al Noreste, con la calle Número 13: al Suroeste, con la calle digo, con el solar letra C; al Sureste con el resto del solar letra A, y al Noroeste con la calle Número 4. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. —Maldonado, Mayo 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público Jn.22-10137-v.oct.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Sr. Juez L. de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eugenio Firpo, citándose a la vez a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.8-874-v.ag.18.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a. el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que, en los autos sucesorios de don Bernabé Goillart, se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial del matrimonio del causante con doña Lúcía Belloq de Goillart, por contener los siguientes errores: 1.o El nombre del causante aparece Bernardo, en vez de Bernabé; 2.o El nombre de la contrayente aparece Luisa, en vez de Lucía; y 3.o El apellido de la contrayente y de su madre está asentado Veloque, en vez de Belloq, que es el verdadero. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Junio 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.1.o-659-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Leopoldina Gómez de Berón, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 15 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jl.5-78-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ithurralde, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 8 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.16-8948-v.jl.9—My.1.o-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Elena Silva de Sanjurjo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Ag.8-922-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ignacio Cabrera (hijo), citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 22 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Ag.8-921-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eduarda Duarte de Velloso o Eduarda Velloso, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 28 de 1928. — E. Mattos Ramos, Escribano. Ag.1.o-661-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Leonor González de Alvez contra Alvaro Alvez, divorcio", se cita y emplaza al demandado don Alvaro Alvez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 27 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.1.o-662_v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Casildo Carrión (hijo), citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 15 de 1928. — Aurelio Carámbula, Actuario Interino.

Jn.22-10179-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Andrés Margiocco, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 15 de 1928. — Aurelio Carámbula, Actuario Interino.

Jn.22-10175-v.jl.8-ag.1.o-v.ag.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución de fecha 12 de Mayo último se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 8.a sección de este Departamento don Rodolfo Ferreira, intimándose a todas las personas que detengan bienes y documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohibe-se hacer pagos o entregas al señor Rodolfo Ferreira, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa, y fíjase el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Enrique Carretero, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 26 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.30-10457-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Irene Casiana Olivera de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 6 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.9-977-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Eduardo Pontes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Julio 3 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.9-976-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ulpiano Cosme Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Rocha, Julio 6 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.3-755-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Elías o Juan Elías Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 3 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.3-754-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Pascual Massullo o Mazullo y Ana Rosa Pizani o Pizano de Mazullo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 26 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.9-975-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sandalia Santurio de Páez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Junio 29 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.3-753-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Hilario Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 3 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.3-752-v.ag.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Pizzano de Gargaro o Teresa Pissano de Gargaró o Teresa Pisano de Gargaró, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.7-854-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor odn Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alfredo Semblat o Alfredo Fructuoso Telésforo Semblat, don Fermín Semblat o Arturo Fermín del Corazón de Jesús Semblat y de don Mauricio Felipe Semblat o Mauricio Gil Felipe Semblat, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 6 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.2-723-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Trinidad Acosta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.30-9378-v.ag.1.-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Portugal de Guaita para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 29 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.7-851-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lopes Gonçalves d'Amorim y José Amorim, para que todos los que se consideren con derecho a deducirlos comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 1.o de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.17-855-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se llama, cita y emplaza a doña Pilar y doña Sinforosa Mena, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos sucesorios de don Silverio Mena, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Junio 12 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.21-10090-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Josefa Borba de Ferreira o a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la misma para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Benito Cresseri a la nombrada sobre un terreno y sus mejoras sito en la manzana ochenta y uno del pueblo de Santa Rosa, séptima sección judicial del Departamento de Artigas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Agosto 1.o de 1928. —Armando I. Lema, Actuario.

Ag.7-853-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Esgorlo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto de 1928.—Juan A. Abó, Actuario.

Ag.8-877-v.ag.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro y doña Petrona Della Magdalena o Della Maddalena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Junio 27 de 1928. — Juan A. Abbó, Actuario.

Ag.3-761-v.ag.14.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Angel Deleón, solicitando la rectificación de los errores que figuran en el acta de matrimonio del peticionante y en las partidas de nacimiento de sus hijos Domingo, Angel Manuel, Ramón, Clementina Carmen, Inés Fructuoso, Cándido Esteban, Guillermo, Celestino y María Graciana, y que son los siguientes: Su nombre es el de Angel Deleón, y no Esteban Deleón, como figura, y su nacionalidad oriental, y no español, como aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Junio 14 de 1928. — Juan A. Abó Escribano Actuario.

Ag.3-762-v.ag.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hatchondo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Julio 2 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.1.o-665-v.ag.11.

Declaratoria de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Mercedes Capelletti, solicitando la declaratorio de ausencia de su señor padre Blas Capeletti. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publica-

ción. — San José, Junio 5 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.22-10172-v.jl.9-ag.1.o-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Catalina Moreno de Martínez y Faustino Raymundo Martínez o Faustino Martínez, y en cuyo mérito se cita á todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, quedando habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación.—Mercedes, Julio 9 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.31-751-v.ag.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Alberto Ivaldo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 6 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.1.o-97-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos sucesorios de los extintos cónyuges don Raimundo Viegas y doña Domitila Britos, se cita, llama y emplaza a los hermanos don Pastor, don Pedro, don Ernesto, doña Evergista, doña Juana y doña Agustina Viegas y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a deducir sus derechos ante esta oficina dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima feria judicial. — Dolores, Julio 9 de 1928.— R. Gómez Platero, Juez de Paz.
Jl.13-296-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos sucesorios de don Juan Antonio Silveira se cita, llama y emplaza a los señores Telmo y Angel Silveira y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a deducirlos en forma ante esta oficina dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial. — Dolores, Julio 9 de 1928. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.
Jl.13-297-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Capelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.9-979-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Pesce, de doña Natalia Berdia de Pesce, de don León Peses o Pesce y de don Julián Pesce, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.9-978-v.ag.20.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la tercera sección judicial de este Departamento, Paso de los Novillos don Hermógenes Coitinho, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes, documentos o papeles del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico de esta quiebra el comerciante de esta plaza don Arturo Alfonso; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación con cargo a costas. — Tacuarembó, Junio 29 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Jl.6-100-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Robaina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.1.o-658-v.ag.11.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Pedro Miraballes, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Vicente S. Ferrari, con los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.28-10384-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Nilo L. Goyeaga, como apoderado de don Felipe S. Pereira, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor ingeniero Edo. Joanicó Otorguez, de ciento noventa y tres hectáreas, siete mil quinientos sesenta y nueve metros y dos mil doscientos noventa centímetros cuadrados, que linda actualmente: por el Norte, con las sucesiones de Andrés Batista, Basilicio Saravia y Emilio Almeida, y con más campo del señor Manuel Chaves; por el Sur, con campos de la sucesión Juan Cardozo; por el Oeste, con campos de la sucesión Andrés Batista, y por el Este, con campos de Abelardo García y Guillermo Terra. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación.— Treinta y Tres, Mayo 23 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.20-10005-v.jl.9-ag.1.ov.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animal extraviado

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se hace saber al público que don Florentinó Olivera, capataz del establecimiento que ocupa la Sociedad Fomento, ha denunciado ante este Juzgado que en el referido establecimiento ha aparecido un novillo de pelo pampa, de raza mestiza, cuya marca se encuentra dibujada en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para que los que se consideren con derecho al mencionado animal se presenten ante esta oficina con los justificativos respectivos, y previo pago de costas, pastoreo y demás gastos que se hayan originado, les será entregado. Se previene que una vez vencido el plazo señalado, se procederá a la venta en remate público del animal descripto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Rural. Por lo tanto, y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Olimar Grande, Junio 16 de 1928. — Benjamín Aldecoa, Juez de Paz.
Jn.28-10385-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Remates Judiciales

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El 18 de Agosto, a las 14 horas, rematará todas las existencias de la provisión, calle Pablo Zufriategui número 952.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de primer turno, en autos caratulados "Héctor Seilla, quiebra".
Ag.8-888-v.ag.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Giudita Maroni o Julia Marroni de Aquistapacie", se hace saber al público, que el día veintitrés del corriente, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de los bienes siguientes: Primero: A las 16 horas, la finca de la calle Miguelete números mil doscientos setenta y dos y mil doscientos setenta y cuatro, de esta ciudad, empadronada con el número siete mil cuatrocientos veintisiete, compuesto su terreno, según título, de cuatrocientos setenta y cuatro metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados, teniendo diez metros, setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte a dicha calle, por cuarenta y cuatro metros, veintitrés centímetros de fondo al Sud, por donde linda con Esteban Castro, por el Oeste, con José Bazzano, Bernardino Parodi y sucesión de Juan Baldaño y por el Este, con Juan Echechury. Esta propiedad ha sido reaforada en la cantidad de diez mil quinientos pesos y tiene de base para la venta, las dos terceras partes del expresado reaforo, o sea la cantidad de "siete mil pesos" ($ 7.000.00). Segundo: A las 16 y 30, la finca de la calle Miguelete números mil doscientos treinta y nueve y mil doscientos cuarenta y uno de esta ciudad, empadronada con el número trece mil seiscientos noventa y cuatro, compuesto su terreno, según título, de doscientos ochenta y dos metros, setenta y tres decímetros cuadrados, teniendo trece metros, treinta y dos centímetros de frente al Sud, a la indicada calle, distando, el punto medio de dicho frente, veinte metros, catorce centímetros, de la esquina formada por dicha calle Miguelete con la del Yí; veintitrés metros, ochenta y siete centímetros en el costado Este, por donde linda con Francisco Diez; veintiocho metros, ochenta y cuatro centímetros, en el del Oeste, con Francisco Aragunde y ocho metros, ochenta y cinco centímetros en la línea del fondo, al Norte, con José Campos. Esta propiedad ha sido reaforada en la cantidad de seis mil quinientos pesos y tiene de base para la venta, las dos terceras partes del expresado reaforo o sea la cantidad de cuatro mil trescientos treinta y tres pesos, treinta y tres centésimos ($ 4.333.33). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las expresadas bases. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de los martilleros, serán de cargo del comprador, y; cuarto: Que los títulos de la propiedad relac la en primer término, se encuentran en el Banco de Crédito y los correspondientes a la propiedad deslindada en segundo término, así como los antecedentes relativos, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.7-842-v.ag.23.

C. E. CASARAVILLA VIDAL

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez en los autos de quiebra de Juan Deandreis, rematará todas las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén, calle Chaná 2052, esquina Juan M. Blanes.

Al mejor postor, el día 13 de Agosto corriente, a las 14 horas y 30, en el lugar de su ubicación.

Informes: Al rematador, Bolívar 1380.
Ag.2-703-v.ag.13.

ANIBAL BLANC

JUDICIAL

El lunes 13 de Agosto, a las 14 horas y 30, en la Avenida 18 de Julio esquina Río Branco (ex "Café Avenida).

De las existencias del ex "Café Avenida", como ser: 21 billares con sus tacos, bolas, útiles, taqueras, etc., armazones, mostradores, máquinas de café, ventiladores de te-

cho, ventiladores de pared, lechera sistema Pintos Ríos, cortadora de fiambres, balanza de Toledo, casillas de teléfono y otros varios artículos.

Remate a efectuarse por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en los autos caratulados "Agustín Giannetto y Joaquín Ponce de León con José Bagnalasta, Norberto Bagnalasta y Enea Santini, cobro de alquileres".

Comisión de 5 o|o a cargo de los compradores. Garantía de su compra, 10 o|o.

Nota — Estará todo en exposición la víspera del remate de 9 a 12 horas y de 14 a 17 horas. Ag.3-758-v.ag.13.

JOSE A. BARDIER
JUDICIAL

Linda barraca.

El 13 de Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Convención número 1567.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonia Delgado, cumplimiento de los artículos 115 y 116 del Código Civil", se hace saber al público que el día 13 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero don José A. Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 35 pesos el metro cuadrado, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la primera sección de esta Capital, y se compone según el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 229 metros, 56 decímetros, 77 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al Este a la calle Convención, donde su puerta está designada con el número 1567; 21 metros 475 milímetros al Norte, lindando con la sucesión Mussio; igual extensión al Sur, lindando con la sucesión Cuartino, y 10 metros 65 centímetros al Oeste, lindando con la sucesión Farriols. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.26-594-v.ag.11.

HORACIO TRAPANI

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Mariana Munyo de Supervielle contra Bernardo Munder y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el Hall de Ventas del Banco Francés (Sección Remates), calle Misiones número 1475, por intermedio del martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, separadamente, y sobre la base de las dos terceras partes de ciento cincuenta pesos la hectárea, los siguientes bienes: Cinco fracciones de campo con las mejoras que contienen y le correspondan, situadas en el Rincón de la Bolsa, 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronados con los números 4957, 4958, 4959 y 5048, y que, según plano levantado el 1.o de Mayo de 1924 por el agrimensor Carlos Mac Coll, están señaladas con los números 63, 63 a, 63 b, 64 y 65, y se deslindan así: 1.o La fracción número 63 se compone de 80 hectáreas, 2.473 metros 820 centímetros cuadrados, lindando: por el Noreste, con el río Santa Lucía y la cañada Albornoz; al Sureste, con esta cañada y dos líneas rectas amojonadas de 140 metros y 1.832 metros 50 centímetros, respectivamente, que las separan de la chacra número 63 a; al Suroeste, una línea amojonada de 318 metros, por medio, con la fracción de las poblaciones, y al Noroeste, otra de 1.999 metros 80 centímetros, con la chacra 62; 2.o La fracción 63 a se compone de 85 hectáreas, 3.260 metros cuadrados, lindando: por el Norte con el río San José; al Sudeste, recta amojonada de 2.650 metros por medio, con la chacra 63 b; al Sur, 136 metros 50 centímetros, camino departamental al Puerto Flores y Barra Santa Lucía por medio, con la chacra 103 a; al Oeste, otra recta de 640 metros por medio, con la fracción de las poblaciones, y al Noroeste, dos rectas amojonadas de 1.832 metros 50 centímetros y 140 metros, respectivamente, y cañada de Albornoz; al Oeste, esta cañada, lindando en estas tres últimas partes por medio, con la chacra 63; 3.o La fracción 63 b se compone de 91 hectáreas, 8.324 metros cuadrados, lindando: al Sudeste, en 2.523 metros por medio, con la chacra 64; al Sur, 500 metros, camino departamental a Puerto Flores y Barra de Santa Lucía por medio, con las chacras 102 y 103 a; al Noroeste, en 2.650 metros por medio, con la 63 a y río San José; al Noreste, con este río; 4.o La fracción número 64 se compone de 76 hectáreas, 8.940 metros cuadrados, lindando: al Noreste, con el río San José; al Sureste, recta de 2.210 metros, por medio, con la chacra 65; al Sur, 535 metros, camino departamental al Puerto Flores y Barra Santa Lucía por medio, con la chacra 102, y al Noroeste, en 2.523 metros por medio, con la chacra 63 b; 5.o La fracción número 65 se compone de 86 hectáreas, 9.350 metros cuadrados, lindando: al Noreste y Este, con el río San José; al Sudeste, línea quebrada, con los siguientes rumbos: 302 metros 50 centímetros al Sur, 49 grados 7 minutos Oeste, y 172 metros al Sur, 35 grados 37 minutos al Oeste; del extremo de esta línea, otra de 384 metros 40 centímetros rumbo al Norte, 63 grados 17 minutos Oeste, y del extremo de esta última, otra de 1.006 metros, rumbo Sur, 24 grados 34 minutos Oeste, lindando por estas líneas con la chacra número 66; al Sur, 496 metros, camino departamental al Puerto de Flores y Barra Santa Lucía por medio, con las chacras números 70, 72 y 102, y al Noroeste, línea amojonada de 2.210 metros por medio, con la fracción número 64. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas números 11, 12, 13, 14 y 15, serie Z, ley 1920), y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración que se originen y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.27-603-v.ag.16.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 23572, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 26 de Agosto corriente, a las 15 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, se venderá, por intermedio del pregonero y Actuario especial, designados en autos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, un solar de terreno ubicado en la manzana C 2 de esta villa, compuesto de una superficie de 1.383 metros 42 decímetros, así deslindado: 32 metros 21 centímetros de frente al Sur sobre la calle Japón; igual extensión en su contrafrente al Norte, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 23568 y 115457; al Este, mide 42 metros 95 centímetros, confinantes con la propiedad empadronada con el número 23573, e igual extensión al Oeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 23571. Tasado en un mil trescientos ochenta y tres pesos y cuarenta y dos centésimos, o sea a razón de un peso el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor, deberá oblar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Agosto 1.o de 1928. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Ag.9-942-v.ag.24.

REMATE
Juzgado de Paz de la 16a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber que el día ocho de Setiembre próximo, a las once horas, y ante las puertas de esta oficina, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una yegua zaina de la siguiente marca , con una estrella blanca en la frente y patas negras, como consta en autos "Angel Calleja, denuncia de animal extraviado". — Santiago Vázquez, Agosto 3 de 1928. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Ag.9-982-v.ag.20.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber que el veinticinco del corriente, en la puerta de este Juzgado, calle Agraciada número 4191, el Alguacil don Carlos Montaldo, asistido del Actuario, procederá a la venta en remate almoneda de los siguientes solares, ubicados en esta sección: 1.o A las 14 horas. Solar empadronado con el número 35520, sito en la manzana 281, tasado en $ 187.23 centésimos, compuesto de cuatrocientos dieciséis metros seis decímetros, dentro de los siguientes límites: al Sureste, calle Campichuelo; al Noreste, propiedad de don Manuel M. Bentancourt, y al Oeste, por ser de forma triangular, arroyo Pantanoso. 2.o A las 14 horas y 30. Solar empadronado con el número 35537, sito en la manzana 283 (bis), tasado en $ 99.00, compuesto de ciento treinta y dos metros y dieciséis decímetros, dentro de los siguientes límites: al Sudeste, calle Campichuelo; al Suroeste, calle Pedro C. Bauzá, y al Norte, por ser de forma triangular, Avenida Simón Martínez, 3.o A las 15 horas. Solar empadronado con el número 37508, sito en la manzana 168 B, tasado en $ 221.36 centésimos, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros nueve mil cautrocientos cinco centímetros, dentro de los siguientes límites: al Suroeste, calle Curuzú; al Noreste, propiedad de Víctor Benavídez; al Noroeste, solar de don Cornelio Guerra, y al Sureste, propiedad de don Federico Togelsane. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; que esta venta ha sido decretada en autos seguidos por la Dirección de Impuestos contra las referidas propiedades, los que, conjuntamente con los planos se encuentran en esta oficina, calle Agraciada número 4191, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el día feriado para la diligencia de almoneda. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Ag.9-969-v.ag.24.

FERNANDO G. ARA CARRIO
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección Genereal de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 39490, por cobro de impuesto y recargos, se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Fernando G. Ara Carrió, asistido del Actuario y Alguacil designados en autos, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del referido inmueble, sito en la manzana B de la ampliación del Barrio Campos Elíseos, compuesto de quinientos cuarenta y siete metros diez decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 10 metros 48 centímetros de frente al Noreste a la calle Carlos de la Vega; 52 metros 41 centímetros al Noroeste, donde linda con propiedad de Rómulo Gemelli; 10 metros 50 centímetros al Suroeste lindando con Teodosio López, y 51 metros 90 centímetros al Sureste, donde confina con la propiedad de Benjamín Cetrulo. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de noventa centésimos el metro; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; que el plano y autos se encuentran en esta oficina, calle Agraciada número 4191, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado para la deligencia de almoneda. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Ag.6-834-v.ag.22.

MANUEL GAYON (hijo)
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 36944 y 36945, se hace saber al público que el día 19 del corriente, a las horas que se indicarán, y en sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Manuel Cayón (hijo), asistido del Actuario y Alguacil designados en autos, de los siguientes bienes, ubicados en la manzana 59|91 del Pueblo Victoria, compuestos de doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros y aforados en pesos 132.82 centésimos cada uno: 1.o A las 14 horas y 30. Solar número 36944, dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste a la calle Dionisio Coronel, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con María L. de Petrone; 25 metros 77 centímetros al Noreste, donde linda con Andrés Battione, por igual extensión al Suroeste, donde linda con las propiedades empadronadas con los números 36945, 36946 y 36947; 2.o A las 15 horas y 30. Solar número 36945, dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste a la calle Pedro Giralt, por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con propiedad anteriormente descripta; 25 metros 77 centímetros que por formar esquina, son también de frente a la calle Dionisio Coronel, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde confina con la propiedad empadronada con el número 36946. Se previene: Que no se admitirá oferta que

no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; Que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Agraciada 4191, a disposición de los interesados; y que se ha habilitado el feriado para la diligencia de almoneda. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Ag.2-685-v.ag.18.

LUCIO R. FONTAN
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos contra las propiedades empadronadas con los números 36946 y 36947, se hace saber al público que el 19 del corriente, a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Lucio R. Fontán, asistido del Actuario y Alguacil designados en autos, de los siguientes bienes: 1.o A las 14 horas. Solar número 36946, sito en el Pueblo Victoria, compuesto de 221 metros 3,643 centímetros, dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Pedro Giralt, por igual extensión al Noreste, lindando con propiedad empadronada con el número 36944; 25 metros 77 centímetros en sus frentes Noroeste y Sureste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 36947 y 36945. Aforado en $ 99,61 centésimos; 2.o A las quince horas. Solar número 36947, sito en el pueblo Victoria, manzana 59|91, igual que la anterior, compuesto de 221 metros 3,643 centímetros, dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Pedro Giralt, por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad empadronada con el número 38944; 25 metros 77 centímetros en sus frentes Noroeste y Sureste, lindando con propiedad de María L. de Petrone y propiedad anteriormente descripta. Avaluado en $ 99,61 centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; que los planos y autos respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, Agraciada 4191; y que se ha habilitado el feriado para la diligencia de almoneda. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Ag.2-686-v.ag.18.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, se hace saber al público que el día 30 de los corrientes, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el suscripto Juez de Paz de esta jurisdicción procederá a la venta en subasta pública por las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes, ubicados en el paraje denominado Costa del Cuareim, de esta sección, de propiedad del intestado Nicolás Iglesias, y que se detallan: Una casa edificada de Este a Oeste, compuesta de dos piezas, cada una de las cuales mide tres metros y cincuenta de fondo, con dos puertas y dos ventanas, techo de zinc y tejuela y piso de ladrillo, y un galponcito formado por la continuación del techo de la casa, dando al fondo de ésta, y sostenido por seis horcones de ñandubay; un rancho techo de paja y paredes de terrón, edificado de Este a Oeste, y dividido en [illegible] por un tabique de terrón; un pozo de balde con brocal y arco de ladrillo; cuarenta árboles frutales; quinientos cincuenta metros alambrado de cuatro hilos y madera de ñandubay, y un corral de estos mismos materiales de siete metros de cada lado. Dichos bienes fueron inventariados el 27 de Junio de 1897 y están avaluados en la suma de quinientos ochenta y seis pesos ($ 586.00). El mejor postor deberá consignar el diez por ciento a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, al aceptársele su oferta. — Bella Unión, Agosto 2 de 1928. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz. Ag.8-879-v.ag.24.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez de Feria, don Antonio Urrutia, dictada en los autos caratulados "Eleuteria Núñez de Delgado y Pedro Delgado. Sucesiones", se hace saber que el día diez y siete de Agosto próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública, de las siguientes fracciones de campo: una situada en el ejido de esta ciudad, primera sección rural, compuesta de ciento cuarenta y seis hectáreas, mil cuatrocientas cuarenta y nueve centiáreas y sesenta y cuatro decímetros, que linda: al Norte, con la sucesión de Felisberto Sosa; al Sur, la sucesión de Alves Cuello; al Este, Camino Departamental a San Diego y al Oeste, campos de doña Camila Morales de Robles; y otra fracción situada en el ejido de esta ciudad, primera sección rural, compuesta de tres hectáreas, sesenta y ocho áreas, noventa y cuatro centiáreas, cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte y Este, con Pedro Delgado; al Sur, con María Francisca Ferraz y al Oeste, el Camino a las Piedras Blancas, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de siete mil quinientos noventa y ocho pesos y de doscientos veinte pesos, en que se hallan aforadas respectivamente, ambas fracciones. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitado el presente feriado para la publicación de los respectivos edictos. — Melo, Julio 26 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.2-725-v.ag.17.

JOSE MARIA SIERRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 3.o sección de Colonia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Cañuta Pereira de Falcón", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las once horas y en las puertas de esta oficina, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, de la chacra de terreno número novecientos cuarenta y cinco, ubicada en esta sección, en la Colonia Cosmopolita, compuesta de quince hectáreas, lindando: al Nordeste, con la chacra número 946; al Sudeste, con la número 939; al Norte y Noroeste, con calles y al Sudoeste, con la número 944. Empadronada con el número 1911. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no cubran la base de $ 105 la hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; y 3.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a la disposición de los interesados. — Rosario, Agosto 2 de 1928. — Domingo Epherre. Ag.7-856-v.ag.24.

JOSE MARIA SIERRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Pedro Aguilera y Luisa Larrosa y de sus hijos Pedro y Carmen Aguilera", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María Sierra, asistido del infrascripto, a la subasta pública de una chacra de terreno número novecientos cuarenta y seis, situada en Cosmopolita, esta sección, de una superficie de diez y seis hectáreas y cinco mil metros con sus poblaciones, y cuyos límites son: al Norte, con camino; al Sudoeste, con la chacra número 945; al Sudeste, con la número 940 y al Nordeste, con la fracción O. Empadronada con el número 1910. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no cubran la base de $ 105 la hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; y 3.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a la disposición de quien desee examinarlos. — Rosario, Agosto 2 de 1928.— Domingo Epherre. Ag.7-857-v.ag.24.

CARLOS L. CLAVIJO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
SUBASTA PUBLICA

JUDICIAL — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz de la tercera sección de Colonia, dictado en los autos "Cándido Herrerías Anillo; sucesión", se hace saber al público que el día 24 de Agosto próximo, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero Carlos L. Clavijo asistido del infrascripto, a la subasta pública, sobre las dos terceras partes del avalúo establecido en estos autos, de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana treinta y siete de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 69, y se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud a la calle Buena Vista, hoy España; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando con sitio baldío; al Este, con sucesión de Juan P. Oribe, y al Oeste, con sucesión de don José María Pintos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de quinientos pesos, cantidad en que se encuentra aforada la propiedad; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, a disposición de los interesados; y 3.o Que el comprador deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rosario, Julio 9 de 1928. — D. Epherre. Ag.1.o-663-v.ag.17.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Petrona Perdomo de Cabrera, sucesión", se hace saber al público que el día catorce de Agosto próximo, a las diez horas y treinta, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Servando F. Echeverría, a presencia del Oficial de Justicia ad-hoc, don Fortunato Dei Cas, y del suscripto Escribano Actuario Especial, procederá a la venta en remate público y por precio que exceda de setenta y cinco pesos la hectárea, del siguiente bien, de pertenencia de las sucesiones de Sabino Cabrera y Petrona Perdomo: Una fracción de campo ubicada en la tercera sección de este Departamento, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 3652, y compuesta, según mensura del agrimensor don Gerónimo Sierra de fecha Setiembre de 1926, de doscientas ochenta y dos hectáreas, seis mil setecientos setenta y cuatro metros cuadrados, y que linda, según el plano: al Norte, con Marcelino Abelenda; al Sur, con Teodoro Hernández y Leandro Hernández; al Este, el arroyo Piedras de Afilar, por medio, con la sucesión de Fermín Albarenga y Vicenta Cabrera, y al Oeste, el arroyo Isaurral. Se previene: Que los gastos de escritura de compromiso, certificados, impuesto universitario, escritura de venta y demás gastos serán de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; y 3.o Que los títulos y plano se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados cualquier día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado el período de feria judicial a los efectos de ella. — Florida, Julio 6 de 1928. — Alcides B. dos Santos, Escribano. Jl.24-534-v.ag.13.

JOSE E. SILVA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Andrés S. Micheltorena, quiebra", se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo, a las diez horas y treinta minutos, y en el patio de este Juzgado, el señor rematador don José E. Silva, a presencia del Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor de todos los créditos quirografarios pertenecientes a esta quiebra, y que se encuentran inventariados a fojas seis y siete de estos autos, y ocho hectáreas, más o menos, de campo para pastoreo, situadas en San Gabriel, de este Departamento, cuyo campo se encuentra proindiviso, y linda en conjunto: por un lado, con el doctor Carlos M. Urioste; por otro, con Tomás Arrillaga; por otro, Alfredo De Agustini, y por el otro, con Eugenio Garín, el que se justiprecia en su valor real, a ciento veinte pesos la hectárea, representando novecientos sesenta pesos. Se previene: Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del adquirente. Y que estos autos de quiebra se encuentran a disposición de los interesados cualquier día y hora hábil en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal.—Florida, Junio 26 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.5-80-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

PROPICIO ANTUNEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

El día 23 del corriente mes, a las 15 horas, en Colonia San Javier, remataré un tractor Fordson, con motor, con polea y regulador; una máquina trilladora Moody 22-38, con todos sus accesorios y una balanza con capacidad para pesar hasta 400 kilos, todo en perfecto estado de conservación.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Luis Casaretto con Francisco Zagarzazú, ejecución de prenda agraria", se hace saber que el martillero don Propicio Antúnez procederá al remate de los bienes embargados de pertenencia del ejecutado señor Zagarzazú, y consistentes en un tractor Fordson, con motor, con su correspondiente polea y regulador, tasado en trescientos treinta pesos; una máquina trilladora Moody 22-38, con todos sus accesorios, tasada en mil trescientos pesos, y una balanza con capacidad para pesar hasta 400 kilos, tasada en veinte pesos, y cuya venta se efectuará por un precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de diez días. — Paysandú, Julio 6 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.8-873-v.ag.18.

ALVARO G. PEYRALLO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Florida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Eduardo Martínez García, recaída en el intestado Ignacio Idiarte o Ydiarte", y en mi carácter de Juez comisionado, hago saber al público que el día 18 de Agosto, a las trece horas, en el paraje Sauce de Maciel, donde se ubica el campo del intestado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Alvaro G. Peyrallo, de los siguientes bienes, que pertenecieron a don Ignacio Idiarte o Ydiarte, y consisten en 64 animales lanares (ovejas y borregos), 20 bueyes aradores, 6 novillitos, 5 vaquillonas, 2 terneros de sobre año, 12 vacas, un toro y un cuero de novillo; una mesa de pino, un cajón, un aro de hierro para embolsar lana, una mesa atar lana; un aparato madera para embolsar lana, una puerta maciza con marcos, dos hojas de ventana, una cama de hierro con elástico, seis chapas de zinc, un tirantillo, tres tijeras de pino, una máquina segadora, un rastrillo, una cortadora, una rastra, una escalera de pino, una carretilla de mano, una carreta eje de hierro, un charret, un carro pértigo, dos arados de una y dos rejas, un lote tijeras de álamo y pino, un caballo de andar y Agosto 1.o de 1928. — Luis Rosendo López. un lote maíz en espiga. — Estación Goñi, Ag.2_707_v.ag.13.

ALEJO T. GOROSITO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL
Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, dictado en los autos "Carolina Rocha de Sena, sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis del próximo mes de Agosto, a las 15 horas, y el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en pública subasta, por el martillero don Alejo T. Gorosito, asistido del suscripto y del escribano don Enrique Díaz y Jaime designado Actuario Especial, y por oferta que supere la suma de dos mil quinientos pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno de posición central, con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 3 S de esta villa, compuesto de trescientos noventa y nueve metros seis mil sesenta y ocho centímetros, que linda: al Norte, con la calle Molina; al Sur y Oeste, con Idalino Sena, y al Oeste, con Silveira Velazco de Rocha. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el momento **de serle aceptada** su oferta; y 2.o Que los **títulos y demás** antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Castillos, Julio 20 de 1928. — Francisco Casella, Juez de Paz. Jl.27-617 v.ag.13.

ANTONIO FERNANDEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1a sección de San José
Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 24 del corriente a las 11 horas y 15 minutos, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Antonio Fernández, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de la propiedad urbana empadronada con el número 2465, de la manzana 43, del 3.er cuartel, situada en la calle Vidal entre Daymán y Florida, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 721 metros con 8.680 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Vidal; al Sur, don Juan Heguy; al Este, don Daniel Perera, y al Oeste, don Juan Heguy y don Cayetano García. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Anselmo Machín, por cobro de Contribución Inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la suya en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Agosto 2 de 1928. — Vicente T. Caputi.
Ag.7-865-v.ag.23.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL
Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 23 de Agosto corriente, a las 10 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del infrascripto, procederá a la venta, al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 682 de la manzana 29 del primer cuartel, calle Olimar, hoy R. Detomasi entre Artigas e Ituzaingó compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, de un área de 1.059 metros con 50 decímetros cuadrados lindando: al Norte, con sucesión de don Pedro Gabain y don Francisco González; al Sur calle Olimar, hoy R. Detomasi; al Este, don Fernando F. Larre, y al Oeste, don José y don Luciano Pianzola. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra don Amaro Larre, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la suya en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — San José, Agosto 2 de 1928. — Vicente T. Caputi. Ag.6_823_v.ag.22.

JULIO C. CALLORDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL
Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 20 de Agosto corriente, a las 14 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721 el martillero don Julio C. Callorda, asistido del infrascripto, procederá a la venta, al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 2782 de la manzana 61 del tercer cuartel, calle Río Branco entre Misiones y Montevideo, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, de un área de 596 metros 42 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Río Branco; al Sur, don Francisco I. Nazabal; al Este, don Julio Urrutia, doña Teresa E. de Peralta y don Manuel Rodríguez Bonavita, y al Oeste, doña Remigia Olivera de Pérez. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra doña Asunción Olivera por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de cien pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la suya en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. —San José, Agosto 1.o de 1928. — Vicente T. Caputi. Ag.4-798_v.ag.18.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictado en los autos caratulados "Francisca Gasull de Llorens con Bruno Chamorro Perdomo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Agosto próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, se procederá, por el martillero don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad empadronada con el número 1080, o sea una fracción de campo y sus mejoras, situada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y una hectáreas, seis mil quinientos dieciséis metros, setenta centímetros cuadrados lindando: al Norte, con doña Consolación Durán de Acosta; al Sur, José Trujillo; al Este, el arroyo Pavón, y al Oeste, Juan López Godo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Los gastos de escritura son de cuenta del comprador, así como el de certificados, impuesto universitario, etc.; y 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, Julio 7 de 1928. —Juan A. Abó, Escribano Actuario.
Ag.2-717_v.ag.17.

ARNABAL Y ETCHEVERRY
Juzgado Letrado Departamental de San José
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, de un área de 35 hectáreas, 1.077 milímetros cuadrados, por los rematadores Arnábal y Etcheverry, asistidos del Alguacil y Actuario, y lindando el bien referido: al Norte, con Cecilio Acosta y Cecilio Curbelo; al Sur, Martín Echeverría y Juan Camejo; al Este, Juan F. Alpuy, y al Oeste, Daniel C. Perera, habiendo sido aforada a razón de $ 150.00 la hectárea no aceptándose oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese precio. Se previene: Que se manda vender en los autos sucesorios de Carmen Alayón de Alpuy, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Julio 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nota — Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Abó.
Ag.2-717_v.ag.17.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó
REMATE
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra María Caballero cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 5510", se hace saber al público que el día 15 de Agosto de 1928, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero José A. Praderio, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 5510, ubicado en esta sección, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Dorila Amatto; Sur, Amalio Miranda; Sureste, cañada Maciel, y Noroeste, camino vecinal **por medio**, con Cosme de León. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de cuarenta pesos la hectárea; y 4.o Que la propiedad tiene un área de cuatro hectáreas ocho mil seiscientos veintiún metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros. — Tacuarembó, Julio 28 de 1928. — P. O. Viñas.
Ag.2-682_v.ag.16.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Ponemos en conocimiento del comercio y do hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón de Sosa y Chocho, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Joaquín Chocho, quien continuará el mismo ramo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Agosto 2 de 1928. — Juan Sosa. — Joaquín Chocho.
Ag.10-1002_v.set.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Pablo Mole el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y anexos tengo establecido en la calle Cerrito número 733, de esta ciudad, con el nombre de "La Noche". — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eugenio Freigeiro.
Ag.10-990_v.set.3.

ALMACEN VENDIDO
Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Juan Carlos Hauret y Pedro Urbina el almacén de comestibles, ferretería y despacho de bebidas situado en el Paso de Mendoza, de este Departamento de Montevideo. A los fectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Sucesión de Justo V. Murchio e Hijos.
Ag.10-1007_v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura otorgada ante el escribano Luis H. Forbelto el 25 de Julio próximo pasado, hemos prometido vender al señor Ricardo R. Roca la botica que bajo la denominación de "Farmacia Bristol" tenemos establecida en la calle Dante número 2150, esquina Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. —Vincent y Cía. Ag.10_992-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Casiano Lorenzo y José García la participación que tengo en el activo y pasivo del comercio que en el ramo de panadería, denominada "La Legal", establecido en esta ciudad, en la casa número 2382 de la calle Marcelino Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — José Eiras. Ag.10-988_v.set.3.

ALMACEN VENDIDO
Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Daniel Fedele el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 600, esquina a la de Juan C. Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. —Eduardo Mario. Ag.10_1008_v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano Angel Saldaña el 31 de Julio del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad comercial y colectiva que giraba en el paraje Colonia Lavalleja, en este Departamento, bajo la razón social de Lima y Machado, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio Salvino Lima. — Salto, Agosto 6 de 1928. — Andrés Braulio Machado. — Selvino Lima. Ag.9-967_v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Luis Güitart las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 1701, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — José González Antelo. Ag.4-703-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José M. Rodríguez y César A. Puig participan al comercio y al público en general, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor José M. Rodríguez, ha vendido al señor César A. Puig las existencias en mercaderías, muebles y útiles de su casa de comercio en ramos generales, establecida en Tranqueras, 3.a sección del Departamento de Rivera, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a efecto de abonárselos. — Montevideo — Tranqueras, — Julio 25 de 1928. — César A. Puig. —José M. Rodríguez. Jl.25-566-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al comercio que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Molnar y Kosich en la calle Reconquista número 474, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, quedando como único dueño José Kosich Komosk, el que se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del plazo que marca la ley, que le serán cancelados. — Montevideo, Octubre 9 de 1927. — Alberto Molnar. —José Kosich. Jl.20-440-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al comercio y al público que he resuelto vender al señor Domingo Laluz el taller mecánico que tengo establecido en ésta, en la Avenida General Artigas. — Sarandí, Julio 16 de 1928. — Roberto Pison. Jl.20-441-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a los señores Adolfo Varela y Domingo Ríos la panadería denominada "Rosa de Oro", establecida en la calle Comercio número 2168 de esta ciudad a fin de que quien se considere con algún derecho se presente a deducirlo en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 17 de 1928. — Rafael Vassalles Jl.20-423-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que en el día de hoy y por escritura autorizada por el escribano Guzmán Acosta y Lara, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza con la denominación "Borrat, Fabini y Compañía", integrada por los señores Rómulo Borrat Fabini y Antonio Vignoli, dedicada a la compraventa de automóviles nuevos y usados, repuestos y accesorios para los mismos y representaciones, quedando el activo y pasivo de dicha compañía de pertenecia y cargo del señor Antonio Vignoli. A los efectos pertinentes se notifica a los acreedores de la sociedad disuelta que deben presentarse dentro del término legal a la casa número 836 de la calle San José con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 17 de 1928. — Rómulo Borrat Fabini. — Por poder de Antonio Vignoli: Héctor M. Moratorio. Jl.25-558-v.ag.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender a Carlos Díaz y Fernández y Compañía el comercio que en el ramo de casa de comidas y anexos tengo establecido en la calle 18 de Julio número 1597, con el nombre de "Moulin d'Or", los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en dicho establecimiento dentro de treinta días. Lo que hago saber a los efectos y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Sucesión Luis P. Labarrere Jl.23-526-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y Cía. (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor de los señores Narciso y Jesús Trillo y Bartolomé Cerdá, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Cerro Largo número 1452 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle San José número 1149 con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1928 — Vicente y Cía. Ag.8-886-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el Escribano señor José Durañona y Vidal desde el 30 de Abril último quedó totalmente disuelta la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de Costa y Risso, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Celestino Costa, quien continuará los mismos negocios. — Fray Bentos, Julio 21 de 1928. — Hermenegildo Risso. — Celestino Costa. Ag.8-920-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 24 de Julio corriente ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación de calzado venta por mayor de los mismos y demás negocios similares y anexos poseíamos en la casa número 976 de la calle Blanes, de esta ciudad; y que giraba bajo la razón social de Arrieta y Peydró. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la siguiente publicación, debiendo presentarse en la calle Ituzaingó número 1322 los que se consideren con derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1928. — Lucas Arrieta (hijo).— Juan Peydró. Jl.28-637-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores María Gandini de Arenas y Humberto R. Arenas mi casa de comercio situada en esta ciudad en la casa número 852 de la calle Maldonado, titulada "Restaurant y Cantina Italia". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días (Escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279). —Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Santiago Lemoine. — María Gandini de Arenas. — Humberto R. Arenas Ag.6-832-v.ag.29.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos legales participo al público y al comercio en general que he prometido vender a favor de los señores Juan Touceda y José Riveiro la panadería de mi propiedad sita en la Avenida San Martín número 2329, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en la expresada casa, vencidos los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 26 de 1928. — Constantino Cajade. Jl.28-638-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia 1780), hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad colectiva que teníamos formada bajo la firma Outerolo Hnos. para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle San Fructuoso número 1801, esquina a la de Guaviyú, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el señor Dalmiro Outerolo, y retirándose de dicha firma el señor Miguel Outerolo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — Dalmiro Outerolo. — Miguel Outerolo. Jl.23-496-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

José González y León Dulac, con escritura de fecha cinco de Noviembre del año mil novecientos veintisiete, nos asociamos para explotar la industria de peluquería, comercio de perfumería y anexos, en la calle Soriano 846, bajo la firma de González y Dulac, que usábamos libremente, cuya sociedad hemos disuelto de común acuerdo y sin la menor discrepancia mientras existió, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José González. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1928. —León P. Dulac. — José González. Jl.21-421-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi establecimiento de farmacia situado en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 1450. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.— Montevideo, Julio 20 de 1928. — Doaldo Acosta (hijo). Jl.21-467-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha he prometido vender a don Claudio Olivera el giro comercial en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en el camino Cuchilla Grande esquina Repetto, debiendo concurrir todos los que tengan créditos contra dicho giro dentro del plazo de treinta días en el respectivo comercio. — Montevideo, Julio 24 de 1928. — Santiago Dall Orso. Jl.25-567-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley, comunico al público y al comercio que con fecha de hoy he vendido las existencias de mi casa en el ramo de almacén en Barrio Patulé al señor José J. Grassi. — Salto, Julio 31 de 1928. —Guillermo Vaquette. — José J. Grassi. Ag.7-852-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber de acuerdo con la ley Setiembre de 1904 que hemos disuelto de común acuerdo ante el Escribano Manuel Lezama Muñoz, la sociedad que en el ramo de fiambrería y fábrica de pastas teníamos establecido con el nombre de "Maison de Argent" en esta ciudad calle Canelones 2049 esquina Defensa, bajo la firma de Castelló y Mon, retirándose el señor Antonio Mon y haciéndose cargo del activo y pasivo don Mariano Castelló. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Antonio Mon, Mariano Castelló. Ag.8-923-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, giraba en esta plaza bajo la razón social Curbelo y Pérez, quedando con el activo y pasivo el socio don Francisco Curbelo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Julio 18 de 1928. — Francisco Curbelo — Laureano Pérez. Jl.24-527-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bautista Levratto la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad calle Carlos Croker número 2700. A los efectos legales hago esta publicación para que mis acreedores presenten sus cuentas en el local mencionado. — Montevideo, Julio 23 de 1928. — Alberto Balboa. Jl.25-561-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Manuel y José Curbelo nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "Aires Puros" poseemos en la calle Atahona número 73. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — Alfredo Castro. — Manuel Castro. — Manuel Santiago. Jl.21-477-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Samuel Mejlovitz e Isaac Ofsievich el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Guaviyú número 2201. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Escribanos Abel G. y Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo Agosto 1.o de 1928. — Lisardo M. Collazo. Ag.7-848-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Eufronio Rodríguez el negocio de provisión y venta de verdura, frutas, aves y artículos de almacén de comestibles que tenemos establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 1573. A los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 31 de 1928. — José Fernández.—Elvira Otero. Fernández. Ag.7-849-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura otorgada hoy en esta ciudad ante el escribano don Julio Mestre, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vidaurreta y Genta en los ramos de consignaciones de frutos del país y cereales y ventas de ganado en tablada en la calle Lima número 1181, quedando la casa a cargo del señor Genta. A los efectos legales se hace esta publicación, quedando fijado ese domicilio. — Montevideo, Julio 13 de 1928.— Juana M. de Vidaurreta. — Juan Vidaurreta, —Antonio Genta. Jl.21-486-v.ag.13.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Calle Cerrito número 425

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay, a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 del corriente a las 17 horas en el local del Banco, calle Cerrito número 425 para considerar la memoria y balance del ejercicio 31, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos. El registro de las acciones se cerrará el día 21 a las 12 horas, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — El Secretario. Ag.7-869-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Ramón Fernández los derechos que tengo a la patente de giro correspondiente al comercio que estaba establecido en esta ciudad en la Avenida San Martín número 2993, hoy 413. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniéndose a los que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos sus créditos en la Avenida San Martín número 413. — Montevideo, Julio 17 de 1928.—Andrés Veira.

Jl.20-439-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo sido disueltas las sociedades Rossi Hermanos y Romagnoli y Compañía, llamamos a todos los acreedores de las mismas a que comparezcan y presenten sus créditos dentro del término de veinte días, a contar desde la fecha, en la casa número 976 de la calle Artigas, de esta ciudad, a los efectos de derecho. — Salto, Julio 19 de 1928. —Por sí y por su hermano Antonio Elidio Rossi: Francisco Rossi. — Alfredo Romagnoli.

Jl.25-569-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber que con esta fecha hemos prometido en venta al señor Ramón G. Curbelo la casa de comercio que en el ramo de panadería y fidelería giraba bajo la razón social Daniel Agresta e Hijo y Curbelo, establecida en el Carmen, Departamento de Durazno. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Carmen, Julio 24 de 1928. — Pp. Daniel Agresta (hijo): Angel Agresta. — Ramón G. Curbelo.

Jl.26-581-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Juan Giaccone el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ayuí número 16, esquina a la de Anzani, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — José Méndez.

Ag.3-746-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha se ha disuelto de amigable y común acuerdo la firma Sacco Lagarda y Russo, haciéndose cargo del activo y pasivo, según contrato efectuado ante el escribano señor Angel C. Asuaga, la nueva firma Sacco Gayo y Russo, la que continuará explotando el mismo negocio de venta de automóviles, accesorios, repuestos, taller mecánico, etc., y con el mismo nombre de "Garage Florida". — Sarandí, Julio 27 de 1928. — Sacco Lagarda y Russo. — Sacco Gayo y Russo.

Ag.1.o-673-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor Alfredo Gianotti (con intervención de La Defensa Minorista, Alzáibar número 1358) el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad, calle Heredia número 83 (Barrio Victoria). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos en el local de La Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 27 de 1928. — Benito Fernández.

Ag.3-757-v.ag.27.

ORANGE CRUSH S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos sociales, cítase a los señores accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en sus oficinas el 22 de Agosto, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Aprobación del balance y memoria anual.

B) Determinación de la forma como deben retribuirse los honorarios del Síndico.

C) Elección de Síndico y suplente.

Nota — A los efectos consiguientes se transcribe el artículo número 40 de los Estatutos:

"La accionistas o sus representantes deberán presentar en la Gerencia de la sociedad, por lo menos un día antes del señalado para la realización de la Asamblea, sus acciones, o en su defecto un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a fin de obtener del Secretario o de quien lo represente el boleto de entrada con la anotación de la numeración de las acciones poseídas y la determinación de los votos que le corresponde, de acuerdo con lo preceptpado en el presente artículo". — El Gerente.

Ag.3-745-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Apolonio Ortiz las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles situada en la calle Convención esquina 25 de Mayo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 30 de 1928. — Juan Martorelli.

Ag.1.o-674-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Delfino Rial el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Maciel número 1276, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Isidoro C. Gatto.

Ag.3-756-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la "Gramon" Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales el comercio que en el ramo de molino "La Nueva Industrial", tengo establecido en San José. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — San José, Agosto 1.o de 1928. — Pp. Cándido Marín, Cándido Marín (hijo).

Ag.1.o-684-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Adelino Rodríguez Gómez nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en esta ciudad en la calle Buenos Aires número 736. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Julio 31 de 1928. — Juan Viña Hermanos. — Adelino Rodríguez Gómez.

Ag.1.o-667-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender a los señores J. F. Chichet y E. Chechi, el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Villagrán número 51. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Todos los que se consideren con derechos pueden presentarse con sus justificativos a la calle Reyes número 34. — Montevideo, Julio 31 de 1928. — Isaac Martínez.

Ag.1.o-668-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que habíamos celebrado de hecho para la explotación del taller de planchado y tintorería, sito en esta Capital, Avenida 18 de Julio número 1562, quedando el establecimiento a cargo del firmante Israel Zijtiguer. — Montevideo, Julio 23 de 1928. — I. Zijtiguer. — M. Milstein.

Jl.26-595-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta a favor de Marcello Salaverry todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecida en el Pueblo Conciliación, camino Lecocq, esquina Antonio María Márquez, 9.a sección judicial de este Departamento. El pasivo de dicho negocio, así como los créditos a cobrar quedan a mi exclusivo cargo. — Montevideo, Julio 27 de 1928. — Angel Morixe.

Jl.31-639-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo sido desuelta la sociedad Rossi Hermanos y Compañía, llamamos a todos los acreedores de la misma a que comparezcan y presenten sus créditos dentro del término de veinte días, a contar desde la fecha, en la casa número 976 de la calle Artigas, de esta ciudad, a los efectos de derecho. — Salto, Julio 10 de 1928. — Argante A. Preve. —Por sí y por su hermano Antonio Elidio Rossi: Francisco Rossi.

Jl.25-570-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por compromiso celebrado ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz he contratado vender a don Uberfil Constancio Caballero el comercio que en el ramo de provisión y puesto de verdura, titulado "Provisión Oriental", tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera número 3196. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que dentro del término legal presenten en la calle Treinta y Tres 1418, escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — Faustino Alvarez.

Ag.2-696-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a don Francisco C. Techera el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería gira en esta plaza bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 31 de 1928. — Serapio Crique.

Ag.8-880-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que de acuerdo con un compromiso privado he resuelto vender a los señores Vicente y Alfredo Gerasa la casa de comercio denominada "Café y Bar Caballero", que tengo instalada en la calle Isla de Flores número 1350, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley relativa hago estas publicaciones, emplazando a los que se consideren mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el mismo negocio y dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que determina la ley. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — Gervasio García. — Vicente y Alfredo Gerosa.

Jl.20-442-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que don Ramón García prometió vender a don Guillermo Torres la parte que le corresponde en el establecimiento de panadería denominado "Amalia Dorada", sito en esta Capital, calle Soriano números 828 y 830, y se convino también que se disolverá la sociedad existente entre Clemente Oliver y Ramón García. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan B. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 11 de 1928. —Ramón García. — Oliver y Cía.

Jl.20-445-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano don Orlando Firpo, el comercio que en el ramo de comestibles y frutas gira en la calle Constituyente número 1961, ha sido vendido a don Cipriano Ferreira por su propietario don Serafín Navarro. Los interesados deberán hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos en el local citado. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — Serafín Navarro. — Cipriano Ferreira.

Jl.19-363-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Andrés N. Cassaglia en esta fecha, he vendido a mi socio don Estabro Haquim la parte del negocio que en el ramo de casa de comidas, denominada "Restaurant del Oriente", tenemos establecido en esta ciudad calle Pérez Castellanos número 1326, quedando por ese hecho disuelta la sociedad de Epes y Haquim. Los que se consideren con algún derecho deberán deducirlos dentro de los treinta días, contados desde la presente fecha. — Montevideo, Julio 20 de 1928. — Amed Epes Rial. — Estabro Haquim

Jl.23-506-v.ag.14.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista).

ORDEN DEL DIA:

Memoria y balance general del año. — El Secretario.

Jl.28-630-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Manzini el comercio de mi propiedad que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Regimiento 9 número 1659. A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles abonados en el citado comercio. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — Lorenzo Giacone. — José Manzini.

Jl.23-510-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he prometido vender a los señores José Souto y José Gómez mi comercio de carnicería que tengo establecido en la calle Capurro número 887, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos en el local de La Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 23 de 1928. — **Francisco Soto.**

Jl.24-529-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Manuel y Juan Carlos Rodríguez Mujica la fábrica de tejidos de punto establecida en la casa número 667 de la calle Capurro y Blas Basualdo, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Julio 20 de 1928. — Eduardo Krause. Jl.25-560-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de repuestos para autos teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de Rovira y Guarnerio, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Antonio Guarnerio. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Canelones, Julio 10 de 1928. — Antonio Guarnerio. — Carmelo Rovira. Jl.20-431-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Agustín Viana el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Agraciada número 2672. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 24 de 1928. — Teobaldo Rocca. Jl.26-586-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Fortunato Arce el comercio que en el ramo de reparto de leche y anexos tengo establecido en esta ciudad, y que los que se consideren acreedores deben concurrir a mi domicilio, Avenida General Flores número 798. — Montevideo, Julio de 1928. — Antonio Varela. Jl.23-501-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 10 de Julio del corriente año, por ante el escribano señor Federico Prando, hemos rescindido la promesa de venta referente a la casa de comercio titulada "Panadería del Lucero", situada en la Avenida General Garzón número 145, quedando nuevamente dueño de la misma su propietario señor José Alonso. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — José Alonso. — Santiago Cal. Jl.21-464-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que gira bajo la firma del señor José Veciño, establecido con almacén de comestibles en la calle César Díaz número 1312, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Manuel Veciño, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 20 de 1928.— José Veciño. — Manuel Veciño. Jl.23-500-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo lafirma de José Veciño, establecido con almacén y bebidas alcohólicas en la calle Blandengues 1800, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Veciño, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 20 de 1928. — José Veciño. — Manuel Veciño. Jl.23-499-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Pablo Navarro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y ferretería tengo establecida en el pueblo de Ituzaingó, Departamento de San José, y se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la siguiente publicación. — Ituzaingó, Julio 12 de 1928. — Pablo Arriada. Jl.19-327-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 16 del corriente mes y año autorizó el escribano señor S. Rodríguez Martín, quedó disuelta la sociedad que teníamos formada para la explotación del comercio de compraventa de artículos alimenticios para niños, denominado "Provisión Bebé", y que giraba bajo la razón social de Alciaturi y Cía. El activo y pasivo de la misma quedó a cargo del señor Francisco Alciaturi. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — F. Alciaturi. — Juan Carlos Valdez Isola. Jl.19-419-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y Cía. (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Juan Solari la casa de comercio, que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecido en la calle Avenida Sayago número 6 (Peñarol) de esta ciudad notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — José Sole. Ag.8-887-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he contratado vender a los señores José y Virgilio Cubitto mi casa de comercio en los ramos de almacén y fonda, que tengo establecida en este paraje, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días. — Estación Capurro, Julio 1.o de 1928. — Cayetano Cubitto. Jl.19-420-v.ag.11.

CONCORDATO PRIVADO

De acuerdo con el artículo 7.o de la ley de Concordato Privado, se hace saber que por intermedio del contador Edmundo J. B. Delgiorgio, el escribano Ituzaingó Moratorio ha protocolizado el concordato privado de don Juan L. Britos. — Montevideo, Julio 25 de 1928. — Oficina: calle Rincón número 479. Jl.26-589-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Patrone y Brunoldi mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle 18 de Julio número 2302. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en la casa calle Libres número 1691 dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Julio 24 de 1928. — Francisco Giordano. Jl.26-584-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Alberto J. Martínez el 7 de Junio del corriente año, adquirí de los sucesores de José María Trucco la farmacia denominada "Farmacia Carlota", situada en la Avenida Carlos María Ramírez número 25. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la siguiente publicación. —Montevideo, Julio 24 de 1928. — Mayo Jl.26-588-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Jaime y Héctor Cancela mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad en la calle Rincón número 601, formando esquina con la calle Juan Carlos Gómez. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Julio 25 de 1928. — Santiago Lemoine. — Héctor Cancela. — Jaime Cancela. Jl.26-590-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano Hildebrando A. Berenguer en 17 del corriente mes y año, quedó disuelta la sociedad comercial Abudara Hermanos, de esta plaza, que la componían Isaac y Nessim Abudara, y se constituyó una nueva sociedad bajo la misma razón social, integrada por los señores Nessim, Moisés y Alberto Abudara, a quienes pasó el activo y pasivo de la entidad disuelta. — Montevideo, Julio 24 de 1928. — Abudara Hermanos. Jl.26-587-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Antonio Cascudo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Francisco Muñoz número 3252 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Hipólito Hermida. Ag.8-884-v.ag.31.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 16 de Agosto, a las 20 y 30, en los salones de la Asociación Rural, calle Uruguay número 864, previniendo que, siendo esta la segunda convocatoria, se tomarán resoluciones con el número de accionistas que concurran, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 26 de los Estatutos. — El Directorio. Ag.8-915-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vapor "Argentina"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor, que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio. La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 9 y 10 del corriente, de las 9 a las 11 horas. Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de abordo, previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Lloyd Brasileiro, Agentes. Ag.8-903-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta al señor Cándido Azcárate el negocio de mi propiedad que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Piedad número 1323. A los efectos legales emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 24 de 1928. — León Dolhagaray. Jl.28-632-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón social Brunetto y Compañía, establecida con horno de ladrillos en la calle Continuación Espronceda (Barrio Bazañes), avisamos a todos los que se consideren acreedores que deben presentar sus respectivos créditos dentro de treinta días en dicho local social. Lo que hacemos saber en cumplimiento y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1928. — Pedro Brunetto. — Juan Settimo. — Antonio Cerro. —Juan Deberti. — José Ticino. Ag.2-687-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta al señor Fermín Gurruchaga el negocio de mi propiedad que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Pérez Castellanos número 1384. A los efectos legales emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 24 de 1928. — Cándido Azcárate. Jl.28-631-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos disuelto de común acuerdo la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 1702, esquina a la de Uruguay, de esta ciudad, la que giraba bajo la razón social de Outerelo Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el señor Miguel Outerelo, y desligándose desde la fecha los señores Amador y Delmiro Outerelo. — Montevideo, Julio 28 de 1928. Jl.31-655-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída con la firma de González y Cía. para explotar el comercio de torrefacción de café "La Fronda", establecido en la casa 1442 de la Avenida Gonzalo Ramírez, de esta ciudad, quedando el activo social y el pasivo que consta del documento de disolución de pertenencia y cargo del socio señor García Abal, quien celebra nueva sociedad con Antonio Taibo bajo la razón de Taibo y García Abal, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Manuel González Vázquez. — Hilario Peyrallo. — Antonio García Abal. — José Rey Calvo. Jl.31-649-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de don Antonio Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Charrúa N.o 2048, esquina Defensa de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa. — Montevideo, Julio 25 de 1928. — Basilio Antón y Compañía. — Antonio Martínez. Jl.31-640-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manifiesto que he vendido al señor Emilio Peralta el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Carrasco número 189. Por cualquier reclamo ocurrir al expresado domicilio o Carrasco 44. José A. Strata. Jl.26-580-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que mediante escritura que el 21 del corriente autorizó el escribano contador Luis Martiauda, hemos prometido vender a don Julio F. Bértola el negocio que en el ramo de fabricación y venta de sombreros y anexos tenemos establecido en la finca número 1389 de la Avenida 18 de Julio, de esta Capital. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 23 de 1928. — Carlos Mir e Hijos. Jl.25-539-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Alvarez Soca mi casa de comercio en el ramo de restaurant, ubicada en la calle Marcelino Berthelot número 1652, esquina José L. Terra, previniéndose que esta publicación es para el cumplimiento de las disposiciones de la ley, debiendo presentarse toda reclamación al efecto dentro de los treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Julio 6 de 1928. — Pedro Fazio. — José Alvarez Soca. Jl.25-559-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por compromiso celebrado ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz he contratado vender al señor Rodolfo Francisco Guerra el establecimiento de farmacia titulado "Farmacia Central", sito en esta Capital, Villa de la Unión, Avenida 8 de Octubre número 3750, esquina Industria. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 26 de 1928. — Ceferino Sánchez. Ag.2-695-v.ag.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique Balzarini el despacho de bebidas fermentadas y anexos denominado "Cantina Castel San Lorenzo", de mi propiedad, sito en la calle Brandzen número 1964 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del plazo de treinta días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Antonio Graziosi. Ag.2-707-v.ag.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Belardi y Barreiro, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Doctor Héctor Pena número 2426 (Prado), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 31 de 1928. — José P. Belardi. Ag.2-708-v.ag.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada hoy fué disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad con la razón de Esteban Viacava y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Nicolás Coralio Rebollo y Angel Avalos. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. —Salto, Julio 23 de 1928. — Esteban Viacava. — Nicolás Coralio Rebollo. — Angel Avalo. Ag.2-715-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén y sus anexos y bajo la razón social de "Nessi Hermanos" teníamos establecida en esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Angel Nessi. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 9 de 1928 — Pascual A. Nessi.— Angel Nessi. Ag.2-714-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé al señor Manuel Varela la provisión que tengo establecida en la Villa de la Unión, de este Departamento, en la calle Larravide número 38, esquina a la de Timoteo Aparicio. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, Avenida 18 de Julio número 1754, dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Julio 30 de 1928. — Manuel Sánchez. Ag.2-677-v.ag.24.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Calandria Segundo
Cavaleiro José
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galan María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

V

Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y C.a Pedro
Delfino César
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Metzen, Vincenti y C.a
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Ricaldoni y Menéndez Bidegain
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Trenchi y Cía E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan F.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Julio de 1928.

Tomás López

V.o B.o: Peña.

170-pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón de Langguth y Oliver, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Walther Langguth, General Urquiza 3136. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Walther Langguth. — Juan Carlos Oliver. Ag.4-4-796-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que se ha prometido en venta al señor Antonio Dana el buquemotor "Otoño", propiedad de la Empresa Uruguaya de Navegación "La Rochense" que tiene su sede en la ciudad de Rocha. Los que se consideren acreedores de esta Compañía deben [illegible] con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a hacer efectivo el cobro. — Rocha, Agosto 3 de 1928. — El Directorio. Ag.6-824-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora he vendido a don Deogardo Cardoso mi casa de comercio que en el ramo de provisión existe establecida en la calle Plata número 7 (Villa de la Unión), siendo de mi cargo los créditos activos y pasivos de la casa. Los que tuvieren créditos contra ésta pueden acudir al citado comercio donde le serán abonados. — Villa de la Unión, Agosto 3 de 1928. — Deogardo Cardoso. — Julio Ithurralde. Ag.6-811-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por ante el escribano don Ernesto Abreo he prometido vender a don Manuel y Miguel García la carnicería y ramos anexos que con la denominación "Mercadito Siccardi Hnos." tengo establecida en la calle Piedra Alta número 1936, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos legales. —Montevideo, Julio 31 de 1928. — José L. Siccardi. — Manuel García. — Miguel García. Ag.6-788-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha y ante el escribano Pigurina Durán, he prometido [illegible] socio don Angel Scalone mi parte en el haber de la sociedad que en el ramo de fábrica de calzado teníamos establecida con la denominación Scalone y Brena, en la casa calle Colonia 1801, donde, en el plazo legal, deberán presentarse los que se consideren acreedores. — Otton L. Brena. Ag.6-831-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio participamos que por intermedio del balanceador público don Adolfo Ladrós hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en las casas de comercio en el ramo de colchonería, una en la calle Maldonado número 1700, y otra en la calle Tacuarembó número 1152, habiéndose hecho cargo de la casa de la calle Tacuarembó número 1152 don Rogelio Martínez y de la casa de la calle Maldonado número 1700 don Ramón Antelo, el que se hace cargo del pasivo de las mismas. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor para que presenten sus créditos en la calle Maldonado número 1700. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Ramón Antelo. — Rogelio Martínez. Ag.9-973-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador Atilio Perillo, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pinto Sus Sabbag, establecida en la calle Sarandí número 351, quedando con el local Sus y Sabbag, a cuyo efecto forman nueva sociedad. El activo y pasivo social se distribuye en dos partes iguales, una a cargo del señor Pinto y la otra a cargo de los señores Sus y Sabbag. Se fija como fecha definitiva de la disolución el 31 de Agosto de 1928. A los efectos que determina la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — José Pinto. — Elías Sus. — Abdo Sabbag. Ag.9-983-v.set.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA "LA PLATENSE"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 35 de los Estatutos, se convoca a los accionistas para la 25.a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas, en el local social, Avenida 18 de Julio 999.

ORDEN DEL DIA:

1.o Lectura del acta anterior.

2.o Tomar en consideración la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — El Directorio. Ag.8-930-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vapor "Duque de Caxias"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor, que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio. La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 9 y 10 del corriente, de las 9 a las 11 horas. Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de abordo, previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Lloyd Brasileiro, Agentes. Ag.8-962-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Pascual Fizzanelli la provisión y fiambrería situada en la calle Victoria número 1641, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 16 de 1928. — Pedro Bello. Jl.20-422-v.jl.11.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

Se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el martes 31 de Julio, a las 20 horas y 30, en los salones de la Asociación Rural calle Uruguay número 864 (artículo 13 de los Estatutos). — El Directorio.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alejandro Rodríguez el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Hemar número 1639. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Angel Sacco. Ag.8-871-v.ag.31.

SOCIEDAD ANONIMA DE CARBONEROS MINORISTAS

Señor consocio: Se invita a usted para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 del corriente mes a las horas 20 y 30, a realizarse en el local de la Secretaría social, sito en la calle Guaraní número 1378. Advertimos a usted que la Asamblea para que lo invitamos mediante la presente no fué realizada en su debido plazo en atención a haberse producido un error de imprenta, acerca del cual no tiene culpa ninguna el Directorio presente, y que sólo se explica por una omisión de los empleados encargados de corregir las pruebas. Se tratará en ella la siguiente orden del día:

1.o Lectura de las actas números 23 y 24, correspondientes a las Asambleas anteriores.

2.o Lectura del Estado y memoria correspondientes al primer semestre del año.

3.o Mociones varias — Nota — Rogamos a usted puntual asistencia. — El Secretario. Ag.8-89?-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor Jacinto Luján, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en el Cerrito de la Victoria calle ... 10 23 de la calle García de Zúñiga ... ciudad. A los efectos de la ley ... de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán dentro de los treinta días en la calle y número citado. — Ildefonso López e hijo. — Jacinto Luján. — Agosto 6 de 1928. Ag.8-872-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que hemos otorgado con esta fecha ante el escribano doctor, Luis I. Cibils, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de compra y venta de artículos de hojalatería, ferretería, bazar y ramos anexos, así como taller de hojalatería, teníamos establecida en esta ciudad, calle General Eugenio Garzón, esquina Río Branco, retirándose el socio Luis Forastiero y haciéndose cargo del negocio Andrés Forastiero. A contar desde esta fecha corre por cuenta exclusiva del señor Andrés Forastiero todos los asuntos que tienen relación con dicha casa comercial, lo que se publica a los efectos consiguientes. — Artigas, Julio 30 de 1928. Ag.4-797-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Ramón Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Waterloo número 80 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Faustino Fernández. Ag.8-885-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Antonio Giménez el negocio de carnicería denominado "Mercadito El Progreso", que tengo establecido en esta ciudad, calle Juan Ramón Gómez número 2751, esquina Estero Bellaco Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan B. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Julio Etcheverry. Ag.10-991-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fraiz Hermanos han prometido vender a Saturnino Tuban su comercio en el ramo de provisión, sito en esta plaza, calle Defensa 1052, de esta Capital. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Fraiz Hermanos. Ag.9-954-v.set.1.o.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto efectuar el siguiente suministro: Licitación pública número 15. — Carpeta número 969|5|6. — Felicia M. de Puppo: Pan y galleta, a $ 1.03 (un peso con tres centésimos) los 10 kilos, respectivamente. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.11-1017-v.ag.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17559

Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto R. Bértola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CASA BERTOLA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.11-1055-v.ag.29.

ACTA N.o 17560

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Sindicato Lactona, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LACTONA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (productos de lechería, leche y sus derivados y compuestos, leche desecada, menos lactonas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.11-1015-v.ag.29.

ACTA N.o 17568

Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 13.a, 15.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.11-1053-v.ag29

ACTA N.o 17561

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radio y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"BUFALO"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.11-1016-v.ag.29.

ACTA N.o 17564

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Singer Manufacturing Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

HEXAGON

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser y similares, partes y accesorios de las mismas, agujas, aceites y correas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ag.11-1009-v.ag.29.

ACTA N.o 17565

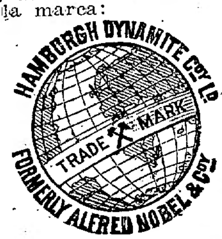
Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Corticelli Cilk Company, de Florence, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir seda para coser, clase 4.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.11-1010-v.ag.29.

ACTA N.o 17562

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dynamit-Actien-Gesellschaft vormals Alfred Nobel y Co., de Hamburgo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.11-1013-v.ag.29.

ACTA N.o 17318

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 15.a y 22.a (papeles de todas clases y papel de fumar). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ag.11-1014-v.ag.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2596

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor René André Legendre, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de conservación del salvado del molino y de los residuos de los cereales y perfeccionamiento a los medios para la conservación de granos, harinas y productos de cereales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.11-1011-v.set.4.

ACTA N.o 2597

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Roberto Moras, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arcos enterizos portarolldanas para brocales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.11-1012-v.set.4.

ACTA N.o 2598

Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Puerta-rejilla para derretidores para extraer en seco". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.11-1054-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 17 del Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Agosto, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o. Ag.11-1056-v.ag.20.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BONOMI LAMAISON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3546, y doña ISABEL MARIA MOOR DAVIE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 605-v.ag.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JOLAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Quiejas, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña CUSTODIA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 604-v.ag.18.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN NAVES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1542, y doña VALENTINA FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 598-v.ag.17.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS WENDT, de 53 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810; y doña ANA MARGARITA HUBERTINA METZINGER, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 915-v.ag.18.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER HUMBERTO JOSE MILDNER, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña PALMIRA ROSA MORAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 606-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RICO, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 1064, y doña ADORACION GONZALEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Durazno número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 607-v.ag.18.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CEA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1585, y doña JOSEFINA VARELA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Cuareim número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 601-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PILOSOF, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Rodas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1341, y doña SARA CAPELUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Rodas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 600-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE STEWART VARGAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Suárez número 2973, y doña SARAH RAQUEL TURENNE PUIG, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 599-v.ag.18.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX RODOLFO SCHRODER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Kienitz, domiciliado en la calle Durazno número 1461, y doña ALICIA DANDERS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Kaukehmen, domiciliada en la calle Durazno número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 602-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TIMOTEO MARABOTTO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Magallanes número 1263, y doña MARIA INES PALACIOS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 603-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Buenos Aires número 174, y doña ADELA GANDRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Magallanes número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en l puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 597-v.ag.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BUFFONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1483, y doña MARIA JOSEFINA NAPOLI YANNICELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 596-v.ag.18.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS NIN MAYA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia el 12 de Abril de 1905, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña MARGARITA REVELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 10 de Mayo de 1909, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 17.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 626-v.ag.18.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VECCHIA, de 40 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la calle Enrique Clay número 84, y doña MARGARITA BAGNASCO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Clay número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 594-v.ag.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Primitiva Núñez de Nicolich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.11-1018-v.ag.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Hernández o Florentino del Corazón de Jesús Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.11-1038-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Jorge y doña Elisa Hernández de Jorge, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.11-1028-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.11-1029-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lauro Mario Valdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.11-1030-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José y doña Clemencia Bazzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.11-1031-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Lena de Musante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.11-1032-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente de quiebra de Juan A. Turi, se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 24 del corriente, a las 16 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.11-1020-v.ag.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Leo Wassemann, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan P. Morixe; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.11-1021-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Luciano Palazzo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Justa Caroselia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.11-1033-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Francisco Gualberto Urtiaga, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral promovido por su esposa Sara Antúnez Saravia, así como también para la audiencia del día catorce de Noviembre del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.11-1034-v.set.15.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "José María García Márquez contra Carmen Eulalia Caridad Buenaventura de Castro, conversión al divorcio", se hace saber: "Montevideo, Junio 25 de 1928. — Vistos estos autos, seguidos por don José María García Márquez, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa doña Carmen Eulalia Caridad Buenaventura de Castro; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades judiciales argentinas sobre separación de cuerpos sobre los esposos nombrados, por causal de las sevicias e injurias graves; Considerando: Que fundada la sentencia argentina en la causal 3.a del artículo 148 de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el actor se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando la conformidad del Ministerio Público, definitivamente fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los cónyuges don José García Márquez y doña Carmen Eulalia Caridad Buenaventura de Castro. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días, y ejecutoriada, debiendo acreditarse las publicaciones mediante la agregación de los ejemplares respectivos, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague en Montevideo, a veinticinco de Junio de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se

hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, según lo dispuesto en la sentencia inserta. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — José Pedro Barzot, Actuario. Ag.11_817_v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosamunda Nicklebourgh Perch, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Augusto Fontán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.

Ag.11_928_v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Clavijo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.11-1027-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Antonio Guarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elisa Bascón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.11-1042-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de José Barreiro y de Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose a la vez al presunto ausente Secundino Barreiro Sandez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días. — Canelones, Agosto 8 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.11-1052-v.ag.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Fermín González solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura de compra que le otorgó don Andrés Pérez ante el escribano don Francisco Márquez en la ciudad de Santa Lucía el 18 de Julio de 1925 de una fracción de terreno solar con poblaciones, situado en el pueblo de Ituzaingó, 2.a sección del Departamento de San José, manzana número 21, lote B, teniendo de frente al Este 25 metros sobre calle pública por medio, con la manzana 22 por 25 metros de fondo, y linda: al Norte, con Andrés Pérez; al Sud, Luis Umpiérez, y al Oeste, con Pedro Mora, siendo su área superficial de seiscientos veinticinco metros. — Canelones, Agosto 4 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.11-1039-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandro Gómez, Consolación Terol de Gómez, Alejandro Gómez (hijo), Jacinta Sotelo de Gómez y Adelaida Gómez de Rey, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 11 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.11-200-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Pose, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio José Cumellas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 3 de 1928. —Raúl Barbot.

Ag.11-1051-v.set.15.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Emilia Englhardt contra Eduardo Ugarte, medidas provisionales", se hace saber, de acuerdo con el artículo 158 del Código Civil, que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal. — Colonia, Agosto 7 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.11-1048-v.set.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que los señores José y A. Fontana han deducido demanda para que en juicio contradictorio sea declarado que por prescripción les corresponde un sobrante de once hectáreas aproximadamente que existe dentro de los límites de una fracción de campo de que están en posesión a título de dueños, y que perteneció a doña Valentina Mesa Illescas, situada en Polancos, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, que forma parte de los campos que pertenecieron a los sucesores de don Gregorio Barrios, y, además, que se declaren extinguidas las acciones que hubieran podido deducirse por defectos de forma notados en el título de la nombrada señora Mesa Illescas. Linda ese campo actualmente: al Norte, don Francisco Bonansea, Hermenlindo Parra y Bartolo Igoa; al Sud, camino público; al Este, José F. Fontana, y Oeste, camino por medio, con José Vico. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al todo o parte del campo mencionado para que comparezcan a deducir su oposición dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Junio 12 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.11-1024-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lorenzo Garat, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 8 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.11-1040-v.ag.22.

Declaración de ausencia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha cinco de Julio corriente año, dictada en los autos caratulados "Ramón Roca, declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Víctor Mendizábal manifestando: I.o Que las escrituras mandato otorgadas par doña Natalia Jaumandreu de Roca, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos Carlos Riego, Velia y Alejandro Roca, don Ricardo Roberto Roca, don Osvaldo Roca, doña Corina Roca de Bourdiel y doña Rosa Roca de Mendizabal, acreditan mi personería para instaurar juicio declaratorio de ausencia hasta definitiva; II) En los autos sucesorios de don Francisco Roca, aun en tramitación en este Juzgado, consta que ellos se iniciaron en el año 1921, se emplazó al heredero Ramón Roca, y como éste no compareciere, se le nombró curador de ausentes al señor César Urioste Olivera; III. Verificada la partición de bienes dejados por el causante don Francisco Roca, y en virtud de la acción que ahora se intenta, se impone el cese legal del antedicho curador, y que pase la misión en posesión del caudal adjudicado al ausente Ramón Roca en la persona de los hermanos que represento y presuntos herederos del mismo, según el T. IV, Capítulo I del Código Civil. El caso actual se encuadra perfectamente en el título antes mencionado, y por el momento, en la prescripción taxativa del artículo 35 de dicho cuerpo de leyes, desde que hace muchos años que don Ramón Roca se ausentó de esta ciudad, sin tenerse noticias de su actual paradero, y resultan "siete años" (en vez de cuatro), que tiene curador especial que fué designado, después de emplazamiento en forma. Los autos sucesorios de don Francisco Roca justifican acabadamente los extremos en que se funda esta gestión (artículo 58) y el magistrado que debe resolver la solicitud de que se trata, dirá si es aplicable en este caso lo dispuesto en el artículo 59 del propio Código Civil. En consecuencia de lo expuesto, de V. S. solicito: 1.o Se digne tener por iniciada la acción de ausencia que expreso, acreditada la personería que invoco y constituido el domicilio; 2.o Con intervención del Ministerio Público y conocimiento también del curador don César Urioste Olivera, proveer lo pertinente, esto es: decretarse el emplazamiento que determina el artículo 59 del Código Civil, si es que su aplicabilidad se impone, a los efectos de este juicio de "declaratoria de ausencia"; 3.o Se agregue por cuerda a estos autos los sucesorios de don Francisco Roca, del que se desprende la verdad de mis asertos y la calidad de hermanos de mis poderdantes, todos a la vez, únicos y universales herederos del causante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación en la forma dispuesto en los artículos 55 y 59 del Código Civil, y por la cual se cita, llama y emplaza al nombrado Ramón Roca, a sus herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en estos autos. — Florida, Julio 9 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.11-1043-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Dolores Baladón de Conti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 2 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.11-1050-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Mauricio de Tristao Guimaraes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 2 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.11-1049-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Forteza para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 30 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.11-1023-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Braulia Bica de Lemos y otros contra Leonidas Ferreira Bica y otros, juicio prescriptivo", se cita y emplaza a doña Leonidas Ferreira Bica, a don Manuel Jacinto Fagúndez y don Juan Ferreira Bica, o sus herederos, sucesores y causahabientes a título universal o particular, a la firma social Irrisarri y Arteaga y a las sucesiones de Francisco Formoso, Francisco Ortigueira y José Francisco Diana, y en general a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que fuere, a una fracción de campo de pastoreo situada en su mayor parte en la octava sección judicial de este Departamento, y una parte menor en la séptima sección judicial también de este Departamento, por atravesarla el camino público que va de P. de las Toscas, en el Caraguatá, a Paso de la Laguna en el río Tacuarembó compuesta dicha fracción en su conjunto de una superficie, deducida el área de caminos, de mil trescientas cuarenta hectáreas, mil setecientos sesenta y dos metros y seis mil setenta y cinco centímetros cuadrados, según plano de mensura levantado por el agrimensor Gerardo P. Fernández en Noviembre de 1927, cuyos límites son: Norte, Irrisarri y Arteaga; Este, sucesión Francisco Formoso; Sur, arroyo Caraguatá, y Oeste, sucesión Francisco Ortigueira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecen en dicho término se les designará defensor de oficio para que los represente en el juicio; citándoseles a la vez para llenar el requisito previo de la conciliación (Código de Procedimiento Civil, artículos 307, 308 y 282). Y a los efectos de derecho se hace esta publi-

cación. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.11-1037-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos "Crisoldo L. Maldonado, quiebra", se hace saber que el día 27 de Agosto de mil novecientos veintiocho, a las 10 horas, y en la sala del despacho de S. S.a tendrá lugar la junta de acreedores, a los efectos dispuestos por el capítulo I del título 12, parte segunda del Código de Procedimiento Civil; a ese efecto se convoca y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos o acreedores del nombrado Maldonado, a fin de que comparezcan a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ésta; 2.o Que la junta resolverá con los que comparezcan, teniéndose a los inasistentes por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la junta. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.11-1041-v.ag.26.

JUAN DANIEL COSTABEL
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El procurador de Impuestos con Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día primero de Setiembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno situado en la manzana número 10 de esta villa, y que mide ocho metros con cincuenta centímetros de frente al Sur, por donde linda con la calle Treinta y Tres, por veinticinco metros de fondo al Oeste, por donde linda con don José Pando; lindando al Norte, con don Carlos L. Clavijo, y al Este, con don Francisco Ibarra. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos, y no se admitirá oferta que no supere el cincuenta por ciento de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Agosto 7 de 1928. — Adolfo E. Peyreuel, Juez de Paz.
Ag.11-1036-v.ag.28.

JUAN DANIEL COSTABEL
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día primero de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que mide doce metros con cincuenta centímetros de frente al Oeste, por donde linda con la calle Abayubá, por cincuenta metros de fondo al Norte, por donde linda con don Juan Rojas, lindando al Este, con doña Teresa C. de Gianinni, y al Sur, con la sucesión Betarte. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos, y no se admitirá oferta que no supere al cincuenta por ciento de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. —Juan L. Lacaze, Agosto 7 de 1928. — Adolfo E. Peyreuel, Juez de Paz.
Ag.11-1035-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Lander y Rosengaus, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Moisés Lander, debiendo presentarse dentro del término legal en la calle Agraciada número 4108 todos los que tengan créditos contra dicha firma. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. —Lander y Rosengaus.
Ag.11-1019-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1903, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Modesto Busto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Isla de Gorriti número 1951, esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Señorans y González.
Ag.11-1047-v.set.4.

DISOLUCION Y VENTA

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada el 8 del corriente mes ante el escribano don Julio Bayardo, se disolvió la sociedad Juan Oillartaguerre y Cía., que giraba en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, habiendo adquirido todo el giro comercial los señores Pedro Martín Gastelú y José González Gastelú, quienes adoptarán hasta el 31 de Diciembre del corriente año la denominación de la extinguida firma sin que sus primitivos componentes tengan responsabilidades futuras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — María E. Oillartaguerre de Paiva. —Aroldo Paiva. — Juan L. Gastelú. — Pedro Martín Gastelú.—José González Gastelú.
Ag.11-1025-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender a los señores Solano Hermanos y Eustaquio Gordillo la casa de comercio que poseo en el ramo de almacén al por menor, denominado "Provisión Mancilo", sita en la calle 24 de Setiembre número 3701, esquina Gobernador Viana, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Enrique Ortelli.
Ag.11-1023-v.set.4.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 30 de Junio de 1928, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

3.o Elección de un miembro de la Comisión de Cuentas y suplente respectivo.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 15 del corriente, a las 16 horas, y se previene que según el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reúnan. — Montevideo, Agosto 10 de 1928.
Ag.11-1060-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Hugo Petrosemolo y Ramón Martínez el comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecido en la calle Andes número 1408. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Gaetano Gatto.
Ag.11-1026-v.set.4.